

IBEX 35: Gobierno Corporativo 2007, Juntas de Accionistas 2008

CUADERNOS DE IBEX 35: GOBIERNO CORPORATIVO 2007 JUNTAS DE ACCIONISTAS 2008 INFORMACION SINDICAL

IBEX 35:

Gobierno corporativo 2007

Juntas de accionistas 2008

Edita: Confederación Sindical de Comisiones Obreras

Autor: Mario Enrique Sánchez Richter, Área Confederal de Planes y Fondos de Pensiones de CC00

© Madrid, septiembre 2008

Realiza: Paralelo Edición, SA

Depósito legal: M-42866-2008

Impreso en papel reciclado



ÍNDICE

Presentación.....	4
IBEX 35: Juntas Generales 2008 y Gobierno Corporativo 2007.....	6
Clasificación por empresas (Gobierno Corporativo 2007).....	9
Los planes de pensiones de empleo en las Juntas del IBEX 35.....	29
Anexo: las empresas del IBEX 35.....	31
ABENGOA.....	33
ABERTIS.....	37
ACCIONA.....	41
ACERINOX.....	45
ACS.....	49
BANCO POPULAR.....	53
BANCO SABADELL.....	58
BANCO SANTANDER.....	62
BANESTO.....	68
BANKINTER.....	72
BBVA.....	77
BME.....	82
CINTRA.....	86
CRITERIA.....	91
ENAGÁS.....	95
ENDESA.....	99
FCC.....	103
FERROVIAL.....	108
GAMESA.....	113
GAS NATURAL.....	117
GRIFOLS.....	121
IBERDROLA.....	124
IBERDROLA RENOVABLES.....	129
IBERIA.....	132
INDITEX.....	136
INDRA.....	140
MAPFRE.....	144
REE.....	148
REPSOL YPF.....	152
SACYR.....	156
SOGECABLE.....	160
TÉCNICAS REUNIDAS.....	164
TELECINCO.....	168
TELEFÓNICA.....	172
UNIÓN FENOSA.....	176

PRESENTACIÓN

Por segundo año consecutivo, presentamos este Informe Anual sobre el grado de implantación en las principales empresas españolas de estándares básicos de buen gobierno corporativo.

Para su elaboración, el trabajo realizado durante el primer semestre de 2008 se ha centrado, por un lado, en el análisis de las propuestas y contenidos sometidos a los accionistas de las empresas integradas en el Índice IBEX 35 de la Bolsa española durante ese periodo, analizando y estudiando la información, o su carencia, publicada por las diferentes empresas; de otro, las propias Memorias e Informes de Responsabilidad Social y Gobierno Corporativo que publican dichas entidades.

El origen de este trabajo partió de la necesidad de atender las demandas que recibíamos de representantes de partícipes y beneficiarios en las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo, para analizar y disponer de los criterios necesarios para ejercer su responsabilidad de voto en las distintas Juntas de Accionistas en las que sus fondos de pensiones mantienen posiciones de inversión.

Los más de 1.800 planes de pensiones de empleo y mutualidades de previsión social empresarial, con centenares de personas integradas en sus comisiones de control y juntas directivas, respectivamente, elegidas o designadas a propuesta de CCOO, son para nuestra organización un motivo de satisfacción por la dimensión que ya han alcanzado estos instrumentos de previsión social complementaria y, al mismo tiempo, una importante responsabilidad para intentar que las personas que aceptan esa responsabilidad desde CCOO realicen su labor con la formación, información y herramientas necesarias para cumplir adecuadamente sus funciones.

Con la intención de atender esa necesidad planificamos la elaboración de estos Informes Anuales, pero su objetivo no queda ahí. Pretendemos que vengan a sumarse a los esfuerzos que desde distintos ámbitos se vienen realizando para impulsar el buen gobierno corporativo y la responsabilidad social en la empresa. Asimismo, queremos facilitar e impulsar la mayor participación de los fondos de pensiones de empleo en las empresas en las que invierten, demandando de ellas no sólo rentabilidad financiera, siendo ésta muy importante, sino también que la misma se obtenga con las mejores prácticas y teniendo en cuenta al conjunto de la sociedad en la que las empresas se desenvuelven.

Por ello, el contenido de este Informe ha crecido y mejorado con respecto al primero, publicado en 2007 y referido a la actuación de las empresas del IBEX 35 durante 2006. Ese esfuerzo de mejora y ampliación de contenidos continuará en el futuro y procuraremos que vaya incorporando progresivamente contenidos adicionales referidos a la responsabilidad social de estas y otras empresas en los diferentes ámbitos en que debe tenerse en cuenta: sociales, medioambientales y de gobierno corporativo.

La elaboración de este Informe ha sido posible, un año más, gracias al equipo que integrado en la Secretaría Confederal de Acción Sindical y Políticas Sectoriales constituye el Área Confederal de Planes y Fondos de Pensiones que ha tenido en cuenta además las aportaciones e informaciones recibidas desde distintas estructuras de CCOO. Mención especial merece la labor y dedicación que para hacer posible este trabajo ha desempeñado durante meses Mario Sánchez Richter.

Madrid, 21 de julio de 2008

Ignacio Fernández Toxo

Secretario de Acción Sindical y Políticas Sectoriales C.S. CCOO

Carlos Bravo Fernández

Responsable Confederal del Área de Planes y Fondos de Pensiones C.S. CCOO

IBEX 35: JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS 2008 Y GOBIERNO CORPORATIVO 2007

A lo largo de este primer semestre de 2008 se han celebrado las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de la totalidad de las empresas del IBEX 35. Este año había una gran expectación por ver el grado de aplicación que tendrían las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno entre las empresas del IBEX 35; pues, aun no siendo obligatorias, las empresas ahora deben explicar las razones de su incumplimiento. Una vez finalizado este periodo, podemos constatar que la mayoría de las empresas no ha realizado cambios significativos con respecto al periodo anterior.

Prácticamente las mismas conclusiones que obtuvimos en nuestro informe del año pasado se pueden mantener este año. Es decir, los Consejos de Administración prefieren la autorregulación, asumiendo total o parcialmente aquellas recomendaciones del Código que estiman convenientes, y considerando que otras recomendaciones son una injerencia en su quehacer diario.

La recomendación de someter a votación consultiva la política de retribuciones del Consejo, sin duda un indicador significativo para valorar la transparencia de las compañías, ha pasado sin pena ni gloria por las empresas del IBEX 35.

Como aspecto positivo, merece la pena destacar que bastantes empresas han presentado un documento sobre la política de retribuciones de la empresa separado del resto de la documentación de la Junta. No obstante, algunos de estos informes son manifiestamente mejorables y en sólo 4 ocasiones han sido sometidos a votación en un punto separado del orden del día.

A través de algunas respuestas que hemos obtenido de los Informes Anuales de Gobierno Corporativo de las sociedades del selectivo, podemos observar las dificultades que está encontrando el Código Unificado en su primer año de aplicación:

Explicación de Grifols del no cumplimiento de la recomendación nº 40 (votación consultiva):

«El Consejo considera que la revelación de los salarios que perciben sus consejeros ejecutivos por el desarrollo de su trabajo afecta a su privacidad.»

Otras empresas se escudan en la voluntariedad del Código para justificar el no cumplimiento de alguna recomendación:

«El Consejo de Administración no ha considerado adecuado someter a votación, como punto separado del orden del día, con carácter consultivo, el informe sobre política de retribuciones al no estar regulado en la normativa vigente la votación consultiva en la junta general ni los efectos que se derivarían del resultado de la votación. Sí asume la obligación de aprobar anualmente y poner a disposición de los accionistas en la forma que considere conveniente un informe sobre política de retribuciones en los términos previstos en el Reglamento del Consejo de Administración» (Acciona).

Precisamente, poner a disposición de los accionistas este informe es lo que hace que algunas empresas marquen la casilla de «cumple parcialmente».

En lo que respecta a los sistemas retributivos, todo se mantiene igual; es decir, falta transparencia en la explicación de los mismos. En muchas ocasiones no se informa sobre los beneficiarios del plan; ni sobre su número, ni sobre el importe a percibir por cada uno, ni del desembolso aproximado que generará para la empresa en caso de cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan. Sólo en el caso de BME se detalla el coste total para la empresa en caso de un 100% de cumplimiento.

En ocasiones, los Consejos de Administración establecen fórmulas poco objetivas para calcular la retribución variable de sus consejeros ejecutivos.

Explicación del sistema retributivo variable de Banco Popular (Informe sobre la Política de Retribuciones):

«2º Retribución variable

El 60% de la retribución variable queda vinculado al mantenimiento de la trayectoria en la gestión global del Banco y el 40% restante quedaría condicionado a la consecución de resultados, concretamente al beneficio por acción y al margen de explotación».

Por otra parte, la ingeniería retributiva alcanza un desarrollo cada vez mayor. Ahora hay planes plurianuales, anuales, opciones sobre acciones, entregas directas de acciones e incluso a veces pagas extraordinarias por cerrar bien una operación (caso de Iberdrola que veremos más adelante); aparte de los nada despreciables planes de pensiones. En nuestra opinión, este tipo de planes debería ser incluido en la retribución del Consejo, pues es salario diferido, y no ser tan sólo incluido en un apartado de otros beneficios o previsión social, pues la remuneración total del Consejo puede cambiar significativamente si incluimos estas partidas, especialmente en los casos de BBVA, Santander y Banesto, como veremos más adelante.

En relación a los consejeros independientes, están representados adecuadamente en el Consejo en tan sólo el 54% de las empresas del IBEX 35 (ver nota al pie sobre consejeros independientes, página 11). Y en las comisiones de supervisión y control, como son las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones, no hay mayoría de independientes en más del 50% de las empresas (ver nota al pie sobre consejeros independientes, página 11).

A lo largo del presente ejercicio ha habido pocos cambios en la estructura de las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones; en 2006 había 14 comisiones con mayoría de consejeros independientes y un presidente independiente. En 2007 hay 13 (según los criterios que hemos utilizado en la elaboración de este informe; ver nota al pie sobre consejeros independientes, página 11). Y al igual que en 2006, estas comisiones permitieron las elevadas pensiones y retribuciones de BBVA, Banesto o Santander, como veremos posteriormente.

Las mujeres siguen teniendo una presencia testimonial, no hay mujeres en 12 consejos del IBEX 35; en 16 tan sólo hay 1; en 5 consejos hay 2; en 1 hay 3 y en FCC hay 5, si bien cuatro de ellas son consejeras dominicales de la familia Koplowitz.

Otro aspecto relevante es la inconsistencia de algunas informaciones suministradas a la CNMV. Este ejemplo de FCC ilustra claramente la falta de coherencia existente en algunas respuestas de los informes de gobierno corporativo de empresas del IBEX 35:

En el punto B.1.26. FCC afirma que los mandatos de los consejeros independientes están limitados a 12 años. Sin embargo, en el punto F.29 ofrece la siguiente explicación:

«El consejero independiente D. Gonzalo Anes fue nombrado como consejero hace más de doce años. En su último nombramiento como tal (2005), la Junta General de Accionistas le confirió el carácter de independiente. Dado que después de esta fecha se aprobó el Código Unificado de Buen Gobierno que contiene la recomendación arriba mencionada, el Consejo de Administración de FCC, S.A., a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha acordado someter a la próxima Junta General de Accionistas su ratificación como consejero independiente».

El caso de FCC no es único dentro del IBEX 35, en Red Eléctrica Española sucede algo parecido con Pedro Rivero Torre, nombrado consejero por primera vez en 1985. REE considera que cumple la recomendación 29 (máximo de 12 años de mandato para consejeros independientes).

En Técnicas Reunidas, tres consejeros independientes fueron nombrados por primera vez en 1985, 1987 y 1993 y, al igual que en el caso anterior, la empresa también afirma cumplir esta recomendación.

Por otra parte, Sacyr clasificó a un consejero que posee más de un 3% del capital de la sociedad como consejero independiente; esto es totalmente incompatible con la definición vinculante de consejero independiente.

En lo que respecta a las cláusulas de blindaje, 12 empresas no informan a la Junta de las mismas: Abertis (3 cláusulas), Acerinox (12), ACS (13), Banco Sabadell (15), Critería (3), Enagás (11), Gamesa (9), Gas Natural (9), Grifols (6), Iberia (9), Repsol (14), Telecinco (4), con el consiguiente perjuicio que esto puede ocasionar a los accionistas de la sociedad (por el elevado importe que éstas pueden alcanzar; ver apartado de retribuciones del informe, página 22).

La transparencia de las empresas frente a sus accionistas es fundamental; por ello, las propuestas del Consejo a la Junta de Accionistas deben ser claras y han de ofrecer siempre la máxima información disponible, con la antelación suficiente. No obstante, esto no siempre es así; 8 empresas no informaron sobre los consejeros propuestos a reelección, nombramiento o ratificación hasta el día de celebración de la Junta General.

En relación a las limitaciones estatutarias en el ejercicio del voto y límites para la asistencia a Juntas de Accionistas ha habido pocas variaciones. No obstante, hay que señalar, como aspecto positivo, la generalización de métodos telemáticos, que facilitan a los accionistas el ejercicio de sus derechos.

Como podemos observar en esta introducción, las mejores prácticas de gobierno corporativo avanzan muy poco a poco dentro de las empresas que forman parte del IBEX 35. Aún queda mucho por hacer, como se puede comprobar tras la lectura de este II Informe Anual de Gobierno Corporativo, que realiza el Área de Planes y Fondos de Pensiones de CCOO. Según los criterios de valoración utilizados en este informe, que se detallan más adelante, la mitad de las compañías del IBEX 35 no alcanzan el 30% de la puntuación máxima posible, mientras que sólo cuatro empresas han superado el 60% y seis el 50%.

Metodología del estudio: Para la realización de este informe, hemos seguido las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. En algunas ocasiones, hemos recuperado algunas recomendaciones que se eliminaron en la redacción final del Código, pues consideramos que fortalecen y favorecen el buen gobierno dentro de las sociedades del IBEX 35.

Por otra parte, en algunos apartados hemos seguido unos criterios propios que vienen desarrollados y explicados en cada apartado del informe (cláusulas de blindaje, voto a distancia, retribuciones y pensiones, etc.).

La información sobre las sociedades ha sido obtenida de la página web de cada una de las empresas que forman el IBEX 35.

El Gobierno Corporativo en las empresas del IBEX 35

Tamaño del Consejo

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda:

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

23 empresas (66% del IBEX 35) cumplen las recomendaciones de buen gobierno del Código Unificado en este apartado (5-15 miembros).

Las empresas que tienen un número mayor de consejeros son:

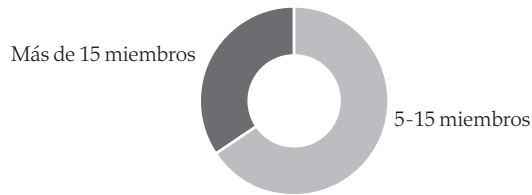
ABERTIS (21 miembros)
ACS (18)

GAS NATURAL (17)
MAPFRE (22)

BANCO POPULAR (19)
BANCO SANTANDER (19)
ENAGÁS (16)
FCC (21)

REPSOL (16)
SOGECABLE (16)
TELEFÓNICA (17)
UNIÓN FENOSA (22)

Tamaño del Consejo de Administración



Mujeres en el Consejo de Administración

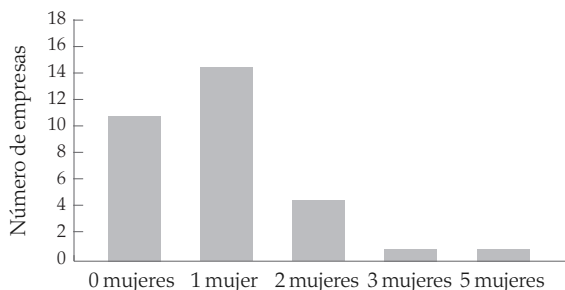
El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda:

15. *Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:*

- a) *Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras.*
- b) *La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.*

En el Informe Anual de Gobierno Corporativo, la gran mayoría de empresas afirma realizar todos los esfuerzos posibles para mejorar esta situación. No obstante, como podemos ver en el siguiente gráfico, la participación de las mujeres en los Consejos de Administración de las sociedades que forman el IBEX 35 sigue siendo testimonial.

Mujeres en el Consejo



Independientes en el Consejo

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda:

13. *Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.*

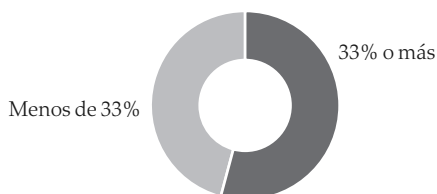
No obstante, el Código en su redacción final incluyó la siguiente modificación:

Cambios de fondo del Código Unificado de Buen Gobierno: Se ha suprimido el límite de 12 años como elemento definitorio de la independencia de un consejero independiente, si bien se ha mantenido la recomendación de que los consejeros independientes no ejerzan su cargo durante un período superior a ese plazo.

En nuestra opinión, los consejeros independientes deberían dejar de serlo una vez superado ese plazo (12 años). En caso de superar este periodo, deberían ser reclasificados como otros consejeros externos. Este elemento definitorio no debió ser eliminado.

19 empresas (54%) tienen, al menos, un tercio de consejeros independientes¹.

Porcentaje de consejeros independientes en el Consejo de Administración



Las empresas que, en nuestra opinión, no alcanzan el tercio recomendado de consejeros independientes son:

ABENGOA (28%)
ACCIONA (25%)
ACS (22%)
BME (26%)
ENDESA (20%)
GRIFOLS (22%)
SOGECABLE (6%)
TELECINCO (30%)

ABERTIS (19%)
ACERINOX (6%)
BANCO POPULAR (29%)
CINTRA (25%)
FCC (9%)
SACYR (6%)
TÉCNICAS REUNIDAS (10%)
UNIÓN FENOSA (0%)

¹ En este apartado hemos considerado que aquellos consejeros que llevan más de 12 años en el cargo no son independientes; así como también hemos reclasificado a algunos consejeros independientes como externos, al considerar que su vinculación con la empresa impide considerarlos como tales (ver anexo de cada empresa). Tampoco hemos considerado independientes a aquellos consejeros de los que no hemos obtenido suficiente información del Informe Anual de Gobierno Corporativo o de la página web de la sociedad.

Representación de consejeros independientes en la Comisión Ejecutiva²

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda:

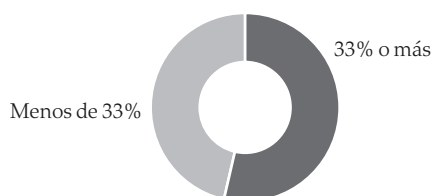
42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, «Comisión Delegada»), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

En 12 empresas de las 26 empresas (46%) del IBEX 35 que tienen Comisión Ejecutiva, la representación de los consejeros independientes es insuficiente (no llega al tercio recomendado). La representación de consejeros independientes en esta Comisión ha de ser, según el Código, similar a la del Consejo de Administración; es decir, que al menos haya un tercio de consejeros independientes.

Las 12 empresas son:

ABERTIS	ACS
BANCO POPULAR	BANCO SABADELL
ENDESA	FCC
IBERDROLA	MAPFRE
SACYR	SOGECABLE
TELECINCO	UNIÓN FENOSA

Porcentaje de independientes en Comisión Ejecutiva



Comisión de Auditoría³

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda:

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

² Ver nota al pie sobre consejeros independientes (página 11).

³ Ver nota al pie sobre consejeros independientes (página 11).

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado.*
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.*
- c) Que sus presidentes sean consejeros independientes.*
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.*
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.*

No obstante, el Código en su redacción final incluyó la siguiente modificación:

Cambios de fondo del Código Unificado: Se han flexibilizado ligeramente las reglas sobre composición de las Comisiones de Auditoría y de Retribuciones, de forma que, integradas exclusivamente por consejeros externos y presididas por un independiente, no deban estar compuestas necesariamente por una mayoría de independientes.

En nuestra opinión, no se debió suprimir esta última recomendación, pues la independencia es fundamental en una Comisión de Supervisión, como lo son las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones.

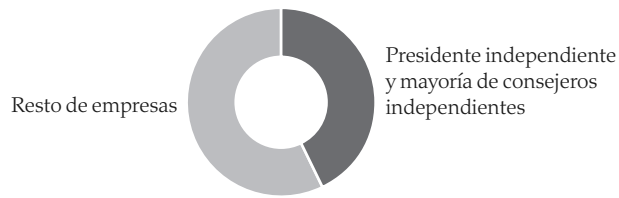
Por ello, en nuestro estudio, hemos incluido esta última recomendación, que fue finalmente suprimida en la redacción final.

Sólo 15 empresas (43%) del IBEX 35 tienen un presidente independiente y mayoría de consejeros independientes en esta Comisión:

BANCO SABADELL
BANESTO
BBVA
CRITERIA
FERROVIAL
IBERDROLA
INDRA
REPSOL

BANCO SANTANDER
BANKINTER
BME
ENAGÁS
GRIFOLS
INDITEX
MAPFRE

Comisión de Auditoría



Comisión de Nombramientos y Retribuciones⁴

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda:

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Sólo 13 empresas (37%) tienen un presidente independiente y mayoría de consejeros independientes en esta Comisión, como así recomienda el Código Unificado de Buen Gobierno:

BANCO SABADELL

BANESTO

BBVA

FERROVIAL

IBERDROLA RENOVABLES

INDRA

TELEFÓNICA

BANCO SANTANDER

BANKINTER

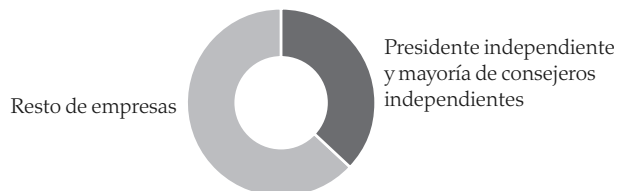
CRITERIA

GAS NATURAL

INDITEX

REPSOL

Comisión de Nombramientos y Retribuciones



⁴ Ver nota al pie sobre consejeros independientes (página 11).

Presidente del Consejo y primer ejecutivo de la sociedad

El Código Unificado de Buen Gobierno prefiere no pronunciarse en este asunto:

El debate aparece, sin embargo, a la hora de evaluar la posición del presidente en la organización y concretamente de determinar si es oportuno separar o acumular los cargos de presidente del Consejo y de primer ejecutivo de la sociedad. El Código es consciente de que cualquiera de las soluciones ofrece ventajas e inconvenientes. La acumulación de cargos puede proporcionar a la compañía un liderazgo claro en el ámbito interno y en el externo, así como reducir los costes de información y coordinación que alternativamente se generarían. Pero ello no debe hacernos olvidar la principal desventaja que presenta esa solución: la concentración de mucho poder en manos de una única persona. En estas circunstancias, a la vista también de la falta de uniformidad en la práctica internacional y de la inexistencia de base empírica para formular una recomendación precisa, el Código mantiene el criterio de no pronunciarse sobre la conveniencia o no de separar ambos cargos.

No obstante, en nuestra opinión, la mejor forma de limitar riesgos de concentración de poder en una sola persona es mediante la separación de ambos cargos en dos personas diferentes. De hecho, en el modelo de Informe Anual de Gobierno Corporativo que las sociedades deben remitir a la CNMV, las empresas han de responder a la siguiente cuestión:

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona.

En la mayoría de los casos, las empresas afirman haber tomado las medidas adecuadas para limitar estos riesgos.

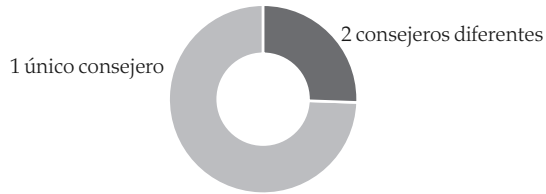
Sólo en 9 empresas (26%) no coincide el primer ejecutivo con el presidente del Consejo de Administración. En el resto de empresas ambos cargos los ostenta la misma persona.

Las 9 empresas son:

ABERTIS
CINTRA
GAS NATURAL
SOGECABLE
UNIÓN FENOSA

ACERINOX
FCC
IBERDROLA RENOVABLES
TELECINCO

Presidente del Consejo y primer ejecutivo de la sociedad



Límites estatutarios al número de mandatos de los consejeros independientes (12 años o menos)

El Código de Buen Gobierno recomienda:

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Además, las empresas han de responder, en su Informe Anual de Gobierno Corporativo, a la siguiente cuestión:

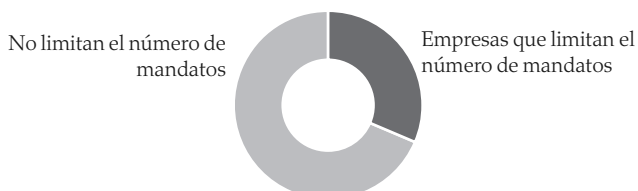
B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes.

Tan sólo 11 empresas (31%) han establecido un límite al número de mandatos de sus consejeros independientes:

ABERTIS
BME
ENAGÁS
FERROVIAL
IBERIA
TELECINCO

BBVA
CINTRA
FCC
GAS NATURAL
REE

Consejeros independientes (límites estatutarios)



Cláusulas de blindaje

El Código de Buen Gobierno recomienda:

8. *Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:*

b) Las siguientes decisiones:

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

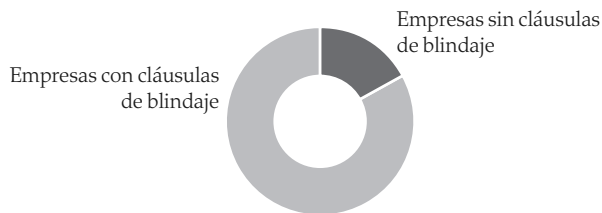
En nuestra opinión, es preferible que no existan cláusulas de blindaje en las empresas, pues en muchas ocasiones dan lugar a millonarias indemnizaciones, como veremos posteriormente, con el consiguiente perjuicio que ello ocasiona a los intereses de la empresa y sus accionistas. No obstante, en caso de que éstas sean necesarias, deberán ser siempre autorizadas por la Junta General.

Actualmente, 6 empresas (17%) no tienen actualmente cláusulas de blindaje para sus consejeros ejecutivos o directivos:

ABENGOA
FERROVIAL
SOGECABLE

BANKINTER
SACYR
TÉCNICAS REUNIDAS

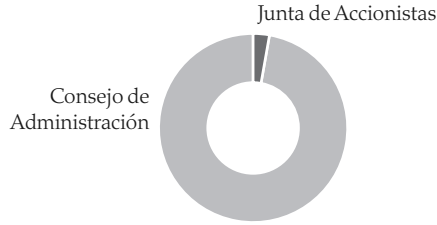
Cláusulas de blindaje



Órgano que autoriza las cláusulas

El Consejo de Administración es el órgano que autoriza estas cláusulas en 34 empresas (94%) del IBEX 35. Solamente en Indra son autorizadas por la Junta General.

Órgano que autoriza las cláusulas



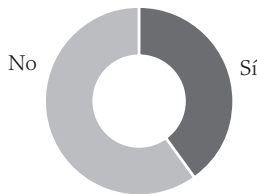
Empresas que informan a la Junta de estas cláusulas

En nuestra opinión, las empresas han de, al menos, informar de las cláusulas de blindaje. Sin embargo, tan sólo 14 empresas (40%) informan a la Junta General de las cláusulas existentes:

ACCIONA
BANESTO
FCC
IBERDROLA
INDITEX
MAPFRE
TELEFÓNICA

BANCO SANTANDER
BBVA
FERROVIAL
IBERDROLA RENOVABLES
INDRA
REE
UNIÓN FENOSA

Empresas que informan a la Junta



Restricciones estatutarias al derecho de voto

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda:

1. *Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.*

Empresas que mantienen voluntariamente restricciones al derecho de voto en sus estatutos (10%):

BANCO POPULAR
 TELEFÓNICA

BANCO SABADELL

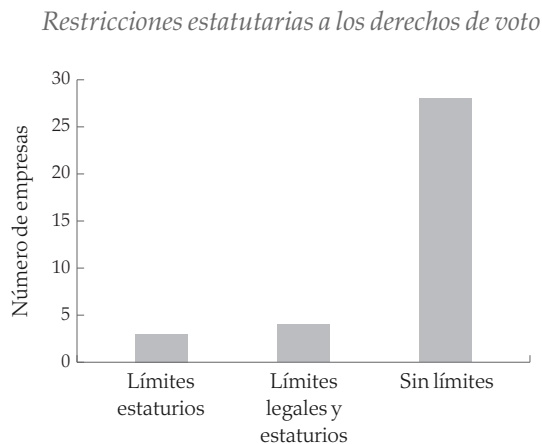
Empresas que mantienen restricciones legales, y recogidas en estatutos, al derecho de voto:

ENAGÁS (3%)
 REE (3%)

IBERDROLA (10%)
 REPSOL (10%)

Empresas que han eliminado las restricciones en la Junta de 2008:

ACERINOX (10%)



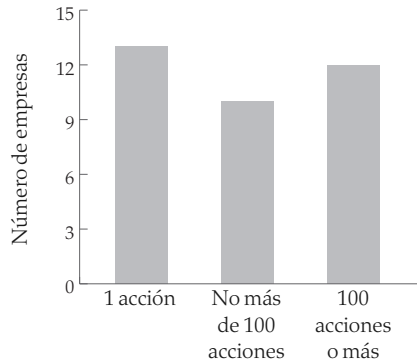
Número de acciones necesarias para asistir a la Junta

En nuestra opinión, las empresas deben facilitar la asistencia a la Junta a cualquier accionista de la sociedad; por ello, con tan sólo una acción, debería ser posible asistir a la misma. No obstante, sólo en 13 empresas (37%) se puede asistir a la Junta con una acción. En 10 (43%), con 100 acciones o menos. En 12 (34%) es necesario tener más de 100 acciones:

ABENGOA (1.500 acciones)
 ACERINOX (1.000)
 BANCO SABADELL (800)
 BBVA (500)
 IBERIA (400)
 SACYR (150)

ABERTIS (1.000)
 BANCO POPULAR (1.000)
 BANKINTER (600)
 CRITERIA (1.000)
 MAPFRE (1.500)
 TELEFÓNICA (300)

Acciones necesarias para asistir a la Junta



Empresas que permiten votar en las Juntas por medios telemáticos

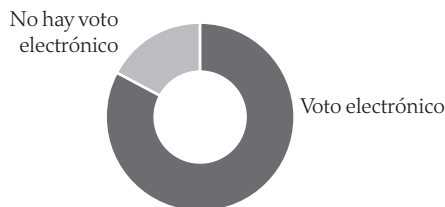
En nuestra opinión es importante que las empresas faciliten lo máximo posible la participación de los accionistas en la Junta General. Para ello, es necesario que pongan a disposición de los mismos todos los métodos posibles para votar a distancia en las Juntas. Esto es algo que han asumido la gran mayoría de empresas del IBEX 35; pues ya es posible ejercer el derecho de voto por medios electrónicos en 29 empresas (83%) del selectivo.

No obstante, en 6 empresas todavía no es posible:

ABENGOA
ENAGÁS
MAPFRE

ACERINOX
FCC
TELEFÓNICA

Voto electrónico



Votación consultiva del informe sobre la política de retribuciones del Consejo de Administración:

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda:

40. *Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.*

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 34, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

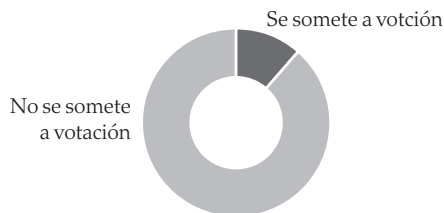
Solamente 4 empresas (11%) someten a votación, en un punto separado del orden del día, el informe sobre la política de retribuciones del Consejo de Administración.

Las 4 empresas son:

ABENGOA
BANKINTER

BANCO POPULAR
MAPFRE

Informe sobre la política retributiva del Consejo



Esta votación, sin duda, es una de las recomendaciones más polémicas del Código Unificado. En las Juntas de 2008 ha tenido muy poco seguimiento y algunos de los informes que se han sometido a votación, son manifiestamente mejorables. En otras empresas, sin embargo, hubo buenos informes (BBVA, Santander, Banesto), pero sólo se presentaron en la Junta General. Muchas sociedades estimaron que informando a la Junta cumplían parcialmente esta recomendación.

En nuestra opinión, este es un aspecto clave del gobierno corporativo y, por ello, esta recomendación ha de ser cumplida íntegramente. Presentar un buen informe es condición necesaria, pero no suficiente. Los accionistas deben tener el derecho de, al menos, poder opinar sobre estas retribuciones, que a veces son escandalosas (BBVA, Santander, Banesto, etc.).

Ratificación, reelección y nombramientos de consejeros en Juntas

Algunas empresas no informan suficientemente sobre los consejeros propuestos a ratificación, reelección o nombramiento en la Junta General. Esto es una práctica poco transparente que impide a los accionistas tomar una decisión razonada sobre un asunto fundamental que sin duda afectará al devenir futuro de la sociedad.

En nuestra opinión, las siguientes empresas no ofrecieron una información adecuada sobre los consejeros propuestos:

ABENGOA
ACERINOX
GRIFOLS
SACYR

ABERTIS
BANCO SABADELL
MAPFRE

Otras empresas no informan con anterioridad a la Junta de los consejeros propuestos a ratificación, reelección o nombramiento en la Junta General. Esto es una mala práctica, que perjudica especialmente a aquellos accionistas que optan por votar a distancia.

Las empresas que no informan hasta el día de celebración de la Junta General son:

ACCIONA
CRITERIA
REE
TELECINCO

CINTRA (nombramiento nuevo consejero)
ENDESA
SOGECABLE
UNIÓN FENOSA

Retribuciones de los Consejos de Administración

Relación de retribuciones de Consejos de Administración que han superado el 1,3% (media 2006) del beneficio atribuido a la sociedad dominante:

ABENGOA (5,69%)
CINTRA (1,471)
INDRA (4,95%)
TELECINCO (2,21%)

ACERINOX (6,05%)
ENAGÁS (2,86%)
SOGECABLE (4,15%)

Como podemos ver, en 4 empresas (11%) se supera el 4%. Abengoa y Acerinox sobrepasan ampliamente el 5%.

Retribuciones de los Consejos de Administración que han aumentado más que el beneficio atribuido a la sociedad dominante:

ABENGOA	ACCIONA
ACERINOX	ACS
ENAGÁS	ENDESA
GAS NATURAL	MAPFRE
REPSOL	TELECINCO

Retribuciones medias de consejeros ejecutivos que han aumentado más que el beneficio atribuido a la sociedad dominante:

ABENGOA	ACCIONA
ACERINOX	BANESTO
CINTRA	ENAGÁS
ENDESA	GAS NATURAL
INDRA	MAPFRE
REPSOL	TELECINCO

Retribuciones excesivas

ACERINOX: El 6,05% del beneficio atribuido a la sociedad dominante es para el Consejo de Administración. Es el Consejo del IBEX 35 que más beneficio se atribuye de la sociedad dominante.

BANCO SANTANDER: La retribución fija de los 5 consejeros ejecutivos supera los 8 millones de euros en 2007; a esta retribución hemos de añadir la remuneración variable que alcanzó los 16 millones de euros el pasado ejercicio. Por otra parte, la retribución media de la alta dirección superó los 3 millones de euros.

BBVA: La retribución media de los consejeros ejecutivos sobrepasa los 3,5 millones de euros; la de la alta dirección, 1,5 millones.

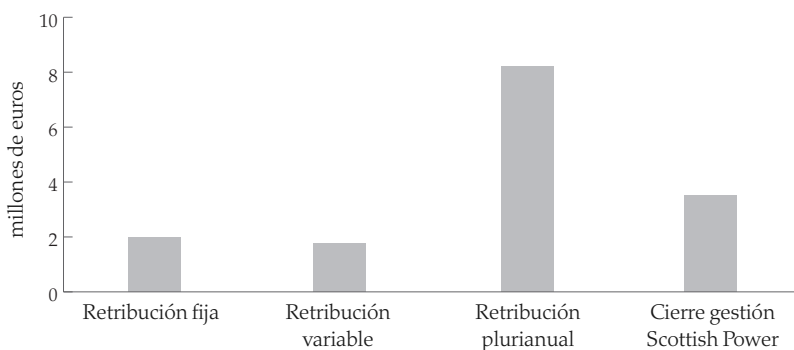
ENAGÁS: La indemnización del anterior consejero ejecutivo supuso un desembolso de 4.725.000 euros para Enagás.

ENDESA: La indemnización de Manuel Pizarro superó los 14 millones de euros.

IBERDROLA: El presidente y consejero delegado, José Ignacio Sánchez Galán, percibió 2.000.000 de euros de retribución fija, 1,750.000 euros de retribución variable, 8.200.000 euros de retribu-

ción plurianual y 3.500.000 euros por la gestión del proceso de integración de Scottish Power. Sin duda, el mejor ejemplo de ingeniería retributiva del IBEX 35.

Ejemplo de ingeniería retributiva (presidente Iberdrola)



TELEFÓNICA: 3,5 millones de euros es la retribución media de los consejeros ejecutivos; 1,2 millones de euros, la de la alta dirección.

Pensiones muy generosas

En nuestra opinión, las pensiones deberían ser incluidas con el resto de retribuciones del Consejo y no como otros beneficios, pues un plan de jubilación es remuneración diferida y no otro beneficio. Si ésta fuera la práctica habitual, las retribuciones de BBVA y Banco Santander, que vimos en el apartado anterior, pasarían de ser excesivas a escandalosas.

ACERINOX: La jubilación del anterior presidente y consejero delegado generó un coste de 5.952.000 euros para la empresa.

BANCO POPULAR: Los derechos pensionables de los consejeros actuales y anteriores de la sociedad ascienden a 41.384.000 euros.

BANCO SANTANDER: Pensiones devengadas: Emilio Botín, 22,9 millones de euros; Alfredo Sáez, 68 millones de euros; Matías Rodríguez Inciarte, 44,2 millones de euros; Ana Patricia Botín, 17,9 millones de euros; Francisco Luzón, 45,4 millones de euros; en total suman 198,6 millones de euros.

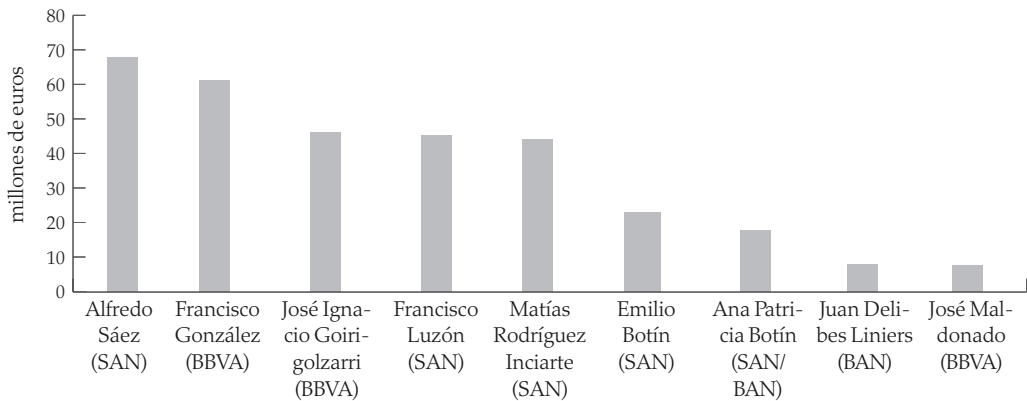
BANESTO: 29 millones de euros de pensiones devengadas para 4 consejeros ejecutivos (17,9 millones le corresponden a Ana Patricia Botín⁵).

⁵ Esta cantidad ya viene recogida en las pensiones de Banco Santander.

BANKINTER: La indemnización y los compromisos por pensiones del presidente del Consejo de Administración saliente sumaron 13.929.000 euros.

BBVA: Pensiones devengadas: Francisco González, 61,3 millones de euros; José Ignacio Goiri-golzarri, 46,3 millones de euros; José Maldonado, 7,7 millones de euros; en total, 115 millones de euros.

Pensiones de lujo en el IBEX 35



El Gobierno Corporativo en las empresas del IBEX 35. Clasificación 2007⁶

Al igual que en 2006, hemos clasificado a las empresas del IBEX 35 según el grado de cumplimiento de los criterios de buen gobierno seleccionados. Éstos son los más básicos y fundamentales en materia de gobierno corporativo; por ello, las empresas que ocupan las primeras posiciones no son entidades líderes en buen gobierno; sino que, más bien, están más cerca de cumplir los objetivos más elementales.

⁶ Los datos de 2006 no son plenamente homogéneos con respecto a los de 2007, ya que en la elaboración de este informe hemos incorporado nuevos criterios que enriquecen el contenido de nuestro estudio (voto a distancia, restricciones estatutarias, votación consultiva, etc.). No obstante, los hemos incluido como referencia de interés.

Clasificación 2007

POSICIÓN 2006	POSICIÓN 2007	EMPRESA	PUNTUACIÓN
4	1	Inditex	7
2	2	Bankinter	6,5
6	3	Ferrovial	6,25
-	4	Iberdrola Ren.	6,25
3	5	Indra	5,75
11	6	BBVA	5,5
7	7	Banco Santander	5
14	8	Banesto	5
-	9	Criteria	5
-	10	BME	4,75
15	11	Gas Natural	4,5
9	12	REE	4,5
5	13	Repsol	4,25
31	14	Banco Sabadell	4,25
21	15	Gamesa	3,75
27	16	Iberia	3,75
8	17	Iberdrola	3,5
19	18	Cintra	3
18	19	Acciona	2,5
16	20	Telefónica	2,5
32	21	Enagás	2,25
17	22	Mapfre	2,25
-	23	Técnicas R.	2,25
10	24	Banco Popular	2
35	25	FCC	2
24	26	Sacyr	2
23	27	Telecinco	2
13	28	Sogecable	1,75
-	29	Grifols	1,5
25	30	Abertis	1,25
12	31	Endesa	1,25
29	32	Unión Fenosa	1,25
36	33	ACS	1
-	34	Abengoa	0,75
22	35	Acerinox	0

Crterios utilizados para la elaboracin de la clasificacin

■ N° de consejeros:

5-15 miembros	0,5 puntos
16 miembros	0,25 puntos
17 o mäs	0 puntos

■ Mujeres en el Consejo:

Mäs de 30% de consejeras	1 punto
Entre 20% y 30% consejeras	0,5 puntos
Menos de 20% de consejeras	0 puntos

■ Consejeros independientes:

Mäs de 33%	1 punto
Menos de 33%	0 puntos

■ Comisión de Auditoría:

Presidente independiente	0,75 puntos
Mayoría de independientes	0,75 puntos

■ Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

Presidente independiente	0,75 puntos
Mayoría de independientes	0,75 puntos

■ El primer ejecutivo es también presidente del Consejo:

Sí	0 puntos
No	0,5 puntos

■ Límites estatutarios al número de mandatos de los consejeros independientes (12 años o menos):

Sí hay límites	0,5 puntos
No hay límites	0 puntos

■ Cláusulas de blindaje:

0	0,5 puntos
1 o más	0 puntos

■ Órgano que autoriza las cláusulas:

Consejo de Administración	0 puntos
Junta General	0,5 puntos

■ Se informa a la Junta:

Sí	0,5 puntos
No	0 puntos

■ Restricciones estatutarias a los derechos de voto:

Sí	0 puntos
No	0,5 puntos

■ Número mínimo de acciones para asistir a la Junta:

Más de 100	0 puntos
100 acciones o menos	0,25 puntos
1 acción	0,5 puntos

■ Voto electrónico:

Sí	0,5 puntos
No	0 puntos

■ Votación consultiva:

Sí	1 punto
No	0 puntos

■ Retribuciones del Consejo:

1,3% beneficio atribuido a sociedad dominante (media 2006) < Retribución Consejo < 2% beneficio atribuido	-0,25 puntos
--	--------------

Retribución del Consejo > 2% beneficio atribuido a sociedad dominante	-0,5 puntos
---	-------------

■ Retribuciones del Consejo (2):

Incremento retribución Consejo > Incremento de beneficio atribuido a sociedad dominante	-0,5 puntos
---	-------------

Incremento de la retribución de los consejeros ejecutivos > Incremento beneficio atribuido	-0,5 puntos
--	-------------

■ Retribuciones Consejo y alta dirección:

Retribuciones excesivas	-0,5 puntos
Pensiones excesivas	-0,5 puntos

■ Representación inadecuada de consejeros independientes en la Comisión Ejecutiva:

Menos de 33%	-0,5 puntos
--------------	-------------

■ Consejeros propuestos a ratificación, reelección o nombramiento en la Junta General:

Información insuficiente	-0,25 puntos
No hay información hasta el día de celebración de la Junta	-0,5 puntos

Puntuación máxima: 10,5 puntos.

Puntuación mínima: -3,5 puntos.

Los planes de pensiones de empleo en las Juntas de Accionistas del IBEX 35

Desde el Área Confederal de Planes y Fondos de Pensiones de CCOO se impulsa, desde hace ya tres años, la participación de los fondos de pensiones en las Juntas Generales de Accionistas de empresas que tengan su sede social en España (de momento existen muchas barreras legales y administrativas para votar más allá de nuestras fronteras). Para ello, desde el Área se elabora un informe que incluye un análisis de los puntos del orden del día de las Juntas de Accionistas de las empresas del IBEX 35 y un estudio de su gobierno corporativo (ver informes anexos), que posteriormente se remite a las comisiones de control. Estos criterios se basan, principalmente, en el Código Unificado de Buen Gobierno, conocido como Código Conthe; ya que es un código de

amplia aceptación, que unifica los dos códigos previos y del que las empresas deben explicar aquellas recomendaciones que no cumplen. Consideramos que a través de una participación activa de los planes de pensiones en las Juntas Generales será posible impulsar mejores prácticas de RSE en las empresas de nuestra sociedad.

A día de hoy, al menos, los siguientes fondos de pensiones del sistema de empleo están votando en Juntas Generales:

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (535.000 partícipes, 340 millones de euros).

BARCLAYS BANK (4.300 partícipes, 105 millones de euros).

BRIDGESTONE HISPANIA (3.379 partícipes, 84 millones de euros).

CAIXA GALICIA (4.705 partícipes, 430 millones de euros).

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA (3.077 partícipes, 197 millones de euros).

CAJA JAÉN (180 partícipes, 7 millones de euros).

GRUPO CAJA MADRID (18.220 partícipes, 690 millones de euros).

CENTRALES NUCLEARES TRILLO-ALMARAZ (920 partícipes, 42 millones de euros).

PUERTOS DEL ESTADO (4.600 partícipes, 28 millones de euros).

TELEFÓNICA (44.257 partícipes, 23.342 beneficiarios, 4.061 millones de euros).

PLAN ASOCIADO C. S. CCOO (Sistema Asociado, 700 partícipes, 11 millones de euros).

En 2007 ejercieron su derecho de voto en las Juntas de Accionistas más de 613.000 partícipes (35% del sistema de empleo). Los derechos consolidados de estos partícipes superan los 5.600 millones (19% del total del patrimonio del sistema de empleo).

Anexo: Las empresas del IBEX 35

ABENGOA

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	9*
Nº miembros 2007	14
Nº consejeras 2006	1**
Nº consejeras 2007	2
% independientes en Consejo	4 (28%) ⁷

Tamaño del Consejo: El tamaño del Consejo se mantiene dentro de los márgenes de buen gobierno recomendados (5-15 miembros). En 2007 han entrado nuevos consejeros dominicales.

Diversidad de género: Se produce una mejora con respecto a 2006. No obstante, ésta sigue siendo insuficiente, pues las mujeres tan sólo representan el 14% de los miembros del Consejo.

Consejeros independientes: El porcentaje de independientes se encuentra por debajo del promedio recomendado (33%) por el Código Unificado de Buen Gobierno. En nuestra opinión hay demasiados consejeros dominicales (64%) y pocos consejeros independientes (28%).

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	-	-	-
Auditoría	5	3 ⁸	Independiente⁹
Nombramientos y Retribuciones	5	3 ¹⁰	Independiente¹¹

No existe Comisión Ejecutiva. En nuestra opinión es recomendable que ésta exista y que su composición sea lo más parecida a la estructura del Consejo de Administración.

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo?	Sí
--	-----------

Abengoa justifica en su informe las medidas tomadas para limitar los riesgos de concentración de poder. En nuestra opinión, la mejor forma de limitarlos es separando ambos cargos en dos personas diferentes.

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

⁷ La información sobre los consejeros independientes es insuficiente. No se informa del perfil de los mismos. En nuestra opinión, deberían ser clasificados como otros consejeros externos, al no poder valorar objetivamente su independencia.

^{8,9,10,11} Ver nota al pie nº 7.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes?	No
---	-----------

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que se limite a 12 años.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	0
Órgano que autoriza las cláusulas	Información no disponible en IAGC 2007
Se informa a la Junta	Información no disponible en IAGC 2007

No existen beneficiarios de este tipo de cláusulas. La información contenida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo está incompleta.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	1.500
Voto electrónico	No

1.500 acciones ya es número considerable de acciones; con una acción debería bastar.

La empresa no informa sobre las diferentes formas de participación en juntas con claridad; ni en la página web, ni en la convocatoria de la Junta General. En el teléfono de atención al accionista tampoco han sabido informarnos sobre esta posibilidad. De la información analizada, todo parece indicar que no es posible participar de esta manera en la Junta General.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	<i>Sí</i>
--	-----------

Es una de las pocas empresas del IBEX 35 que somete el informe sobre retribuciones a votación consultiva (en la Junta de 2008).

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	5.066	6.852	35%
Remuneración total del Consejo/ beneficio atribuido a la sociedad dominante	5,05%	5,69%	13%

Aumenta la retribución del Consejo y también el porcentaje que representa su remuneración con respecto al beneficio de la sociedad. Como vemos en el informe sobre la política de retribuciones, 3 consejeros ejecutivos perciben 5.312.000 euros por las funciones de alta dirección y/o consejeros ejecutivos. Esta cantidad supone un 78% de la remuneración del Consejo. Las retribuciones de todos los consejeros por ser miembros del Consejo suponen 1.054.000 euros a la sociedad, por pertenencia a las diferentes comisiones, 418.000 euros, y por pertenencia a otros consejos del grupo, 68.000 euros; lo que sumaría los 1.540.000 euros restantes.

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	4.176	4.176	2.088	2.807	34%
Dominicales	223	451	111,5	64,4	-42%
Independientes	667	787	133,4	160,6	20%
Externos					

Los consejeros ejecutivos y los independientes ven mejorada considerablemente su retribución en 2007.

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Retribución fija	2.016	3.247	61%	224	231,9	4%
Retribución variable	2.450	2.661	9%	272	190	-30%
Dietas	598	944	58%	66	67	1%

Otros beneficios (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Aportaciones planes de pensiones	-	-	-
Primas de seguros de vida	-	-	-

No hay planes de jubilación en Abengoa.

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	4.509
Nº miembros alta dirección	16
Retribución media	281,8
Incremento 2007	0,39%

2006

Remuneración total alta dirección	3.930
Nº miembros alta dirección	14
Retribución media	280,7

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Orden del día:

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- En materia de gobierno corporativo la gestión del Consejo de Administración de Abengoa puede mejorar.
- Se somete a votación consultiva el informe sobre las retribuciones, lo cual ya es positivo. El informe es aceptable, aunque se puede mejorar (desglosar más las cantidades de los consejeros ejecutivos y presentar los datos de 2006 para evaluar la evolución de la retribución). Por otra parte, estimamos que los parámetros cualitativos en la política retributiva son poco claros y difusos. Su reformulación, siguiendo una metodología más objetiva, aumentaría la transparencia de la política retributiva de Abengoa.
- El auditor lleva 17 años trabajando con Abengoa. Cumple con la legalidad; no obstante, el plazo parece excesivo.
- Información insuficiente sobre el perfil de la consejera para adoptar una posición objetiva en esta propuesta. Por otra parte, valoramos positivamente que se incluya una mujer en el Consejo de Administración.
- El Consejo de Administración establece todos los términos y condiciones del plan de incentivos. En nuestra opinión, hay aspectos de este plan que se deben consultar con la representación legal de los trabajadores, especialmente aquellos que afectan a empleados de la sociedad.
- La ampliación de capital propuesta contempla posibles exclusiones del derecho de suscripción preferente sin causa previamente justificada. En nuestra opinión, esta posible exclusión siempre debe de estar justificada, pues sino se produciría una merma en los derechos de los accionistas.
- Falta información para tomar una decisión razonada en otro de los puntos del día. Se nos remite a la junta de 2004 para prorrogar un acuerdo de emisión de títulos de renta fija. En la página web tan sólo tenemos información de las juntas de 2007 y 2008.

PUNTUACIÓN 2008: 0,75

ABERTIS

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	19**
Nº miembros 2007	21
Nº consejeras 2006	1
Nº consejeras 2007	1
% independientes en Consejo	4 (19,5%)

Tamaño del Consejo: Abertis, no cumple con las recomendaciones de buen gobierno del Código Unificado (5-15 miembros); además ha empeorado su situación con respecto a 2006 (2 consejeros más). El tamaño del Consejo es excesivo.

Diversidad de género: La misma situación que en 2006. Ninguna mejora. Participación insignificante de las mujeres en el Consejo.

Consejeros independientes: La información sobre estos consejeros es manifiestamente mejorable. Incumple además la recomendación nº 13 del Código Unificado de Buen Gobierno (al menos un tercio de independientes en el Consejo).

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	9	0	Dominical
Auditoría	3	1	Dominical
Nombramientos y Retribuciones	3	1	Dominical

No hay consejeros independientes en la Comisión Ejecutiva; lo recomendable es que esta Comisión tenga una estructura similar a la del Consejo de Administración.

Por otra parte, en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los consejeros independientes son minoría y el presidente de la misma es consejero dominical; el Código recomienda que los independientes sean mayoría y el presidente de la Comisión también sea independiente. El presidente de la Comisión de Auditoría tampoco es independiente.

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo?	No*
--	-----

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

Esta medida es positiva, pues limita los riesgos de acumulación de poder en una sola persona.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes? *Sí (12 años)*

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que se limite a 12 años.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	3
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración
Se informa a la Junta	No

En nuestra opinión, es la Junta la que debe autorizar este tipo de cláusulas, en caso de que existan.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	<i>No</i>
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	<i>No</i>
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	1.000
Voto electrónico	<i>Sí</i>

En nuestra opinión, con tan sólo una acción se debe poder asistir a la Junta.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	-----------

Incumple las recomendaciones de buen gobierno del Código Unificado.

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	3.508	4.028	15%
Remuneración total del Consejo/ beneficio atribuido a la sociedad dominante	0,66%	0,58%	-12%

Según la información recogida en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo 2006 y 2007, la remuneración total del Consejo ha aumentado un 15%, mientras que la remuneración respecto al beneficio ha disminuido; si bien es cierto que en 2006 había 19 consejeros y en 2007, 21.

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	1.500	1.650	1.500	1.650	10%
Dominicales	1.651	2.009	117,9	125,5	6%
Independientes	357	369	89,2	92,2	3%

La remuneración del consejero ejecutivo ha aumentado un 10%.

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Retribución fija	3.491	4.007	15%	183,7	190,8	4%
Retribución variable	2	-	-	-	-	-
Dietas	15	21	40%	0,78	1	27%

Sólo existe retribución fija en Abertis (en 2006 y 2007).

El Código Unificado recomienda:

Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Otros beneficios (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Aportaciones planes de pensiones	1.854	1.409	-24%
Primas de seguros de vida	32	32	0%

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	4.826
Nº miembros alta dirección	15
Retribución media	321,7
Incremento 2007	13%

2006

Remuneración total alta dirección	4.263
Nº miembros alta dirección	15
Retribución media	284,2

La retribución media de los directivos aumenta un 13%.

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE ABERTIS 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- En materia de gobierno corporativo, la gestión del Consejo es manifiestamente mejorable.
- La información ofrecida sobre los perfiles de los consejeros independientes podría ser más completa.
- Estimamos que el plan de opciones propuesto está diseñado tan sólo para el disfrute de unos pocos beneficiarios (125), entre los que se encuentran unos trabajadores clave que designa la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- La posible exclusión del derecho de suscripción preferente sin causa previamente justificada merma los derechos e intereses de los accionistas.

PUNTUACIÓN 2008: 1,25

ACCIONA

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	12 *
Nº miembros 2007	12
Nº consejeras 2006	1**
Nº consejeras 2007	1
% independientes en Consejo	3 (25%) ¹²

Tamaño del Consejo: Es adecuado y se encuentra dentro de las bandas recomendadas por el Código Unificado (5-15 miembros).

Diversidad de género: La misma situación que en 2006, sin avances.

Consejeros independientes: En nuestra opinión no cumple con la recomendación nº 13 (al menos un tercio de independientes en el Consejo). Ver nota al pie.

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	7	2 ¹³	Ejecutivo
Auditoría	3	2 ¹⁴	Externo ¹⁵
Nombramientos y Retribuciones	3	1 ¹⁶	<i>Independiente</i>

Acciona tiene varios consejeros independientes que llevan más de 12 años en el cargo. De ahí que presente problemas en este apartado (minoría de independientes en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo?	Sí
--	-----------

Existen riesgos de acumulación de poder en una sola persona.

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

¹² Según Acciona son 6 (50%). En nuestra opinión, sólo son 3, pues Alejandro Echevarria Busquet y Carlos Espinosa son consejeros independientes desde 1994 (13 años) y Germán Gamazo desde 1985 (22 años), superando ampliamente los 12 años recomendados por el Código Unificado.

¹³ Según Acciona son 4. En nuestra opinión son 2 (ver nota al pie anterior).

¹⁴ Según Acciona son 3. En nuestra opinión son 2 (ver nota al pie nº 12).

¹⁵ Según Acciona es independiente. En nuestra opinión es externo (ver nota al pie nº 12).

¹⁶ Según Acciona son 3. En nuestra opinión es 1 (ver nota al pie nº 12).

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes?	No
---	-----------

El Código Unificado recomienda un máximo de 12 años.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	8
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración
Se informa a la Junta	<i>Sí</i>

En nuestra opinión, la Junta debería autorizar estas cláusulas; no el Consejo.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	<i>No</i>
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	<i>No</i>
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	<i>No</i>
Voto electrónico	<i>Sí</i>

No hay problemas en este apartado.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	-----------

Incumple la recomendación nº 40 del Código Unificado.

Explicación de Acciona:

«El Consejo de Administración no ha considerado adecuado someter a votación, como punto separado del orden del día, con carácter consultivo, el informe sobre política de retribuciones al no estar regulado en la normativa vigente la votación consultiva en la junta general ni los efectos que se derivarían del resultado de la votación. Sí asume la obligación de aprobar anualmente y poner a disposición de los accionistas en la forma que considere conveniente un informe sobre política de retribuciones en los términos previstos en el Reglamento del Consejo de Administración».

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	4.935	7.705	56,13%
Remuneración total del Consejo/ beneficio atribuido a la sociedad dominante	0,36%	0,8%	122,22%

Ambos incrementos son muy elevados; excesivos.

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	4.185	6.955	1.046,25	1.738,75	66,19%
Dominicales	100	100	50	50	0%
Independientes	650	650	108,33	108,33	0%
Externos					

El incremento de la retribución de los consejeros ejecutivos es muy elevado.

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento
Retribución fija	2.307	2.704	17,21%
Retribución variable	2.238	3.399	51,88%
Dietas	9	9	0%
Otros	381	1.593	318,11%

Incremento elevado de la retribución fija (cuadruplica el IPC de 2007), gran incremento de la retribución variable (y eso que los beneficios de 2007 son menores que los de 2006) y espectacular el de la partida Otros, que además es la menos transparente.

Otros beneficios (en miles de euros)

No hay planes de pensiones.

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	16.325
Nº miembros alta dirección	32
Retribución media	510,15
Incremento 2007	13,24%

2006

Remuneración total alta dirección	15.768
Nº miembros alta dirección	35
Retribución media	450,51

Los salarios de la alta dirección han crecido, a pesar de que los beneficios de 2007 son inferiores a los de 2006.

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- La gestión del Consejo es manifiestamente mejorable en materia de buen gobierno.
- El auditor lleva 18 años trabajando con Acciona y grupo. Cumple con la normativa vigente; no obstante, el plazo parece excesivo.
- No hay información sobre la propuesta de nombramiento y reelección de consejeros. Esto no es una buena práctica de gobierno corporativo.
- Dos objeciones al sistema retributivo:
 1. Colectivo de beneficiarios reducido y limitado (consejeros y directivos).
 2. Falta transparencia en la explicación del plan (número de beneficiarios, número exacto de acciones por beneficiarios).

PUNTUACIÓN 2008: 2,5

ACERINOX

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	14*
Nº miembros 2007	15
Nº consejeras 2006	0**
Nº consejeras 2007	0
% independientes en Consejo	1 (6,66%) ¹⁷

Tamaño del Consejo: Es adecuado (5-15 miembros). Cumple con las recomendaciones de buen gobierno del Código Unificado.

Diversidad de género: No hay mujeres en el Consejo de Acerinox. Esto debe cambiar en el futuro.

Consejeros independientes: Apenas hay consejeros independientes. El Código Unificado recomienda, al menos, un tercio de consejeros independientes en el Consejo.

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	-	-	-
Auditoría	4	1	<i>Independiente</i>
Nombramientos y Retribuciones	4	0 ¹⁸	Externo ¹⁹

Hay muy poca representación de consejeros independientes; por ello, Acerinox presenta problemas en este apartado. Además, en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones hay un consejero ejecutivo (deberían ser todos externos y una mayoría de ellos independientes).

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo? *No*

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes? **No**

El Código Unificado recomienda un máximo de 12 años.

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

¹⁷ En nuestra opinión sólo hay un consejero independiente, pues José María Aguirre González lleva en el cargo desde 1992 (16 años) y José Ramón Guerediaga Mendiola desde 1994 (14 años).

¹⁸ En nuestra opinión, hay dos consejeros externos (no independientes, ver nota al pie anterior).

¹⁹ En nuestra opinión, José Ramón Guerediaga Mendiola es externo (ver nota al pie nº 17).

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	12
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración
Se informa a la Junta	No

La Junta debería, al menos, estar informada de estas cláusulas. En nuestra opinión, debería ser el órgano que las autorizara.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	Sí (10%)/ <i>No (a partir de 2008)</i>
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	Sí (1.000)
Voto electrónico	No

Al menos ha eliminado las restricciones estatutarias (10%). No obstante, debería facilitar el voto electrónico a sus accionistas y reducir el número de acciones necesarias para asistir a la Junta.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	----

Incumple la recomendación nº 40 del Código Unificado.

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	3.225	10.846	236%
Remuneración total del Consejo/ beneficio atribuido a la sociedad dominante	0,641%	6,05%	844%

Los incrementos son espectaculares. La principal causa de este hecho es la jubilación del anterior presidente y consejero delegado (5.952.000 euros).

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	2.463	9.945	821	4.972,5	506%
Dominicales	588	629	73,5	62,9	-14%
Independientes	142	272	47,3	90,6	92%
Externos	32	-	32	-	-

La generosa pensión pagada al anterior consejero delegado contribuye muy significativamente al espectacular incremento de la retribución de los consejeros ejecutivos. Aumenta también, considerablemente, la retribución de los consejeros independientes.

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Retribución fija	1.807	1.755	-3%	129,07	117	-9%
Retribución variable	1.182	2.842	140%	84,43	189,47	124%
Dietas	236	297	26%	16,86	19,80	17%
Otros	-	5.952	-	-	396,80	-

En la partida de Otros se incluye la jubilación anteriormente comentada. La retribución variable, que incluye el bonus de los consejeros ejecutivos, también ha aumentado mucho con respecto al año anterior.

Otros beneficios (en miles de euros)

No hay planes de pensiones.

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	3.039
Nº miembros alta dirección	5
Retribución media	607,80
Incremento 2007	70%

2006

Remuneración total alta dirección	1.791
Nº miembros alta dirección	5
Retribución media	358,20

Incremento espectacular de la retribución de la alta dirección. No sabemos los conceptos que se han incrementado (retribución fija, variable, etc.). En nuestra opinión, debería haber un mayor desglose de los conceptos retributivos de la alta dirección.

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- Se votan conjuntamente las cuentas anuales y la aplicación del resultado. Al ser asuntos sustancialmente independientes, estimamos que deberían haber sido sometidos a votación en puntos separados del orden del día.
- La gestión del Consejo es manifiestamente mejorable en términos de gobierno corporativo.
- La información de los consejeros propuestos es insuficiente.
- Se propone la reelección de un consejero independiente, que lleva 14 años en el cargo, por 4 años más. Supera claramente los 12 años recomendados por el Código Unificado.
- Elimina las restricciones de voto (10% por accionista). Cumple con la recomendación nº 1 del Código Unificado de Buen Gobierno.
- Se solicita la facultad de exclusión del derecho de suscripción preferente para futuras ampliaciones de capital. En nuestra opinión, esto minoraría los derechos de los accionistas; pues siempre que se produjera este hecho, debería estar previamente justificado.
- Incorpora las recomendaciones 3 (parcialmente) y 5 al reglamento de la Junta General.
- Establece 14 pagas para los consejeros y dietas. No se votan otras cantidades, ni el informe sobre retribuciones.

PUNTUACIÓN 2008: 0

ACS

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	18**
Nº miembros 2007	18
Nº consejeras 2006	0
Nº consejeras 2007	0
% independientes en Consejo	4 (22%) ²⁰

Tamaño del Consejo: El número de miembros del Consejo es excesivo y supera claramente las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno (máximo 15 miembros).

Diversidad de género: No hay mujeres en el Consejo de Administración. Suspenso en este apartado.

Consejeros independientes: No llega al tercio recomendado. No cumple con las recomendaciones del Código Conthe. Por otra parte, la información sobre el perfil de los consejeros independientes es manifiestamente mejorable (tanto la de la página web como la del Informe Anual de Gobierno Corporativo).

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	7	0 ²¹	Ejecutivo
Auditoría	4	1	<i>Independiente*</i>
Nombramientos y Retribuciones	4	1 ²²	Dominical

ACS tampoco aprueba este apartado. La Comisión Ejecutiva no tiene la representación de consejeros independientes adecuada (al menos un tercio de sus miembros, al igual que en el caso del Consejo, ha de ser independiente).

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

²⁰ ACS considera que tiene 5 consejeros independientes. No obstante, en nuestra opinión son 4, pues José María Loizaga Viguri lleva en el Consejo desde 1989 (19 años), superando claramente las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. En la actualidad, ACS tendría tan sólo 3 consejeros independientes, pues José María Aguirre González ha superado los 12 años recomendados en 2008.

²¹ ACS considera que hay un independiente en esta comisión. En nuestra opinión, este consejero no es independiente (ver nota al pie anterior).

²² ACS considera que hay dos independientes en esta comisión. En nuestra opinión, un consejero no es independiente (ver nota al pie nº 20).

Por otra parte, los consejeros independientes no son mayoría en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Además, esta comisión está presidida por un consejero dominical, no por un independiente.

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo?	Sí
--	-----------

ACS ha tomado pocas medidas, como podemos observar en su Informe Anual de Gobierno Corporativo, para limitar estos riesgos.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes?	No
---	-----------

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que se limite a 12 años.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	13
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración
Se informa a la Junta	No

No informa a la Junta de la existencia de estas cláusulas (en nuestra opinión, es la Junta la que debe autorizarlas). Además, el número de beneficiarios es bastante elevado (13).

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	<i>No</i>
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	<i>No</i>
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	Sí (100)
Voto electrónico	<i>Sí</i>

100 acciones no son demasiadas acciones. No obstante, con 1 debería bastar.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	-----------

No cumple con la recomendación nº 40 del Código Unificado de Buen Gobierno.

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	10.356	13.877	34%
Remuneración total del Consejo/ beneficio atribuido a la sociedad dominante	0,828	0,895	8%

El incremento de la remuneración total del Consejo es bastante elevado (34%).

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	8.835	10.692	2.208,75	2.673	21%
Dominicales	1.030	2.474	114,44	274,8	140%
Independientes	491	711	98,2	142,2	45%
Externos	-	-	-	-	-

Se incrementan considerablemente todas las retribuciones del Consejo, especialmente las de los consejeros dominicales.

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento
Retribución fija	2.823	3.036	8%
Retribución variable	3.183	3.331	5%
Dietas	-	-	-
Atenciones estatutarias	2.189	4.026	84%
Opciones	2.101	1.924	-8%
Otros	60	1.560	2.500%

El incremento de las atenciones estatutarias es bastante elevado (84%), al igual que el de la partida Otros. Además, esta última partida es muy poco transparente, pues no sabemos qué tipo de conceptos retributivos incluye.

Otros beneficios (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Aportaciones planes de pensiones	2.022	2.010	-1%
Obligaciones contraídas planes de pensiones	2.022	2.010	-1%
Primas de seguros de vida	12	12	0%

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	24.238
Nº miembros alta dirección	46
Retribución media	526,91
Incremento 2007	4%

2006

Remuneración total alta dirección	25.320
Nº miembros alta dirección	50
Retribución media	506,4

La remuneración media de la alta dirección también es bastante elevada (527.000 euros).

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- Se someten a votación conjunta las cuentas anuales y la aplicación del resultado. En nuestra opinión, deberían ser sometidas a votación en apartados distintos del orden del día al ser asuntos sustancialmente independientes.
- La gestión del Consejo de Administración en materia de gobierno corporativo puede y debe mejorar.
- Elevado número de consejeros (19).
- Adapta las recomendaciones 5, 6 y 28 del Código Unificado de Buen Gobierno al reglamento de la Junta General.
- Consideramos que el plazo que lleva el auditor trabajando con la sociedad es un tanto excesivo; si bien cumple con la normativa vigente.

PUNTUACIÓN 2008: 1

BANCO POPULAR

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	17**
Nº miembros 2007	19
Nº consejeras 2006	0
Nº consejeras 2007	1
% independientes en Consejo	5 (29,41%) ²³

Tamaño del Consejo: Supera el máximo recomendado por el Código Unificado de Buen Gobierno (15 miembros).

Diversidad de género: No hay mujeres en el Consejo. Suspenso en este apartado.

Consejeros independientes: En nuestra opinión, no llega al tercio recomendado por el Código Unificado (ver nota al pie).

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	9	1 ²⁴	Ejecutivo
Auditoría	4	2 ²⁵	<i>Independiente*</i>
Nombramientos y Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Interés	3	1 ²⁶	<i>Independiente</i>
Riesgos	8	2 ²⁷	Externo ²⁸

Debería haber una mayor representación de consejeros independientes en las diferentes comisiones, así como en el Consejo de Administración.

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

²³ Según Banco Popular son 7 (37%). En nuestra opinión son 5, pues Enric Gancedo forma parte de la familia fundadora del banco, que siempre ha estado presente en el Consejo de Administración, y José Ramón Rodríguez es consejero desde 1987, superando claramente el máximo de 12 años recomendados por el Código Unificado de Buen Gobierno.

²⁴ En nuestra opinión sólo hay un consejero independiente en esta comisión. Según Banco Popular son 3 (ver nota al pie anterior).

²⁵ Según Banco Popular hay 4; en nuestra opinión sólo son 2 (ver nota al pie nº 23).

²⁶ Según Banco Popular hay 2; en nuestra opinión sólo hay 1 (ver nota al pie nº 23).

²⁷ Según Banco Popular hay 4; en nuestra opinión sólo son 2 (ver nota al pie nº 23).

²⁸ Según Banco Popular es consejero independiente; en nuestra opinión es consejero externo (ver nota al pie nº 23).

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo? **Sí**

Existen riesgos de concentración de poder en una sola persona.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes? **No**

El Código Unificado recomienda un máximo de 12 años.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	No hay información en IAGC 2007, en 2006 había 0 beneficiarios
Órgano que autoriza las cláusulas	No hay información en IAGC 2007
Se informa a la Junta	No hay información en IAGC 2007, en 2006 no se informaba

La Junta General debería aprobar estas cláusulas.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	Sí (10%)
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	Sí (1.000 acciones)
Voto electrónico	<i>Sí</i>

Banco Popular debería eliminar las restricciones estatutarias.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones *Sí*

No obstante, el informe debería desarrollar más la parte destinada a incentivos a largo plazo y previsión social.

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	2.760	2.937,5	6,43%
Remuneración total del Consejo / beneficio atribuido a la sociedad dominante	0,27%	0,23%	-14,81%

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	2.704	2881,5	676	720,37	6,56%
Dominicales	-	56	-	8	-
Independientes	56	-	8	-	-
Externos	-	-	-	-	-

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento medio
Retribución fija	1.396	1.572	12,61%	82,11	82,73	0,75%
Retribución variable	1.287	1.300	1,01%	75,7	68,4	-9,62%
Atenciones estatutarias	56	56	0%	3,29	2,94	-10,53%
Otros	21	9,5	-54,76%	1,23	0,5	-59,52

Otros beneficios (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Créditos concedidos	2.220	1.533	-30,95%	130,5	80,6	-38,21%
Aportaciones planes pensiones	1.316	3.135	138,22%	77,4	165	113,15%
Obligaciones contraídas planes pensiones	8.750	10.097	15,39%	514,70	531,42	3,25%
Primas de seguro de vida	24	8,5	-64,58%	1,41	0,44	-68,31%
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	102	102	0%	6	5,36	-10,53%

Las pensiones son muy generosas en algunas empresas del IBEX 35. En este caso vemos un incremento más que considerable de las aportaciones a planes de pensiones. Además, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo se informa del importe que suponen los derechos pensionables de los consejeros actuales y anteriores: 41.384.000 euros, cifra nada despreciable.

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	6.570
Nº miembros alta dirección	17
Retribución media	386,47
Incremento 2007	-0,25%

2006

Remuneración total alta dirección	5.424
Nº miembros alta dirección	14
Retribución media	387,42

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- Por un error en la página web no se podía descargar el informe de Auditoría de las cuentas anuales. No obstante, la Oficina de Atención al Partícipe nos remitió posteriormente este informe.
- Eric Gancedo forma parte de la familia fundadora del banco y, en nuestra opinión, no puede ser considerado independiente.
- Se propone la reelección de José Ramón Rodríguez, que lleva en el Consejo desde 1987 (supera claramente los 12 años recomendados para los consejeros independientes).
- Se propone la reelección de Miguel Ángel de Solís, que lleva en el Consejo desde 1996. Si es reelegido superará claramente los 12 años recomendados para los consejeros independientes.
- El auditor lleva 26 años trabajando con Banco Popular. Cumple la normativa vigente, si bien el plazo parece excesivo.
- Informe sobre la política de retribuciones: Las retribuciones fijas son elevadas. Además hemos de tener en cuenta que las aportaciones a planes de pensiones de este año ascendieron a 3.135.000 euros (más retribución fija encubierta) y no se informa adecuadamente de ellas en el informe. Por otra parte, la fórmula de cálculo de la retribución variable es más que cuestionable; el 40% estará vinculado a los resultados (dato objetivo), mientras que el 60% restante quedará supeditado al mantenimiento de la trayectoria en la gestión global del banco (dato bastante subjetivo que necesita un mayor desarrollo explicativo).
- Se informa a la Junta de las modificaciones realizadas al reglamento del Consejo. En nuestra opinión, la Junta debería poder opinar sobre las mismas, pues afectan significativamente al buen gobierno de la sociedad.

PUNTUACIÓN 2008: 2

BANCO SABADELL

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	12 *
Nº miembros 2007	12
Nº consejeras 2006	0**
Nº consejeras 2007	1
% independientes en Consejo	6 (50%) ²⁹

Tamaño del Consejo: Cumple con las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno (5-15 miembros).

Diversidad de género: Banco Sabadell ha incorporado una consejera en 2007. Valoramos positivamente este hecho; no obstante, aún queda mucho por hacer en este sentido, pues la participación de las mujeres en el Consejo no llega al 9%.

Consejeros independientes: Cumple con los requisitos de buen gobierno (al menos un tercio de consejeros independientes).

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	3	0	Ejecutivo
Auditoría	3	3	<i>Independiente</i>
Nombramientos y Retribuciones	4	3	<i>Independiente</i>
Riesgos	5	2 ³⁰	Ejecutivo
Estrategia	5	2	Ejecutivo

La representación de consejeros independientes en la Comisión Ejecutiva es insuficiente (no llega al tercio recomendado).

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo? **Sí**

Según Banco Sabadell no hay riesgos, ya que las decisiones se toman en el seno de la Comisión Ejecutiva. En nuestra opinión sí existen riesgos y se minimizarían mejor separando los cargos en dos personas diferentes, siendo una de ellas independiente.

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

²⁹ Según Banco Sabadell son 7. En nuestra opinión, uno de ellos no cumple los requisitos, debido a que permanece en el cargo desde 1990, superando claramente los 12 años de las recomendaciones de buen gobierno.

³⁰ Según Banco Sabadell son 3. En nuestra opinión son 2 (ver nota al pie anterior).

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes?	No
---	-----------

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que se limite a 12 años.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	15
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración
Se informa a la Junta	No

Nosotros consideramos que no debería haber beneficiarios de estas cláusulas; y en caso de que las hubiera, éstas deberían ser autorizadas por la Junta General.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	Sí (10%)
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	800
Voto electrónico	Sí

Banco Sabadell incumple la recomendación nº 1 del Código Unificado de Buen Gobierno:

Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Por otra parte, consideramos excesivo el número de acciones necesario para asistir a la Junta.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	-----------

No se somete en la Junta de 2008. No cumple con la recomendación 40.

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	7.903	7.642	-3%
Remuneración total del Consejo / beneficio atribuido a la sociedad dominante	0,92%	1,26%	37%

Disminuye la remuneración total en términos absolutos; no obstante, aumenta considerablemente el porcentaje que representa respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante.

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	6.663	6.284	2.221	2.094	-6%
Dominicales	110	260	110	130	18%
Independientes	790	1.057	131	151	15%
Externos	340	41	170	41	-76%

Destacan los incrementos de los consejeros dominicales e independientes.

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento
Retribución fija	1.516	1.393	-8%
Retribución variable	1.996	3.618	81%
Dietas	0	0	-
Aportaciones estatutarias	1.780	1.880	6%
Otros	2.611	751	-71%

La retribución variable del Consejo aumenta considerablemente (81%). No conocemos el desglose de este crecimiento debido a que el informe sobre la política de retribuciones de Banco Sabadell disponible con la documentación de la Junta (de dos páginas) ofrece una información muy pobre y escasa, sin detallar cifras concretas. En la memoria, tan sólo se desglosa individualizadamente los importes de las atenciones estatutarias siguiendo el Informe Aldama. En nuestra opinión, la empresa debería informar según los criterios del Código Conthe, ya que es el código más actual y completo (compila los dos códigos anteriores).

Otros beneficios (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Créditos concedidos	15.333	14.407	-6%
Aportaciones planes de pensiones	3.974	4.029	1%
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	276	650	136%

Sorprenden los valores absolutos de los créditos concedidos al Consejo, a pesar de que han decrecido en 2007.

No conocemos quiénes son los beneficiarios de los planes de pensiones y qué aportaciones, salvo las estatutarias, se han realizado a su nombre (no viene esta información en el informe de la política de retribuciones, ni en la memoria).

Por otra parte, también aumentan las garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros.

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	4.001
Nº miembros alta dirección	12
Retribución media	333,416
Incremento 2007	-34%

2006

Remuneración total alta dirección	5.588
Nº miembros alta dirección	11
Retribución media	508

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- La gestión social del Consejo es manifiestamente mejorable en materia de gobierno corporativo. Creemos, además, que se debería haber sometido a votación en tres puntos diferentes del orden del día los tres asuntos aquí incorporados, al ser sustancialmente independientes unos de otros (aprobación de cuentas, gestión social del Consejo, aplicación del resultado).
- La información sobre el perfil de los consejeros es escasa. Además se propone la reelección de un independiente que lleva 11 años en el cargo por 5 años más; por lo que superaría ampliamente los 12 años recomendados.
- Se prevé la posible supresión del derecho de suscripción preferente sin causa justificada.
- El auditor lleva 25 años con la sociedad y 23 con el grupo. Creemos que el plazo es excesivo. Además el 60% del importe facturado por el auditor se debe a otros trabajos distintos de la auditoría.
- El informe sobre la política de retribuciones es decepcionante y contiene muy poca información. Además no lo somete a votación consultiva. En la memoria tan sólo desglosa individualmente las atenciones estatutarias.

PUNTUACIÓN 2008: 4,25

BANCO SANTANDER

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	19**
Nº miembros 2007	19
Nº consejeras 2006	2
Nº consejeras 2007	2
% independientes en Consejo	8 (42%) ^{31*}

Tamaño del Consejo: Excesivo número de consejeros. Excede el máximo recomendado por el Código de Buen Gobierno (15 miembros).

Diversidad de género: Misma situación que en 2007. Sin avances. Estancamiento.

Consejeros independientes: Representación adecuada de consejeros independientes.

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	10	3 ³²	<i>Ejecutivo</i>
Auditoría	5	5	<i>Independiente</i>
Nombramientos y Retribuciones	5	4	<i>Independiente</i>
Internacional	8	2 ³³	Ejecutivo
Riesgos	5	2 ³⁴	Ejecutivo
Tecnología, Productividad y Calidad	8	4 ³⁵	Ejecutivo

Banco Santander no presenta problemas en este apartado.

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo?	Sí
--	-----------

Lo óptimo es separar estos dos cargos en dos personas diferentes.

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

³¹ Según Banco de Santander son 9. En nuestra opinión, Antonio Escámez Torres no puede ser considerado estrictamente independiente por su vinculación a otras entidades del grupo (Fundación Banco Santander, Santander Consumer Finance, Open Bank Santander Consumer).

³² Según Banco Santander son 4. En nuestra opinión son 3 (ver nota al pie nº 31).

³³ Según Banco Santander son 3. En nuestra opinión son 2 (ver nota al pie nº 31).

³⁴ Según Banco Santander son 3. En nuestra opinión son 2 (ver nota al pie nº 31).

³⁵ Según Banco Santander son 5. En nuestra opinión son 4 (ver nota al pie nº 31).

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes?	No
---	-----------

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que se limite a 12 años.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	30
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración
Se informa a la Junta	<i>Sí</i>

Al menos informa a la Junta de su existencia. No obstante, podría mejorar la información referida a las cláusulas de los directivos.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	<i>No</i>
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	<i>No</i>
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	<i>No (una acción)</i>
Voto electrónico	<i>Sí</i>

Sin problemas en este apartado.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	-----------

No cumple con la recomendación nº 40 del Código Unificado.

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	32.643	32.161	-1,48%
Remuneración total del Consejo / beneficio atribuido a la sociedad dominante	0,430%	0,355%	-17,44%

La remuneración total del Consejo es elevada en términos absolutos; además en estas cantidades no se incluyen otros beneficios (planes de pensiones, etc.), que también son bastante significativos.

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	23.346	27.105	4.669,20	4.517,50	-3,25%
Dominicales	412	439	137,33	219,50	59,83%
Independientes	1.855	3.232	206,11	359,11	74,23%
Externos	7.030	1.385	3.515	692,5	-80,30%

Incrementos elevados de la retribución de los consejeros dominicales e independientes. Por otra parte, la retribución media de los consejeros ejecutivos es bastante elevada.

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento
Retribución fija	7.304	8.277	12,64%
Retribución variable	13.666	16.088	17,72%
Dietas	1.062	1.305	22,88%
Atenciones estatutarias	4.642	5.134	10,60%
Opciones		-	
Otros	5.969	1.407	-76,43%

Resulta llamativo el incremento de la retribución fija (triplica el IPC de 2007), así como también las dietas han crecido considerablemente (en términos relativos).

Otros beneficios (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Créditos concedidos	1.489	1.160	-22,10%
Aportaciones planes de pensiones	44.819	21.615	-51,77%
Obligaciones contraídas planes de pensiones	213.445	240.650	12,75%
Primas de seguros de vida	474	792	67,09%
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	64	11	-82,81%

Las pensiones son excesivamente generosas en Banco Santander.

A continuación se muestran extractos del Informe sobre la Política de Retribuciones de Banco Santander:

Retribución fija de los consejeros ejecutivos individualizada (en miles de euros)

	2007	2006	2005
D. Emilio Botín-Sanz de Sautuola y García de los Ríos	1.187	1.079	1.047
D. Alfredo Sáenz Abad	3.126	2.718	2.639
D. Matías Rodríguez Inciarte	1.510	1.372	1.333
D ^a . Ana Patricia Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea	1.133	1.030	1.000
D. Francisco Luzón López	1.271	1.105	1.063
Total	8.227	7.304	7.082

Como podemos observar, todas las retribuciones son muy elevadas; destaca muy negativamente la retribución fija de Alfredo Sáenz, que es excesiva (más de tres millones de euros, representa casi un 38% de la retribución fija del Consejo).

Retribución variable de los consejeros ejecutivos individualizada (en miles de euros)

	2007	2006	2005
D. Emilio Botín-Sanz de Sautuola y García de los Ríos	2.337	2.032	1.694
D. Alfredo Sáenz Abad	5.582	4.652	3.876
D. Matías Rodríguez Inciarte	2.945	2.517	2.097
D ^a . Ana Patricia Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea	1.985	1.696	1.438
D. Francisco Luzón López	3.239	2.769	2.307
Total	16.088	13.666	11.412

Las retribuciones variables también son bastante elevadas (de 2 a 5,5 millones de euros). De nuevo se dispara espectacularmente la retribución variable de Alfredo Sáenz (más de 5 millones de euros; casi el 35% de la retribución variable del Consejo).

Sistemas de previsión social (en miles de euros)

	2007		2006		2005	
	Pensiones devengadas	Otros seguros	Pensiones devengadas	Otros seguros	Pensiones devengadas	Otros seguros
D. Emilio Botín-Sanz de Sautuola y García de los Ríos	22.926	-	21.068	-	11.785	-
D. Alfredo Sáenz Abad	68.070	9.378	55.537	8.155	45.444	7.917
D. Matías Rodríguez Inciarte	44.226	4.529	39.390	4.117	28.953	3.997
D ^a . Ana Patricia Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea	17.975	1.403	15.045	1.402	12.232	1.373
D. Francisco Luzón López	45.468	7.624	39.187	6.571	39.188	6.380
Total	198.665	22.934	170.227	20.245	137.602	19.667

Más retribución fija para el Consejo de Administración (pero ésta siempre más oculta). Las pensiones devengadas son simplemente espectaculares, excesivas...

Estas remuneraciones no se incluyen en la retribución del Consejo, pues se consideran otros beneficios. En nuestra opinión, esto no debería ser así, pues se trata de salario diferido (retribución fija) que representa una parte importante de la remuneración total del Consejo. En este caso, las aportaciones a planes de pensiones en 2007 fueron de 21,6 millones de euros; la remuneración total del Consejo ascendió a 32,1 millones de euros (las aportaciones representan un 67% de la remuneración total del Consejo). En total, el Consejo ha recibido en 2007 53,7 millones de euros.

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	72.364
Nº miembros alta dirección	24
Retribución media	3.015,16
Incremento 2007	2,42%

2006

Remuneración total alta dirección	64.767
Nº miembros alta dirección	22
Retribución media	2.943,9

La retribución media de la alta dirección en Banco Santander es excesiva (más de 3.000.000 de euros).

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- Se someten a votación en el mismo punto del orden del día dos asuntos sustancialmente independientes (aprobación de cuentas anuales y la gestión social).
- La gestión social de Banco Santander puede y debe mejorar en materia de gobierno corporativo.
- Se propone la reelección de un consejero independiente por 5 años más (lleva en el cargo desde 1999). En 5 años superará ampliamente (por dos años) las recomendaciones del Código Unificado (máximo 12 años).
- La propuesta de nuevos estatutos no avanza lo suficiente en materia de buen gobierno. Preferencia clara del Consejo de Administración por la autorregulación. Presentación engorrosa de la propuesta.
- Se solicita la facultad de exclusión del derecho de suscripción preferente sin causa justificada previamente.
- Plan de incentivos: sólo se someten a votación los planes de acciones, que están diseñados para colectivos reducidos y específicos. No se somete a votación ningún aspecto retributivo más; ni siquiera el informe sobre retribuciones.

PUNTUACIÓN 2008: 5

BANESTO

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	14 *
Nº miembros 2007	14
Nº consejeras 2006	2**
Nº consejeras 2007	2
% independientes en Consejo	5/14 (36%) ³⁶

Tamaño del Consejo: Cumple con la recomendación 9 del Código Unificado de Buen Gobierno (5-15 miembros recomendados).

Diversidad de género: Banesto no ha realizado ningún esfuerzo en la promoción de consejeras en 2007.

Consejeros independientes: El número de consejeros independientes cumple con las recomendaciones de Buen Gobierno (al menos un tercio de los miembros del Consejo han de ser independientes).

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	7	2	Ejecutivo
Auditoría	3	2	<i>Independiente</i>
Nombramientos y Retribuciones	3	3	<i>Independiente</i>
Delegada	3	1	Ejecutivo

Las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones cumplen con las recomendaciones de Buen Gobierno. No obstante, hubiera sido deseable un mayor número de consejeros independientes en la Comisión Ejecutiva, de forma que ésta tuviera una estructura parecida al Consejo de Administración.

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo? **Sí**

Banesto explica en su Informe Anual de Gobierno Corporativo las medidas tomadas para limitar los riesgos de acumulación de poderes. No obstante, la separación de ambos cargos es una práctica positiva para el buen gobierno de las empresas.

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

³⁶ No consideramos consejero independiente a Victor Manuel Menéndez Millán por estar en el cargo desde 1994 (14 años).

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes?	No
---	-----------

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que se limite a 12 años.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	10
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración
Se informa a la Junta	<i>Sí</i>

Lo único positivo de este apartado es que la Junta de Accionistas está informada de la existencia de estas cláusulas. El órgano que las autoriza es el Consejo de Administración. En nuestra opinión debería ser la Junta General.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	<i>No</i>
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	<i>No</i>
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones	<i>No</i>
Voto electrónico	<i>Sí</i>

En este apartado Banesto no presenta ningún problema.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	-----------

Banesto afirma en el punto B.1.16 de su Informe Anual de Gobierno Corporativo que cumple con esta recomendación; sin embargo, realmente tan sólo informa a la Junta del Informe Anual sobre Política de Retribuciones.

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	9.315	8.563,5	-8%
Remuneración total del Consejo / beneficio atribuido a la sociedad dominante	0,475%	1,12%	65%

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	8.670	7.822,5	1.734	1.955,6	13%
Dominicales	0	0	-	-	-
Independientes	645	660,5	107,5	110	2%
Externos	-	79,5	-	79,5	-

El porcentaje que representa la remuneración total del Consejo respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante ha aumentado espectacularmente (65%).

Por otra parte, el descenso de la remuneración total del Consejo resulta bastante engañoso; hemos de tener en cuenta que en 2006, Banesto procedió a la venta de Urbis y obtuvo unos resultados extraordinarios espectaculares. Por ello, en 2006 la retribución del Consejo aumentó un 78%. Además, si observamos las retribuciones medias de los consejeros éstas han aumentado en 2007. La diferencia se debe fundamentalmente a que un consejero ejecutivo ha pasado a ser consejero dominical (no percibe retribución).

Otros beneficios (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Aportaciones planes de pensiones	9.722	2.155	-78%
Obligaciones contraídas planes de pensiones	42.163	38.644	-8%
Primas de seguros de vida	4	1.273	31.725%
Obligaciones contraídas planes de pensiones (consejeros ejecutivos) ³⁷	25.267,9	29.321,5	16%

En este cuadro podemos observar que las obligaciones contraídas para planes de pensiones de los consejeros ejecutivos han aumentado un 16%. Analizando las obligaciones contraídas de los consejeros ejecutivos obtenemos una mejor visión de los planes de pensiones del Consejo que comparando los Informes Anuales de Gobierno Corporativo de los años 2006 y 2007, ya que las obligaciones contraídas y las aportaciones a planes de pensiones pueden haber disminuido en 2007 por otras causas (jubilaciones ya satisfechas, etc.).

Por otra parte, las primas de seguros de vida han aumentado espectacularmente en 2007.

³⁷ Según el informe sobre la política de retribuciones correspondiente al ejercicio 2007.

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	6.061
Nº miembros alta dirección	11
Retribución media	551
Incremento 2007	3%

2006

Remuneración total alta dirección	5.362
Nº miembros alta dirección	10
Retribución media	536,2

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE BANESTO 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- En el primer punto del orden del día hubiera sido preferible que Banesto hubiera sometido a votación separadamente la aprobación de la gestión social y la aprobación de las cuentas anuales, al ser asuntos sustancialmente independientes.
- Consideramos que no es una buena práctica solicitar la reelección de un consejero independiente por 6 años, cuando ya lleva 14 en el cargo. El Código Unificado recomienda un máximo de 12 años para esta tipología de consejeros.
- No favorece al accionista la posible exclusión del derecho de suscripción preferente sin causa previamente justificada (ampliación de capital).
- Banesto sólo informa a la Junta de su política de retribuciones.

PUNTUACIÓN 2008: 5

BANKINTER

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	10 *
Nº miembros 2007	8
Nº consejeras 2006	1**
Nº consejeras 2007	1
% independientes en Consejo	3 (37,5%)

Tamaño del Consejo: Es adecuado y cumple con las recomendaciones de buen gobierno (5-15 miembros).

Diversidad de género: No hay ningún cambio con respecto a 2006. Déficit de consejeras en el Consejo.

Consejeros independientes: Cumple la recomendación del Código Unificado (al menos un tercio de independientes). No obstante, uno de ellos, que será sometido a reelección en esta Junta General, cumplirá 12 años en 2008.

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	5	2	Ejecutivo
Auditoría	4	3	<i>Independiente</i>
Nombramientos y Retribuciones	3	2	<i>Independiente</i>
Gobierno Corporativo	3	2	<i>Independiente</i>

Bankinter no presenta problemas de gobierno corporativo en este apartado. Valoramos positivamente que tenga una Comisión de Gobierno Corporativo y que ésta tenga una mayoría de consejeros independientes.

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo? **Sí**

Bankinter argumenta en su informe que tiene controlados los riesgos derivados de la concentración de poder en una sola persona. En nuestra opinión, estos riesgos se eliminan mejor, separando ambos cargos en dos personas diferentes.

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes?

No

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que se limite a 12 años.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios

0

Órgano que autoriza las cláusulas

Se informa a la Junta

Según afirma Bankinter en su Informe sobre la Política de Retribuciones, los consejeros –tanto ejecutivos como no ejecutivos– no cuentan con ningún tipo de blindaje que les otorgue un derecho a percibir cantidades extraordinarias.

Los directivos tampoco tienen indemnizaciones específicas por cese distintas de las establecidas legalmente.

Esta política de Bankinter con respecto a los blindajes es muy positiva, en términos de gobierno corporativo.

Indemnizaciones: como vemos en su Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración, en su reunión de 19 de abril de 2007, decidió otorgar una indemnización al presidente del Consejo de Administración saliente de 13.929.000 euros; además de abonarle sus compromisos por pensiones adquiridos hasta ese momento. Sería deseable que Bankinter informara de los diferentes conceptos que dan derecho a esta indemnización (número de anualidades, etc.) para así poder realizar una valoración adecuada sobre la misma. No obstante, a priori, la cifra parece elevada, sobre todo si tenemos en cuenta que la remuneración de todo el Consejo de Bankinter en los tres últimos años no alcanza esa cantidad (12.090.000 euros; 3.857.000 euros en 2005, 4.521.000 en 2006 y 3.712.000 en 2007).

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto

No

Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto

No

Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta

Sí (600 acciones)

Voto electrónico

Sí

600 acciones es un número ya significativo. Lo óptimo sería tan sólo una acción para asistir a la Junta.

Por otra parte, Bankinter facilita la participación en la Junta, pues permite incluso votar por móvil (utilizando la clave alfanumérica de la tarjeta de asistencia).

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones Sí

El informe no está mal, pero se puede mejorar. En nuestra opinión debería incluir en el mismo un desglose individualizado de las remuneraciones de los consejeros y no remitirnos a la Memoria Anual o al Informe Anual de Gobierno Corporativo.

A lo largo de estos primeros meses hemos analizado informes más completos (BBVA, Banesto). No obstante, al menos somete el documento a votación consultiva en la Junta General, y esto sin duda es positivo y favorece la implementación de buenas prácticas en el gobierno de la sociedad.

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	4.521	3.712	-18%
Remuneración total del Consejo / beneficio atribuido a la sociedad dominante	2,715%	0,97%	-64%

Disminuye la remuneración del Consejo en 2007, tanto la total como la relativa con respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante (menos del 1%, menor que la media del IBEX 35 en 2006, 1,3%).

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	3.631	2.880	1.815,5	1.440	-21%
Dominicales	377	430	94,25	143,33	52%
Independientes	513	402	128,25	134	4%

Se produce un aumento significativo en la remuneración de los consejeros dominicales.

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Retribución fija	2.213	1.904	-14%	221,3	238	8%
Retribución variable	651	396	-39%	65,1	49,5	-24%
Dietas	388	433	12%	38,8	54,125	39%
Atenciones estatutarias	548	829	51%	54,8	103,625	89%
Opciones s/ acciones	389	150	-61%	38,9	18,75	-52%
Otros	332	0	-	33,2	0	-

Se incrementan considerablemente las dietas y las atenciones estatutarias.

Otros beneficios (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Créditos concedidos	11.115	10.781 ³⁸	-3%
Aportaciones planes de pensiones	962	3.106 ³⁹	223%
Primas de seguros de vida	2	0,4	-80%
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	69	63	-9%

La aportación realizada a favor del consejero delegado en 2007 es, en nuestra opinión, excesiva.

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	3.752
Nº miembros alta dirección	9
Retribución media	416,8
Incremento 2007	23%

2006

Remuneración total alta dirección	2.716
Nº miembros alta dirección	8
Retribución media	339,5

³⁸ Sin computar los préstamos destinados a la adquisición de obligaciones convertibles.

³⁹ Cantidades correspondientes a aportaciones realizadas a favor del consejero delegado.

La remuneración de los directivos aumenta considerablemente en 2007.

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- En nuestra opinión, las cuentas anuales y la aplicación del resultado deberían someterse a votación en dos puntos separados del orden del día en la Junta General, pues son dos asuntos sustancialmente independientes.
- La gestión del Consejo puede mejorar en materia de buen gobierno.
- Se propone la reelección de un consejero independiente, que lleva 12 años en el cargo, por cuatro años más. El Código Unificado recomienda que no permanezcan más de 12 años en el cargo.
- Valoramos positivamente que se someta a votación consultiva el Informe sobre la Política de Retribuciones del Consejo. No obstante, consideramos que este informe puede mejorar, en términos de transparencia, y ser más preciso y concreto.
- La documentación presentada a la Junta sobre las modificaciones del reglamento del Consejo no es muy completa. Además creemos que este punto no debe de ser tan sólo informativo, sino que la Junta tiene derecho a expresar su opinión sobre los cambios realizados.

PUNTUACIÓN 2008: 6,5

BBVA

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	15 *
Nº miembros 2007	14
Nº consejeras 2006	1**
Nº consejeras 2007	1
% independientes en Consejo	64% ⁴⁰

Tamaño del Consejo: Es adecuado y sigue las recomendaciones de buen gobierno del Código Unificado (15 miembros máximo).

Diversidad de género: BBVA no ha realizado ningún esfuerzo en la búsqueda y promoción de mujeres en el Consejo. Actualmente cuenta con tan sólo una consejera dentro del Consejo.

Consejeros independientes: BBVA tiene 11 consejeros independientes (hay 14 consejeros). Por otra parte, como ya manifestamos el año pasado, seguimos manteniendo nuestras reservas de independencia con respecto a Ramón Bustamante y de la Mora, que fue consejero director general no ejecutivo de Argentaria y presidente de Unitaria, y con respecto a José Antonio Fernández Rivero, que fue director general del grupo hasta enero de 2003 y consejero en representación de BBVA en Telefónica, Iberdrola y Banco de Crédito Local. En el informe anual de gobierno corporativo no se incluyen las fechas en las que ambos consejeros estuvieron vinculados al banco –salvo en el caso de José Antonio Fernández, que cesó su actividad como director general en 2003–; por ello, hemos optado por excluirlos como independientes y reclasificarlos como otros consejeros externos. A pesar de esta matización, el porcentaje de consejeros independientes es adecuado, superando claramente las recomendaciones de buen gobierno (al menos un tercio de consejeros independientes).

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	6	4	Ejecutivo
Auditoría	5	4 ⁴¹	<i>Independiente</i>
Nombramientos y Retribuciones	4	4	<i>Independiente</i>
Riesgos	5	2 ⁴²	Externo ⁴³

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

⁴⁰ No tenemos en cuenta a dos consejeros independientes por considerar que la información de su perfil no está lo suficientemente desarrollada como para poder valorar su independencia con respecto a la sociedad.

⁴¹ Hemos excluido como consejero independiente a Ramón Bustamante y de la Mora por los motivos comentados anteriormente en el apartado referido a los consejeros independientes.

⁴² Hemos excluido como consejeros independientes a Ramón Bustamante y de la Mora y a José Antonio Fernández Rivero por los motivos comentados anteriormente en el apartado referido a los consejeros independientes.

⁴³ Según nuestra valoración, José Antonio Fernández Rivero es consejero externo (ver apartado consejeros independientes).

A pesar de lo comentado en las notas al pie de esta página, BBVA cumple con las recomendaciones de buen gobierno en este apartado.

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo?	Sí
--	-----------

BBVA explica en el informe anual de gobierno corporativo las medidas tomadas para limitar los riesgos de concentración de poder. En nuestra opinión, la mejor forma de limitar estos riesgos es mediante la separación clara de ambas funciones en dos personas diferentes.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes?	<i>Sí</i>
---	-----------

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que se limite a 12 años. BBVA cumple con esta recomendación.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	15
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración ⁴⁴
Se informa a la Junta	<i>Sí</i> ⁴⁵

Como hemos podido leer en la prensa estos días (*Expansión* 9/02/08 y *Cinco Días* 9-10/02/08) y en el Informe sobre la Política de Retribuciones de la sociedad, BBVA eliminará la indemnización por despido a Francisco González a partir de 2010, cuando el actual presidente cumpla 65 años. En nuestra opinión, esto no es más que una operación de marketing de gobierno corporativo, pues de nada sirve eliminar una indemnización cuando se llega a la edad de jubilación. Creemos que es realmente lamentable que la medida se anuncie además con dos años de antelación. Por otra parte, Maldonado y Goirigolzarri mantendrán sus cláusulas hasta 2014 y 2016, respectivamente, fecha en la que alcanzarán los 62 años.

Además esta modificación hay que leerla con cautela, pues a pesar de que renuncian a parte de su indemnización, mantienen el grueso de la misma, que son los derechos de pensiones (115 millones de euros para tres consejeros ejecutivos).

⁴⁴ Información del IAGC 2006, al estar en blanco este apartado en el IAGC 2007.

⁴⁵ Información del IAGC 2006, al estar en blanco este apartado en el IAGC 2007.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	500 acciones
Voto electrónico	Sí

Sería deseable que BBVA no estableciera un número mínimo de acciones para asistir a la Junta.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	-----------

El informe sobre la política de retribuciones es de los mejores que hemos visto hasta la fecha dentro de las empresas del IBEX 35. No obstante, no entendemos cómo no es sometido a votación en la Junta General como así recomienda el Código de Buen Gobierno. Consideramos que el accionista tendría mucho que decir especialmente en materia de indemnizaciones (140 millones de euros para tres consejeros ejecutivos si el cese se hubiera producido en 2007 y 153 millones de euros si el cese se produjera en 2008) y de pensiones (115 millones devengados para estos tres mismos consejeros ejecutivos).

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	24.532	14.646	-40%
Remuneración total del Consejo / beneficio atribuido a la sociedad dominante	1,005%	0,405%	-60%

Estos cálculos están basados en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo 2006 y 2007 de BBVA. No obstante, hemos de analizar los datos con cautela, pues las remuneraciones del Consejo no han disminuido, sino aumentado. La diferencia se debe a que los datos de 2006 incluyen los bonus del plan trienal 2004-2006. Si observamos el Informe sobre la Política de Retribuciones, veremos que todas las remuneraciones han aumentado en 2007 (descontando el bonus trienal):

1. Incremento retribución media consejeros independientes: 3% (ver siguiente tabla).
2. Consejeros ejecutivos:
 - Francisco González:
 1. Incremento retribución fija: 5%.
 2. Incremento retribución variable: 16,8%.
 3. **Pensión devengada: 61.318.661 €.**

- José Ignacio Goirigolzarri:
 1. Incremento retribución fija: 5%.
 2. Incremento retribución variable: 16,6%.
 - 3. Pensión devengada: 46.399.795 €.**
- José Maldonado:
 1. Incremento retribución fija: 7%.
 2. Incremento retribución variable: 11,6%.
 - 3. Pensión devengada: 7.713.629 €.**

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	20.479	10.612	6.826	3.537,33	-48%
Dominicales	-	-	-	-	-
Independientes	3.934	4.034	357,6	366,72	3%
Externos	119	-	119	-	-

Como ya comentamos anteriormente, estos cálculos tienen en cuenta el bonus trienal cobrado en 2006, de ahí que los incrementos sean negativos. Como ya vimos, si descontamos este efecto, vemos que los incrementos son realmente positivos.

Otros beneficios (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Obligaciones contraídas planes de pensiones (consejeros ejecutivos)	105.689	115.433	9%

Remuneración alta dirección (en miles de euros)

2007	
Remuneración total alta dirección	18.278
Nº miembros alta dirección	12
Retribución media	1.523
Incremento 2007	-36%
2006	
Remuneración total alta dirección	30.717
Nº miembros alta dirección	13
Retribución media	2.362

En este caso, es muy posible que suceda lo mismo que en el caso de los consejeros ejecutivos (que los datos de 2006 incluyan los incentivos a largo plazo del periodo 2004-2006). Eso explicaría el decrecimiento respecto a 2006 (-36%).

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE BBVA 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- Nuestra crítica fundamental en la gestión del Consejo de Administración se refiere principalmente a aspectos de gobierno corporativo. Consideramos que las pensiones (115 millones de euros) y las indemnizaciones de los consejeros ejecutivos (153 millones de euros si son cesados en 2008) son excesivas e inaceptables.
- Posible exclusión del derecho de suscripción preferente sin causa previamente justificada (ampliación de capital).
- Creemos que BBVA debería someter a votación consultiva el Informe sobre la Política de Retribuciones que publica con la información disponible para esta Junta General, como así recomienda el Código Unificado de Buen Gobierno.
- En términos de transparencia, BBVA destaca frente a la mayoría de las compañías del IBEX 35. El Informe sobre la Política de Retribuciones es muy claro y transparente –otra cosa es que este-mos de acuerdo-, así como también lo es toda la información referente a los consejeros que van a ser propuestos a reelección en la Junta General.

PUNTUACIÓN 2008: 5,5

BME

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	15 *
Nº miembros 2007	15
Nº consejeras 2006	1**
Nº consejeras 2007	1
% independientes en Consejo	4 (26,67%)

Tamaño del Consejo: Es adecuado y cumple con las recomendaciones de buen gobierno (5-15 miembros).

Diversidad de género: Sin progresos en 2007; tan sólo una mujer en el Consejo.

Consejeros independientes: Tiene menos consejeros independientes de los recomendados por el Código Unificado (33%). Tampoco aprueba este apartado.

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	7	2	Ejecutivo
Auditoría	3	2	<i>Independiente</i>
Nombramientos y Retribuciones	3	1	<i>Independiente</i>

Debería haber una mayor participación de consejeros independientes dentro de la Comisión Ejecutiva (al menos del 33%, como en el resto del Consejo). Por otra parte, los consejeros independientes deberían ser mayoría en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo? **Sí**

Existe riesgo de concentración de poder en una única persona, a pesar de que BME argumente en su Informe Anual de Gobierno Corporativo que ha tomado medidas para limitarlos.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes? *Sí (8 años)*

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que se limite a 12 años.

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	Información no disponible
Órgano que autoriza las cláusulas	Información no disponible
Se informa a la Junta	Información no disponible

No está disponible esta información en su informe anual de 2007. Según la información de 2006, no hay beneficiarios de estas cláusulas.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	No
Voto electrónico	Sí

BME no presenta problemas en este apartado.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	-----------

No obstante, al menos la Junta se pronuncia sobre la retribución del presidente (retribución fija + variable + plan de pensiones), algo no muy habitual dentro de las empresas del IBEX 35.

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	2.068	2.040	-1%
Remuneración total del Consejo / beneficio atribuido a la sociedad dominante	1,58%	1,01%	-36%

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	1.664	1.501	832	750,5	-10%
Dominicales	359	290	44,8	36,25	-19%
Independientes	45	217	11,25	54,25	382%
Externos	-	32	-	32	-

Aumenta considerablemente la retribución de los consejeros independientes, si bien parte de niveles muy bajos.

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Retribución fija	210	902	330%	14	60,13	330%
Retribución variable	-	412	-	-	27,4	-
Dietas	508	451	-11%	33,8	30	-11%
Atenciones estatutarias	1.350	275	-80%	90	18,3	-80%

La retribución fija se debió registrar en Atenciones estatutarias en 2006. De esta forma se explica la gran diferencia existente en la retribución fija del periodo 2006-2007 (positiva) y la diferencia negativa de este mismo periodo en Atenciones estatutarias.

Otros beneficios (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Primas de seguros de vida	50	-	-

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	4.884
Nº miembros alta dirección	12
Retribución media	407
Incremento 2007	5%

2006

Remuneración total alta dirección	4.251
Nº miembros alta dirección	11
Retribución media	386,45

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- Se somete a votación conjunta la aprobación de las cuentas y la gestión del Consejo. Entendemos que son asuntos sustancialmente independientes y que por ello han de ser sometidos a votación independientemente.
- Algunos aspectos de gobierno corporativo son manifiestamente mejorables en BME.
- La retribución fija del presidente es elevada, representa como mínimo un 66% de su retribución total.
- El plan de incentivos se puede y debe describir mejor. Es esencial, al menos, conocer el número de beneficiarios. No obstante, detalla el coste total en caso de un 100% de cumplimiento del mismo, lo cual no es muy habitual dentro de las empresas del IBEX 35.

PUNTUACIÓN 2008: 4,75

CINTRA

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	9 *
Nº miembros 2007	8
Nº consejeras 2006	0**
Nº consejeras 2007	0
% independientes en Consejo	2 (25%)

Tamaño del Consejo: El tamaño del Consejo es adecuado y cumple con las recomendaciones de buen gobierno del Código Unificado (5-15 miembros).

Diversidad de género: Cintra permanece sin cambios en 2007, ningún progreso con respecto a 2006. No hay mujeres en el Consejo.

Consejeros independientes: La representación de los consejeros independientes no llega al 33% recomendado por el Código Unificado.

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	-	-	-
Auditoría	4	2 ⁴⁶	<i>Independiente</i>
Nombramientos y Retribuciones	-	-	-
Operaciones vinculadas	4	2	<i>Independiente</i>

Cintra no tiene Comisión de Nombramientos y Retribuciones como así recomienda el Código de Buen Gobierno. En nuestra opinión, esta comisión es necesaria y fundamental para establecer criterios de buen gobierno en las retribuciones de los consejeros y de la alta dirección y debe estar formada por una mayoría de consejeros independientes, siendo el presidente de la misma también independiente.

Cintra tampoco tiene Comisión Ejecutiva; en nuestra opinión, es recomendable su existencia y que la composición de la misma sea similar a la estructura del Consejo de Administración.

Por otra parte, debido al elevado volumen de las operaciones vinculadas en Cintra, entendemos que tengan una comisión dedicada a esta función.

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

⁴⁶ El Código Unificado no recomienda que haya mayoría de consejeros independientes en esta comisión. En nuestra opinión, la presencia de una mayoría de independientes en esta comisión mejoraría las prácticas de buen gobierno de Cintra.

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo?	No
--	----

Esta medida es adecuada para limitar riesgos en la concentración del poder en una sola persona.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes?	Sí (12 años)
---	--------------

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que se limite a 12 años.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	0 (dato IAGC 2006)
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración dentro de los límites estatutarios (Memoria 2007)
Se informa a la Junta	No (dato IAGC 2006)

No está disponible esta información en el Informe Anual de 2007. En 2006, Cintra afirmaba no tener beneficiarios de estas cláusulas, de las que no informaba a la Junta.

En la memoria anual de 2007 se puede observar cómo los consejeros tienen derecho a tres anualidades de la retribución fija y a una de la variable por despidos no debidos a incumplimiento de los consejeros.

Por otra parte, el artículo 36 de los estatutos faculta al Consejo para fijar la retribución exacta dentro de los límites establecidos en las cláusulas estatutarias.

En nuestra opinión, siempre debe ser la Junta el órgano que autorice estas cláusulas, en caso de que finalmente existan.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	100
Voto electrónico	Sí

100 acciones no son demasiadas; no obstante, lo recomendable es que todo accionista tenga el derecho de asistir a la Junta.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones **No**

Incumple la recomendación nº 40 del Código Unificado de Buen Gobierno.

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	1.749	1.454	-17%
Remuneración total del Consejo / beneficio atribuido a la sociedad dominante	0,515%	1,471%	186%

Disminuye la remuneración total en relación con 2006; no obstante, el porcentaje que representa la retribución del Consejo respecto del beneficio aumenta considerablemente.

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	1.568	1.274	784	1.274	63%
Dominicales	-	-	-	-	-
Independientes	180	180	60	60	0%

En 2006 había 3 consejeros ejecutivos en Cintra (2 de ellos sólo estuvieron parte del ejercicio), en 2007 sólo 2 (uno de ellos sólo una parte del ejercicio). La retribución media de esta tipología de consejeros crece considerablemente. Como veremos posteriormente, este incremento viene explicado por el fuerte incremento de la retribución variable, ya que la retribución fija disminuye en 2007.

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Retribución fija	653	508	-22%	72,5	63,5	-12%
Retribución variable	437	660	51%	48,5	82,5	70%
Dietas	50	-	-	5,5	-	-
Atenciones estatutarias	240	205	-15%	26,6	25,5	-4%
Otros	369	79	-79%	41	9,8	-76%

Valoramos positivamente que haya disminuido significativamente la partida de Otros, pues consideramos que es muy poco transparente. Por otra parte, observamos que se ha producido un incremento importante de la retribución variable que afecta a los consejeros ejecutivos. Ese incremento es el que explica el aumento de la retribución de los consejeros ejecutivos del apartado anterior. En términos absolutos, la remuneración variable se incrementa en 223.000 euros (pasa de 437.000 a 660.000 euros).

Otros beneficios (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Primas de seguros de vida	2	2	-

Las cantidades no son significativas para este tipo de planes dentro de las empresas del IBEX 35.

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	2.378
Nº miembros alta dirección	9
Retribución media	264,22
Incremento 2007	-5%

2006

Remuneración total alta dirección	2.494
Nº miembros alta dirección	9
Retribución media	277,11

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- Valoramos positivamente que Cintra someta a votación en cuatro puntos separados del orden del día los siguientes asuntos:
 1. Cuentas anuales individuales.
 2. Cuentas anuales consolidadas.
 3. Aplicación del resultado.
 4. Gestión del Consejo.

Consideramos que son asuntos sustancialmente independientes y que por ello han de ser sometidos a votación separadamente.

- El gobierno corporativo es manifiestamente mejorable en Cintra.
- No se informa del nombre ni del perfil del consejero propuesto a nombramiento. Esto no es una buena práctica de gobierno corporativo.
- En el apartado del plan retributivo tenemos varias objeciones:
 1. El consejero delegado determina los beneficiarios del plan retributivo propuesto, fija el número de opciones que le corresponden a cada beneficiario y, en general, establece las características y condiciones del plan. En nuestra opinión, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones –que no existe en Cintra– debe establecer un plan claramente definido que ha de ser sometido a la Junta General para su aprobación.
 2. El ratio de cálculo es un tanto engorroso. Existen fórmulas más claras y sencillas que consiguen realizar la misma función.
 3. El plan está diseñado única y exclusivamente para directivos que dependan del consejero delegado.
- En cuanto al plan retributivo del consejero delegado, también tenemos varias objeciones:
 1. El plan retributivo propuesto está diseñado única y exclusivamente para uso y disfrute del consejero delegado de la sociedad. Tiene la misma fórmula engorrosa que el plan anterior y además se le concede un máximo de 300.000 opciones equivalente a un 0,055% del capital social.
 2. Este plan representa el 64% del plan anterior.
 3. Creemos que este plan es excesivo y desproporcionado.
- Tan sólo los miembros de la alta dirección pueden transformar parte de su retribución variable en acciones. En nuestra opinión, esta opción debería estar disponible para todos los trabajadores que así decidieran percibir su remuneración variable.

PUNTUACIÓN 2008: 3

CRITERIA

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	Información no disponible
Nº miembros 2007	15 *
Nº consejeras 2006	Información no disponible
Nº consejeras 2007	3**
% independientes en Consejo	5 (33,3%)

Tamaño del Consejo: Cumple las recomendaciones de buen gobierno del Código Unificado (máximo 15 miembros).

Diversidad de género: Es una de las empresas del IBEX 35 que más consejeras tiene; no obstante, aún no son suficientes (20%).

Consejeros independientes: Cumple con el Código Unificado de Buen Gobierno (al menos un tercio de los miembros del Consejo ha de ser independiente).

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	-	-	-
Auditoría	3	2	<i>Independiente</i>
Nombramientos y Retribuciones	3	2	<i>Independiente</i>

Criteria no presenta problemas en este apartado.

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo? **Sí**

Criteria analiza en su Informe Anual de Gobierno Corporativo las medidas tomadas para limitar estos riesgos. En nuestra opinión, es preferible separar ambos cargos en 2 personas distintas.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes? **No**

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que se limite a 12 años.

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	3
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración
Se informa a la Junta	No

En caso de existir este tipo de cláusulas, la Junta no sólo debería estar informada de su existencia, sino que también debería autorizarlas. Esto aumentaría el buen gobierno de la sociedad.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	Sí (1.000)
Voto electrónico	Sí

Con una acción debería bastar para poder asistir a la Junta General.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	----

El Código Unificado recomienda que se someta el Informe sobre Política de Retribuciones a votación consultiva en un punto separado del orden del día de la Junta General.

Consejo (en miles de euros)

No hay información del año 2006.

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	-	2.686	-
Remuneración total del Consejo / beneficio atribuido a la sociedad dominante	-	0,001%	-

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	-	2.000	-	2.000	-
Dominicales	-	541	-	60,1	-
Independientes	-	145	-	29	-
Externos	-	-	-	-	-

En nuestra opinión, la retribución del consejero ejecutivo es excesiva (2.000.000 de euros). Además, toda esa cantidad corresponde a retribución fija más dietas (no hay retribución variable).

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Retribución media 2007
Retribución fija	-	1.375	91,6
Retribución variable	-	-	-
Dietas	-	1.311	87,4

Las dietas son muy elevadas en Criteria.

Otros beneficios (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Aportaciones planes de pensiones	-	-	-

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	1.259
Nº miembros alta dirección	3
Retribución media	419,6
Incremento 2007	-

2006

Remuneración total alta dirección	Información no disponible
Nº miembros alta dirección	Información no disponible
Retribución media	Información no disponible

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- El gobierno corporativo de la sociedad puede y debe mejorar.
- Elección de consejeros: a 2 semanas de la celebración de la Junta no estaba disponible la información sobre el perfil de los mismos.
- No se somete a votación consultiva el Informe sobre Política de Retribuciones.

PUNTUACIÓN 2008: 5

ENAGÁS

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	16**
Nº miembros 2007	16
Nº consejeras 2006	1
Nº consejeras 2007	1
% independientes en Consejo	<i>8 (50%)*</i>

Tamaño del Consejo: El Consejo sobrepasa, por poco, los límites recomendados en el Código Unificado de Buen Gobierno (5-15 miembros).

Diversidad de género: El número de consejeras permanece invariable con respecto a 2006. No hay progresos en 2007.

Consejeros independientes: Hay suficientes consejeros independientes dentro del Consejo (más del tercio recomendado).

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	-	-	-
Auditoría	5	2	<i>Independiente</i>
Nombramientos y Retribuciones	5	3	Dominical

Enagás no tiene Comisión Ejecutiva. Por otra parte, el presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es un consejero dominical. En nuestra opinión, y según las recomendaciones del Código Unificado, el presidente de esta comisión debería ser independiente.

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo?	Sí
--	-----------

En nuestra opinión, cuando ambos cargos coinciden en una sola persona, se incrementan los riesgos derivados de la concentración de poder en un solo consejero.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes?	<i>Sí (12 años)</i>
---	---------------------

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que se limite a 12 años.

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	11
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración
Se informa a la Junta	No

No hay nada positivo en este apartado. Los accionistas ni siquiera están informados.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	Sí ⁴⁷ (3%)
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	Sí (3%)
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	100
Voto electrónico	No

Enagás debería facilitar las posibilidades de ejercitar el derecho de voto a los accionistas, permitiéndoles participar en las Juntas a través de medios telemáticos. Por otra parte, con una acción debería bastar para poder asistir a la Junta.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No⁴⁸
--	------------------------

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	4.256	6.747	59%
Remuneración total del Consejo / beneficio atribuido a la sociedad dominante	1,77%	2,86%	62%

Estos aumentos se deben principalmente al pago de la indemnización de 4.725.000 euros al anterior presidente ejecutivo; cantidad que supone un 70% de la retribución de todo el Consejo de Administración en 2007 y un 2% del beneficio atribuido a la sociedad dominante. Por ello, defendemos que la Junta sea el órgano que autorice estas cláusulas, porque estas indemnizaciones millonarias perjudican los intereses de los accionistas y no favorecen las prácticas de buen gobierno dentro de la empresa. En el caso de Enagás, la Junta ni siquiera está informada de la existencia de estas cláusulas.

⁴⁷ Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003.

⁴⁸ Enagás considera que sí en su Informe Anual de Gobierno Corporativo. Nosotros consideramos que no lo hace en los términos que exige el Código Unificado de Buen Gobierno.

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	3.301	5.745	3.301	5.745	74%
Dominicales	376	385	62,6	64,1	2%
Independientes	505	544	63,1	68	8%
Externos	74	73	74	73	-1%

Como ya hemos visto anteriormente, el incremento de la retribución de los consejeros ejecutivos se debe principalmente a la indemnización recibida por el presidente ejecutivo.

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Retribución fija	800	837	5%	50	52,3	5%
Retribución variable	2.427	23	-99%	151,68	1,4	-99%
Dietas	1.013	1.067	5%	63,3	66,6	5%
Otros	16	4.820	30.025%	1	301,2	30.025%

La partida de Otros corresponde principalmente a la indemnización recibida por el presidente ejecutivo.

Por otra parte, el descenso tan pronunciado en la renta variable creemos que puede deberse a la finalización de algún plan de incentivos a largo plazo, que debió finalizar en 2006 y que en 2007 no ha habido retribución alguna por estos conceptos. Esto es una suposición, pues no disponemos de la información pertinente.

Otros beneficios (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Créditos concedidos	320	0,3	-100%
Aportaciones planes de pensiones	10	3	-70%
Primas de seguros de vida	82	56	-32%

Estas cantidades no son significativas dentro de las empresas del IBEX 35.

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	1.899
Nº miembros alta dirección	11
Retribución media	172,63
Incremento 2007	-63%

2006

Remuneración total alta dirección	3.691
Nº miembros alta dirección	8
Retribución media	461,37

En el caso de los directivos, suponemos que ha debido suceder algo parecido al caso de la retribución variable de los consejeros; no obstante, no disponemos de la información suficiente para realizar una valoración objetiva de este asunto.

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- El Consejo de Administración debe mejorar en materia de gobierno corporativo.
- Enagás propone fijar el número máximo de miembros del Consejo en 17. El Código Unificado recomienda 15.
- No se somete a votación consultiva un informe sobre la política retributiva de los consejeros. Es más, ni siquiera hay un informe. Enagás afirma que sí.
- Desconocemos la política de la compañía en retribución variable e indemnizaciones, entre otros aspectos.

PUNTUACIÓN 2008: 2,25

ENDESA

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	13 *
Nº miembros 2007	10
Nº consejeras 2006	0**
Nº consejeras 2007	1
% independientes en Consejo	2 (20%)

Tamaño del Consejo: Es adecuado y cumple con las recomendaciones de buen gobierno del Código Unificado (5-15 miembros).

Diversidad de género: Sigue siendo una asignatura pendiente, al igual que en el resto de las empresas del IBEX 35.

Consejeros independientes: No llega al tercio recomendado por el Código Unificado.

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	6	0	Ejecutivo
Auditoría	4	2	<i>Independiente</i>
Nombramientos y Retribuciones	4	2	<i>Independiente</i>
Plan Industrial, estrategia y sinergias	6	0	Dominical
Económico financiero y de finanzas	6	0	Dominical

No hay independientes en la Comisión Ejecutiva (debería haber al menos un tercio de independientes). Tampoco hay mayoría de independientes en las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones.

Las otras dos comisiones tampoco tienen presencia de consejeros independientes. Endesa debería aumentar la participación de estos consejeros en las diferentes comisiones, especialmente en la Ejecutiva y la de Nombramientos y Retribuciones.

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo?	Sí
--	-----------

Existen riesgos de concentración de poder en una sola persona.

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes?	No
---	-----------

El Código Unificado recomienda un máximo de 12 años.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	33
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración
Se informa a la Junta	<i>Sí</i>

Elevado número de beneficiarios de este tipo de cláusulas. Lo único positivo de este apartado es que la Junta está informada. No obstante, en nuestra opinión debería ser el órgano que autorizara estas cláusulas.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	<i>No</i>
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	<i>No</i>
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	Sí (50 acciones)
Voto electrónico	<i>Sí</i>

50 acciones no son muchas acciones; no obstante, una acción debería ser suficiente.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	-----------

Incumple la recomendación nº 40.

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	7.961	9.804	23,15%
Remuneración total del Consejo / beneficio atribuido a la sociedad dominante	0,268	0,9%	235,82%

Aumenta espectacularmente el porcentaje que representa la remuneración total del Consejo respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante.

La remuneración total del Consejo se ha incrementado significativamente (más de un 20%).

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Incremento
Ejecutivos	6.004	21.361	Datos no comparables
Dominicales	156	264	Datos no comparables
Independientes	1.263	1.580	Datos no comparables
Externos	538	728	Datos no comparables

Los datos no son comparables, ya que el antiguo Consejo estuvo hasta el 20 de junio de 2007 y el nuevo entró en esa fecha, por lo tanto los datos de 2007 no son homogéneos (además incluyen indemnizaciones).

Destaca muy negativamente la **indemnización** contractual de Manuel Pizarro, que asciende a **14.129.669 euros**. Creemos que es excesiva y desproporcionada.

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento
Retribución fija	2.958	3.111	5,17%
Retribución variable	3.565	5.099	43,03%
Dietas	1.412	1.594	12,89%
Otros	26	14.129	54.242,31%

La partida de Otros incluye la indemnización de Manuel Pizarro (más de 14 millones). Incrementos elevados de la retribución variable y de las dietas (a pesar de que el número de consejeros se ha reducido, de 13 a 10).

Otros beneficios (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento
Anticipos	343	293	-14,58%
Créditos concedidos	33	-	-
Aportaciones planes de pensiones	5.369	606	-88,71%
Obligaciones contraídas planes de pensiones	-	-	-
Primas de seguro de vida	270	254	-5,93%
Garantías constituidas a favor de los consejeros	12.525	12.226	-2,39%

La partida de Garantías constituidas es elevada con respecto a la mayoría de empresas del IBEX 35.

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	30.806
Nº miembros alta dirección	40
Retribución media	770,15
Incremento 2007	33,86%

2006

Remuneración total alta dirección	21.288
Nº miembros alta dirección	37
Retribución media	575,35

La retribución media de la alta dirección es muy elevada (supera ampliamente los 500.000 euros). Además, la retribución media se ha incrementado con respecto a 2006 de forma considerable (más de un 30%).

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- En nuestra opinión, las cuentas anuales y la gestión social no deben votarse conjuntamente, pues son dos asuntos sustancialmente independientes.
- El auditor lleva 20 años trabajando con Endesa. Cumple la normativa vigente; no obstante, el plazo parece excesivo.
- No hay información sobre los consejeros propuestos a reelección, nombramiento o ratificación. Esto no es una buena práctica de gobierno corporativo.

PUNTUACIÓN 2008: 1,25

FCC

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	19**
Nº miembros 2007	21
Nº consejeras 2006	5
Nº consejeras 2007	5
% independientes en Consejo	2 (9,52%) ⁴⁹

Tamaño del Consejo: En 2007, FCC está más lejos de las recomendaciones del Código Unificado de Buen de Gobierno (máximo 15 miembros).

Diversidad de género: Alto porcentaje dentro del IBEX 35; no obstante, todavía insuficiente (son consejeras dominicales, 4 de ellas son de la familia Koplowitz).

Consejeros independientes: Escasa representación de consejeros independientes. Muy lejos del tercio recomendado por el Código Unificado.

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	5	0	Ejecutivo
Auditoría	4	0 ⁵⁰	Dominical
Nombramientos y Retribuciones	8	1 ⁵¹	Dominical

FCC se aleja de todas las recomendaciones de buen gobierno en este apartado. No tiene independientes en la Comisión Ejecutiva, los independientes son clara minoría en las Comisiones de Auditoría y Nombramientos y Retribuciones y hay un consejero ejecutivo en esta última (deberían ser todos externos y mayoría de independientes).

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo?	No *
--	------

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes?	Sí
---	----

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

⁴⁹ No consideramos a Gonzalo Anes como independiente, ya que lleva en el cargo desde 1991, superando ampliamente el número máximo de años recomendado por el Código Unificado de Buen Gobierno.

⁵⁰ En nuestra opinión, Gonzalo Anes no puede ser considerado independiente (ver nota al pie anterior).

⁵¹ En nuestra opinión, Gonzalo Anes no puede ser considerado independiente (ver nota al pie nº 49).

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que se limite a 12 años. No obstante, en el caso de Gonzalo Anes no se cumple esta recomendación.

Explicación de FCC:

«El consejero independiente D. Gonzalo Anes fue nombrado como consejero hace más de doce años. En su último nombramiento como tal (2005), la Junta General de Accionistas le confirió el carácter de independiente. Dado que después de esta fecha se aprobó el Código Unificado de Buen Gobierno que contiene la recomendación arriba mencionada, el Consejo de Administración de FCC, S.A., a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha acordado someter a la próxima Junta General de Accionistas su ratificación como consejero independiente.»

En nuestra opinión, Gonzalo Anes debería ser propuesto como otro consejero externo. FCC no cumple las recomendaciones de buen gobierno, ni sus estatutos.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	9
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración
Se informa a la Junta	Sí

La Junta debería ser el órgano que autorizara estas cláusulas.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	No
Voto electrónico	No

FCC debería facilitar la participación de sus accionistas en la Junta General a través de medios electrónicos.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	-----------

No cumple con la recomendación nº 40 (en el epígrafe B.1.16 reconoce no cumplirlo; no obstante, en el epígrafe F.40. marca la casilla de «Cumple»).

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	5.645	6.604	17%
Remuneración total del Consejo / beneficio atribuido a la sociedad dominante	1,053%	0,895%	-15%

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	3.321	4.330	1.107	1.443,33	30,38%
Dominicales	2.120	1.883	163,08	125,53	-23,02%
Independientes	204	391	68	130,33	91,67%
Externos					

Elevados incrementos de la retribución media de los consejeros ejecutivos e independientes.

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Retribución fija	2.365	2.645	11,84%	124,47	125,95	1,19%
Retribución variable	519	565	8,86%	27,32	26,90	-1,50%
Dietas	6	6	0%	0,32	0,29	-9,52%
Atenciones estatutarias	2.755	3.388	22,98%	145	161,33	11,26%

Se incrementan de forma significativa las atenciones estatutarias del Consejo.

Planes de pensiones (en miles de euros)

No hay planes de pensiones.

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	5.663
Nº miembros alta dirección	9
Retribución media	629,22
Incremento 2007	-9,22%

2006

Remuneración total alta dirección	4.852
Nº miembros alta dirección	7
Retribución media	693,14

La remuneración de la alta dirección es elevada (más de 600.000 euros).

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- En nuestra opinión se debería votar separadamente las cuentas anuales individuales, las consolidadas y la gestión del Consejo de Administración, al ser asuntos sustancialmente independientes.
- La gestión del Consejo de Administración es manifiestamente mejorable en términos de buen gobierno.
- Una objeción en la aplicación del resultado: En el último punto de esta propuesta se propone aprobar la retribución del Consejo de Administración que asciende a 2.020.000 euros. Esta cantidad corresponde al 0,273% del beneficio. Como viene siendo habitual, siempre que se solicita la aprobación de algún tipo de retribución, esta cantidad sólo se refiere a las atenciones estatutarias. La remuneración total del Consejo ascendió en 2007 a 6.604.000 euros (0,895% del beneficio). En nuestra opinión, las empresas deberían mejorar en términos de transparencia y considerar, dentro de las retribuciones del Consejo, todos los conceptos retributivos de éstos, como así consta en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo remitidos a la CNMV (retribución fija, variable, atenciones estatutarias, pensiones, etc.).
- Consideramos que la ratificación de Gonzalo Anes como consejero independiente no cumple con las recomendaciones de buen gobierno, pues lleva en el cargo desde 1991 y supera ampliamente las recomendaciones del Código Unificado (máximo 12 años).
- En nuestra opinión, la Junta debería opinar sobre las modificaciones del reglamento del Consejo, pues afectan al buen gobierno de la sociedad. Como viene siendo habitual, la Junta tan sólo está informada.
- Modificación del artículo 37 (Retribuciones) de los estatutos sociales: consideramos que el máximo del 2% del resultado atribuido a FCC en las cuentas consolidadas es muy elevado (este año la retribución del Consejo no llegó al 1%). Además, esta cantidad siempre se podrá supe-

rar a través de otras percepciones laborales o profesionales que son independientes de las anteriores.

- Plan de incentivos: está dirigido a un colectivo cerrado y reducido (consejeros y directivos), además afecta a un porcentaje elevado del capital social (2,5%) y el plan es poco transparente.
- Posible exclusión del derecho de suscripción preferente sin causa previamente justificada (ampliación de capital).
- El auditor lleva 18 años trabajando con FCC. Cumple la normativa vigente; no obstante, el plazo parece excesivo.

PUNTUACIÓN 2008: 2

FERROVIAL

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	11 *
Nº miembros 2007	10
Nº consejeras 2006	1**
Nº consejeras 2007	1
% independientes en Consejo	4 (40%) ⁵²

Tamaño del Consejo: El tamaño del Consejo es apropiado y cumple con las recomendaciones de buen gobierno (5-15 miembros).

Diversidad de género: Ferrovial sigue igual que en 2006; es decir, sin avances en la promoción de consejeras.

Consejeros independientes: Cumple las recomendaciones de buen gobierno (al menos un tercio de los miembros del Consejo han de ser independientes).

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	7	2 ⁵³	Ejecutivo-Dominical
Auditoría	4	3	<i>Independiente</i>
Nombramientos y Retribuciones	4	3 ⁵⁴	<i>Independiente</i>

Sería deseable que Ferrovial incorporara más independientes en la Comisión Ejecutiva para que ésta tuviera una composición más parecida a la del Consejo de Administración. No obstante, a pesar de esta matización, Ferrovial obtiene una buena nota en este apartado, pues cumple la mayoría de las recomendaciones de buen gobierno.

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo?	Sí
--	-----------

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

⁵² En nuestra opinión, Santiago Bergareche Busquet sería otro consejero externo, en lugar de consejero independiente, pues se incorporó al grupo en 1995 como presidente de Agromán, fue consejero delegado del Grupo Ferrovial de febrero de 1999 a enero de 2002 y lleva en el Consejo de Administración desde 1999. Su vinculación con el grupo es significativa y por ello hemos optado por reclasificarle en esa categoría.

⁵³ No consideramos a Santiago Bergareche Busquet independiente por los motivos comentados anteriormente. Según Ferrovial hay tres consejeros independientes en esta comisión.

⁵⁴ No consideramos a Santiago Bergareche Busquet independiente por los motivos comentados anteriormente. Según Ferrovial todos los consejeros de esta comisión son independientes.

Ferrovial explica que limita los riesgos de acumulación de poder a través de la figura del consejero delegado y el consejero coordinador. En nuestra opinión, la mejor forma de limitar estos riesgos es separar en dos personas diferentes ambos cargos. Esta medida mejoraría el buen gobierno de la sociedad.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes? *Sí*

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que se limite a 12 años. Ferrovial cumple con esta recomendación.

Cláusulas de blindaje⁵⁵

Nº beneficiarios	<i>0</i>
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración
Se informa a la Junta	No

Ferrovial no tiene actualmente cláusulas de blindaje, lo cual es positivo. No obstante, consideramos que es la Junta de Accionistas el órgano que debe autorizarlas y no el Consejo de Administración.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	<i>No</i>
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	<i>No</i>
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	100
Voto electrónico	<i>Sí</i>

Consideramos que con una acción debería bastar para asistir a la Junta. No obstante, 100 acciones no son demasiadas.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	-----------

No se cumple la recomendación nº 40 del Código Unificado.

⁵⁵ La información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo está en blanco. Por ello, utilizamos la información disponible en el informe de 2006.

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	18.989	9.108	Datos no comparables
Remuneración total del Consejo / beneficio atribuido a la sociedad dominante	1,329%	1,24%	Datos no comparables

Estos datos no son plenamente comparables, pues si analizamos el informe sobre retribuciones del Consejo, observamos que en 2006, el ejercicio de planes retributivos monetarios vinculados a la acción por parte de los consejeros ejecutivos significó un desembolso de 12.777.000 euros para la sociedad (en 2006 se canceló el sistema de incentivos implantado en 2000-2001). En 2007, el ejercicio de opciones sobre acciones ascendió a 1.843.000 euros.

En el informe sobre retribuciones del Consejo se puede observar que las dietas y atenciones estatutarias han pasado de 1.200.000 € a 1.300.000 € (incremento del 8%; su cuantía no había sido revisada desde 2004). Esta cantidad representa el 0,18% del beneficio atribuido a la sociedad dominante.

La retribución fija de los consejeros ejecutivos se incrementó un 24% (de 1.712.000 € a 2.128.000 €), un crecimiento considerable, sobre todo si tenemos en cuenta que es retribución fija; mientras que la retribución variable lo ha hecho el 18% (de 3.248.000 a 3.829.000). Resulta muy llamativo que crezca más la retribución fija que la variable. Creemos que la subida es excesiva y desproporcionada.

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	18.098	8.216	6.032	2.738	Datos no comparables ⁵⁶
Dominicales	270	256	90	128	42%
Independientes	569	636	113,8	127,2	12%
Externos	-	-	-	-	-

Los incrementos de las retribuciones de los consejeros independientes y dominicales son elevados, especialmente los de estos últimos.

Por otra parte, como ya hemos comentado anteriormente, consideramos que el incremento de la retribución fija de los consejeros ejecutivos es excesivo (24%).

⁵⁶ En 2006 se canceló un plan de retribuciones diseñado en 2000-2001. Por este motivo los consejeros ejecutivos obtuvieron 12.777.000 euros. No obstante, la retribución fija de estos consejeros en 2007 aumentó un 24% (un incremento elevado) y la variable un 18%.

Otros beneficios (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Primas de seguros de vida	7	8	14%

Estas cantidades no son relevantes.

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	8.176
Nº miembros alta dirección	11
Retribución media	743
Incremento 2007	-23%

2006

Remuneración total alta dirección	7.742
Nº miembros alta dirección	8
Retribución media	967

Estos datos, obtenidos de los Informes Anuales de Gobierno Corporativo, hay que observarlos con cautela, ya que si consultamos el informe sobre retribuciones de la alta dirección, comprobaremos que la retribución media fija ha aumentado un 37% (un incremento muy elevado tratándose de remuneración fija) y la variable un 17%. Resulta de nuevo llamativo que la retribución fija se incremente más que la variable. No estamos de acuerdo con esta política retributiva.

El ejercicio de opciones ha descendido un 18%.

Las retribuciones medias de la alta dirección siguen siendo elevadas (más de 700.000 euros).

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- Valoramos positivamente que Ferrovial someta a votación en diferentes puntos del orden del día los siguientes asuntos:
 1. Cuentas anuales individuales.
 2. Cuentas anuales consolidadas.
 3. Aplicación del resultado.
 4. Gestión del Consejo.
- La gestión del Consejo de Administración puede mejorar en términos de gobierno corporativo (especialmente la política retributiva).

- Consideramos que Santiago Bergareche Busquet debería ser considerado otro consejero externo debido a su significativa vinculación con la sociedad (se incorpora al grupo en 1995 como presidente de Agromán, es consejero delegado del grupo Ferrovial de 1999 a 2002 y lleva en el Consejo desde 1999).
- Reducido número de beneficiarios que tiene acceso al sistema de retribuciones propuesto (únicamente altos directivos y consejeros).

PUNTUACIÓN 2008: 6,25

GAMESA

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	10 *
Nº miembros 2007	10
Nº consejeras 2006	0**
Nº consejeras 2007	0
% independientes en Consejo	4 (40%)

Tamaño del Consejo: Adecuado, dentro de los límites de las recomendaciones de buen gobierno del Código Unificado (5-15 miembros).

Diversidad de género: Sin mejoras en 2007. No hay mujeres en el Consejo de Gamesa.

Consejeros independientes: Supera el tercio recomendado por el Código Unificado de Buen Gobierno.

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	-	-	-
Auditoría	3	1	<i>Independiente</i>
Nombramientos y Retribuciones	3	1	Externo

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debería estar presidida por un consejero independiente. Éstos deberían ser mayoría en esta comisión.

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo? **Sí**

Existen riesgos de concentración de poder en una sola persona.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes? **No**

El Código Unificado recomienda un máximo de 12 años.

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	9
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración
Se informa a la Junta	No

La Junta General debería, en nuestra opinión, aprobar estas cláusulas.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	No
Voto electrónico	Sí

No hay problemas en este apartado.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	-----------

No cumple la recomendación nº 40 del Código Unificado de Buen Gobierno.

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	2.083	2.083	0%
Remuneración total del Consejo / beneficio atribuido a la sociedad dominante	0,665%	0,7%	5,26%

Aumenta la remuneración total del Consejo con respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante.

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	763	1.110	763	555	-27,26%
Dominicales	662	448	132,4	149,3	12,79%
Independientes	658	541	164,5	135,25	-17,78%
Externos	-	109	-	109	

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento
Retribución fija	500	742	48,40%
Retribución variable	250	300	20%
Dietas	1.158	987	-14,77%
Atenciones estatutarias	142	153	7,75%
Otros	33	26	-21,21%

La retribución fija aumenta considerablemente (11 veces el IPC). El incremento de las atenciones estatutarias también supera el IPC.

Otros beneficios (en miles de euros)

Las primas de seguros ascienden a 26.000 euros.

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	2.134
Nº miembros alta dirección	9
Retribución media	237,11
Incremento 2007	-7,42%

2006

Remuneración total alta dirección	2.049
Nº miembros alta dirección	8
Retribución media	256,12

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- Debido a un problema en la web de la sociedad, no pudimos consultar las cuentas anuales consolidadas.
- La gestión del Consejo puede mejorar en materia de buen gobierno.
- La sociedad auditora lleva 17 años trabajando con Gamesa. Cumple con la normativa vigente; no obstante, el plazo parece excesivo.
- Se informa sobre las modificaciones realizadas al reglamento del Consejo. En nuestra opinión, la Junta debería opinar sobre las mismas, ya que afectan al gobierno corporativo de la sociedad.

PUNTUACIÓN 2008: 3,75

GAS NATURAL

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	17**
Nº miembros 2007	17
Nº consejeras 2006	0
Nº consejeras 2007	0
% independientes en Consejo	6 (35,29%) *

Tamaño del Consejo: Supera las recomendaciones de buen gobierno del Código Unificado (15 miembros máximo).

Diversidad de género: Suspense en este apartado. Ni una sola mujer en el Consejo.

Consejeros independientes: Cumple con las recomendaciones de buen gobierno en este campo (más de un tercio de consejeros independientes).

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	8	2	Ejecutivo
Auditoría	3	1	<i>Independiente</i>
Nombramientos y Retribuciones	3	2	<i>Independiente</i>

Consideramos que la representación de consejeros independientes podría ser mayor en la Comisión Ejecutiva, para que de esta forma, esta tipología de consejeros tuviera una participación similar a la que tiene en el Consejo de Administración. Por otra parte consideramos, a pesar de no ser una recomendación del Código Unificado, que la Comisión de Auditoría debería tener una mayoría de independientes.

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo? No

Esta medida es positiva, pues limita los riesgos de acumulación de poder en una sola persona.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes? Sí (12 años)

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que se limite a 12 años.

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	9
Órgano que autoriza las cláusulas	Información no disponible
Se informa a la Junta	No

No está disponible la información relativa al órgano que autoriza estas cláusulas en su informe anual de gobierno corporativo; no obstante, es de suponer que si la Junta no está informada, tampoco las autoriza. Como ya hemos comentado en otras ocasiones, en caso de que hubiera alguna de estas cláusulas, ha de ser la Junta el órgano que las autorice.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	Sí (100 acciones)
Voto electrónico	Sí

Como otras empresas del IBEX que hemos visto anteriormente, Gas Natural exige 100 acciones para asistir a la Junta. En nuestra opinión, con una acción debería ser suficiente.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	-----------

No cumple con la recomendación nº 40 del Código Unificado de Buen Gobierno.

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	4.963	5.853	18%
Remuneración total del Consejo / beneficio atribuido a la sociedad dominante	0,668%	0,610%	-9%

Aumenta considerablemente la retribución total del Consejo, si bien el porcentaje que ésta representa respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante disminuye.

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	2.540	3.114	1.270	1.557	23%
Dominicales	1.468	1.685	163,11	187,2	15%
Independientes	955	1.054	159,16	175,6	10%
Externos					

Todos los consejeros han mejorado en términos retributivos, especialmente los consejeros ejecutivos (más del 20%) y los dominicales (15%). La mejora de los independientes también es significativa (10%).

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento
Retribución fija	613	547	-11%
Retribución variable	487	1.135	133%
Dietas	3.835	4.169	9%
Otros	2	2	0%

La retribución variable representa el 20% de la retribución total del Consejo y el 36% de la retribución total de los consejeros ejecutivos. El 64% de la remuneración de esta tipología de consejeros se basa en componentes fijos; es decir, dietas y retribución fija. Como ya hemos expuesto en otras ocasiones, consideramos que esta política retributiva no es adecuada, pues los consejeros ejecutivos se embolsan sustanciales sumas monetarias, independientemente del cumplimiento de los objetivos de la sociedad.

Otros beneficios (miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Aportaciones planes de pensiones	11	12	9%
Obligaciones contraídas planes de pensiones	-	312	-
Primas de seguros de vida	15	24	60%

Estas cantidades no son significativas dentro de las empresas del IBEX 35.

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	4.885
Nº miembros alta dirección	10
Retribución media	488,5
Incremento 2007	61%

2006

Remuneración total alta dirección	3.025
Nº miembros alta dirección	10
Retribución media	302,5

Los incrementos de los salarios de los directivos son bastante elevados (más del 50%). En este caso, además, no sabemos la estructura de la retribución. Creemos que es necesario que en este tipo de salarios también se desglose este tipo de información, al igual que en el caso de los salarios de los consejeros. Esto aumentaría la transparencia de las sociedades frente a sus accionistas y frente a la sociedad en general.

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- La gestión del Consejo en términos de gobierno corporativo es manifiestamente mejorable. Entre otras cosas, no somete a votación consultiva la política de retribuciones del Consejo de Administración, ni siquiera presenta un informe.
- La modificación propuesta en los estatutos sociales es incompleta, pues no hace referencia al Código Unificado de Buen Gobierno, tan sólo al reglamento del Consejo de Administración.
- El auditor lleva 17 años trabajando con la empresa y el grupo. Si bien cumple con la normativa vigente, el plazo parece excesivo.

PUNTUACIÓN 2008: 4,5

GRIFOLS

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	9 *
Nº miembros 2007	9
Nº consejeras 2006	0**
Nº consejeras 2007	0
% independientes en Consejo	2 (22,22%)

Tamaño del Consejo: Grifols se encuentra dentro de los límites recomendados por el Código Unificado (5-15 miembros).

Diversidad de género: No hay mujeres en el Consejo. Suspenso en este apartado.

Consejeros independientes: No alcanza el tercio recomendado por el Código Unificado.

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	-	-	-
Auditoría	3	2	<i>Independiente</i>
Nombramientos y Retribuciones	4	1	<i>Independiente</i>

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones presenta varios problemas en su composición:

- Los independientes están en clara minoría (1 independiente, 2 dominicales y un ejecutivo).
- Hay un consejero ejecutivo en esta comisión (deberían ser todos externos y mayoría de independientes).

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo?	Sí
--	-----------

Lo mejor es separar ambos cargos en dos personas diferentes.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes?	No
---	-----------

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que se limite a 12 años.

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	6
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración
Se informa a la Junta	No

Ni siquiera informa a la Junta de la existencia de estas cláusulas.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	No
Voto electrónico	Sí

No hay problemas en este apartado.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	----

No cumple con la recomendación nº 40 del Código Unificado.

Explicación de Grifols:

«El Consejo considera que la revelación de los salarios que perciben sus consejeros ejecutivos por el desarrollo de su trabajo afecta a su privacidad».

Consejo (en miles de euros)

El informe sólo aporta información de la retribución de los consejeros externos independientes (120.000 euros en 2007) y de los externos e independientes en 2006 (60.000 euros). No ofrece ni siquiera cifras agregadas de la retribución de los consejeros ejecutivos; esto es una mala práctica de gobierno corporativo e inédito en las empresas del IBEX 35.

Alta dirección (en miles de euros)

2007	
Remuneración total alta dirección	8.430
Nº miembros alta dirección	23
Retribución media	366,52
Incremento 2007	-0,35%

2006

Remuneración total alta dirección	8.827
Nº miembros alta dirección	24
Retribución media	367,79

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- Se somete a votación conjunta la aplicación del resultado y la aprobación de las cuentas anuales. En nuestra opinión, se deberían votar estos asuntos independientemente, al ser sustancialmente independientes.
- La gestión del Consejo de Administración es manifiestamente mejorable en términos de gobierno corporativo.
- El auditor lleva 17 años trabajando con la empresa y el grupo. Cumple con la legislación vigente; no obstante, el plazo parece excesivo.
- La información con respecto al consejero independiente puede mejorar.
- Sólo se vota la remuneración de los consejeros independientes. Nada más.
- La propuesta del punto 10 ha sido realizada por un accionista que posee más del 10% de las acciones de la sociedad. Pretende recibir una retribución extraordinaria con cargo a las reservas voluntarias de la sociedad. En nuestra opinión, el accionista está suficientemente retribuido (83% del beneficio) y esta propuesta tan sólo persigue maximizar el beneficio de este accionista, no el beneficio de la sociedad.

PUNTUACIÓN 2008: 1,5

IBERDROLA

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	15 *
Nº miembros 2007	15
Nº consejeras 2006	1**
Nº consejeras 2007	1
% independientes en Consejo	6 (40%) ⁵⁷

Tamaño del Consejo: Es adecuado y cumple con las recomendaciones del Código Unificado (5-15 miembros).

Diversidad de género: Iberdrola sigue igual que en 2006. Ningún avance en este sentido.

Consejeros independientes: A pesar de nuestras objeciones (ver nota al pie), Iberdrola tiene al menos un tercio de independientes en el Consejo, tal y como recomienda el Código.

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	6	1 ⁵⁸	Ejecutivo
Auditoría	3	2 ⁵⁹	<i>Independiente</i>
Nombramientos y Retribuciones	3	1 ⁶⁰	Externo ⁶¹

El problema de Iberdrola en este apartado es que no sigue la recomendación 29 del Código Unificado de Buen Gobierno:

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Por ello, salvo en la Comisión de Auditoría, no hay una adecuada representación de consejeros independientes dentro del consejo.

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

⁵⁷ Según Iberdrola hay 11 consejeros independientes. En nuestra opinión hay 6 consejeros independientes y 5 externos, ya que estos últimos llevan en el cargo desde 1978 (2), 1990 (2), 1993 (más de los 12 años recomendados por el Código Unificado).

⁵⁸ Según Iberdrola son 3. En nuestra opinión, 2 son externos, ya que llevan en el cargo desde 1978 y 1993.

⁵⁹ Según Iberdrola son 3. En nuestra opinión, uno de ellos es externo, al ejercer desde 1990.

⁶⁰ Según Iberdrola son 3. En nuestra opinión, 2 son externos, ya que llevan en el cargo desde 1978 y 1993.

⁶¹ Según Iberdrola es independiente. En nuestra opinión, es externo por ejercer como independiente desde 1993.

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo?	Sí
--	-----------

Iberdrola asegura haber tomado medidas para limitar estos riesgos. No obstante, la mejor medida es la no coincidencia de estas funciones en una misma persona.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes?	No
---	-----------

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que se limite a 12 años.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	7
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración
Se informa a la Junta	<i>Sí</i>

Es positivo que, al menos, se informe a la Junta. No obstante, en nuestra opinión, debería ser la Junta de Accionistas el órgano que autorizara estas cláusulas.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	<i>Sí</i> ⁶²
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	Sí (10% máximo)
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	<i>No (1 acción)</i>
Voto electrónico	<i>Sí</i>

Iberdrola tiene restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	-----------

El Código de Buen Gobierno recomienda:

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que

⁶² Artículo 34 del RDL 6/2000, de 23 de junio, modificado por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre y por el RDL 5/2005, de 11 de marzo y por la Ley 17/2007, de 4 de julio.

dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Por otra parte, el informe presentado con la documentación de la Junta puede y debe mejorar en el futuro. Falta un desglose detallado de la retribución individual de cada consejero.

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	9.284	9.060	-2%
Remuneración total del Consejo / beneficio atribuido a la sociedad dominante	0,559%	0,385%	-31%

La retribución del Consejo ha disminuido en 2006. No obstante, como hemos podido observar en la prensa estos días (*Expansión* 24/03/08) y en el Informe sobre la Política de Retribuciones de Iberdrola, Ignacio Galán ha subido recientemente al podio de los ejecutivos mejor pagados, con más de quince millones de remuneración en 2007. Iberdrola ha abonado al presidente y consejero delegado 8.200.000 € (de los que 5.663.000 € fueron provisionados en años anteriores) por el programa 2002-2006; 3.500.000 € en concepto de premio de gestión por el éxito de la operación Scottish Power; 2.000.000 € de retribución fija y 1.750.000 € de retribución variable. Un claro ejemplo de ingeniería retributiva.

Por otra parte, consideramos que la cuantía de la indemnización existente para el presidente y consejero delegado es muy elevada (cinco anualidades).

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	5.012	4.503	5.012	4.503	-10%
Dominicales	597	628	298,5	314	5%
Independientes	3.080	3.637	280	330,6	18%
Externos	595	292	595	292	-51%

La retribución de los consejeros independientes es elevada en comparación con otras empresas del IBEX 35 (además se ha incrementado un 18% en 2007).

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Retribución fija	2.111	2.000	-5%	140,73	133,33	-5%
Retribución variable	707	1.750	148%	47,13	116,66	148%
Dietas	39 (grupo)	811	Datos no comparables	2,6 (grupo)	54,06	Datos no comparables
Atenciones estatutarias	4.141	4.246	3%	276	283,06	3%
Otros	136	253	86%	9	16,86	86%

La retribución variable ha aumentado considerablemente en 2007.

Otros beneficios (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Primas de seguros de vida	1.449	978	-33%
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	16.217	7.902	-51%

La partida de «Garantías constituidas a favor de los consejeros» es poco habitual en las empresas del IBEX 35. Ha disminuido en 2007; no obstante, todavía representa una cantidad significativa.

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	6.054
Nº miembros alta dirección	6
Retribución media	1.009
Incremento 2007	20%

2006

Remuneración total alta dirección	10.049
Nº miembros alta dirección	12
Retribución media	837,41

Un 20% es un crecimiento muy significativo.

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- El gobierno corporativo de Iberdrola es manifiestamente mejorable.
- Iberdrola ofrece dos planes (retribución variable en acciones y plan estratégico 2008-2010) para ejecutivos y el consejero delegado y un plan para empleados en aplicación del Cuarto Convenio Colectivo de Iberdrola. Valoramos positivamente que se haya negociado con la representación legal de los trabajadores la integración de este plan en la política retributiva general de la compañía. No obstante, consideramos que las cantidades máximas destinadas a directivos y al presidente y consejero delegado son elevadas.
- Valoramos positivamente la posible constitución de fundaciones y asociaciones con fines sociales.

PUNTUACIÓN 2008: 3,5

IBERDROLA RENOVABLES

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	-
Nº miembros 2007	15 *
Nº consejeras 2006	-
Nº consejeras 2007	1**
% independientes en Consejo	5 (33,33%)

Tamaño del Consejo: Cumple las recomendaciones de buen gobierno (5-15 miembros).

Diversidad de género: Asignatura pendiente (como en todas las empresas del IBEX 35).

Consejeros independientes: Llega al tercio recomendado por el Código Unificado de Buen Gobierno.

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	4	1	Dominical
Auditoría	3	1	<i>Independiente</i>
Nombramientos y Retribuciones	3	2	<i>Independiente</i>
Operaciones vinculadas	3	2	<i>Independiente</i>

Hay pocos consejeros independientes en la Comisión Ejecutiva (no llega al tercio recomendado). En la Comisión de Auditoría sería recomendable, en nuestra opinión, una mayoría de independientes.

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo?	No
--	----

Esto es positivo para limitar los riesgos derivados de la concentración de poder.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes?	No
---	----

El Código Unificado recomienda un máximo de 12 años.

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	4
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración
Se informa a la Junta	<i>Sí</i>

La Junta debería ser el órgano que autorizara estas cláusulas.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	<i>No</i>
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	<i>1 acción</i>
Voto electrónico	<i>Sí</i>

No hay problemas en este apartado.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	-----------

Incumple la recomendación nº 40.

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	-	530	-
Remuneración total del Consejo / beneficio atribuido a la sociedad dominante	-	0,4%	-

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	-	152	-	152	-
Dominicales	-	241	-	26,7	-
Independientes	-	137	-	27,4	-
Externos	-	-	-	-	-

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento
Retribución fija	-	47	-
Retribución variable	-	89	-
Dietas	-	167	-
Atenciones estatutarias	-	211	-
Otros	-	16	-

Las cifras de 2007 no son significativas, ya que se refieren tan sólo a los últimos meses de 2007.

Otros beneficios (en miles de euros)

No hay planes de pensiones.

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	3.337
Nº miembros alta dirección	10
Retribución media	333,7

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- Iberdrola Renovables no reparte dividendo.
- La gestión del Consejo de Administración puede mejorar en términos de gobierno corporativo.
- Plan retributivo exclusivo para el consejero delegado. Sólo se vota la retribución variable a medio plazo, no todo el paquete retributivo.
- Plan de acciones para empleados: Será el Consejo de Administración el órgano que decida los importes y beneficiarios. En nuestra opinión, es preferible la opción de Iberdrola; es decir, en el marco del convenio colectivo.
- Valoramos positivamente la constitución de fundaciones y asociaciones con fines de interés social.

PUNTUACIÓN 2008: 6,25

IBERIA

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	11 *
Nº miembros 2007	12
Nº consejeras 2006	0**
Nº consejeras 2007	0
% independientes en Consejo	5 (41,6%)

Tamaño del Consejo: Dentro de los límites recomendados por el Código Unificado (5-15 miembros).

Diversidad de género: No hay mujeres en el Consejo. Suspenso en este apartado.

Consejeros independientes: Representación adecuada de consejeros independientes en el Consejo de Administración (más de un tercio de los miembros del Consejo de Administración son independientes).

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	6	2	Ejecutiva
Auditoría	4	2	<i>Independiente</i>
Nombramientos y Retribuciones	4	2	Dominical

El presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debería ser independiente. Además, debería haber una mayoría de independientes en esta comisión.

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo? **Sí**

Existen riesgos de acumulación de poder en una sola persona.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes? *Sí (12 años)*

Cumple con las recomendaciones del Código Unificado.

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	9
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración
Se informa a la Junta	No

En nuestra opinión, la Junta debería autorizar estas cláusulas, no el Consejo de Administración.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	Sí (400)
Voto electrónico	Sí

Con una acción se debería poder asistir a la Junta General.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	-----------

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	1.291	1.541	19,36%
Remuneración total del Consejo/ beneficio atribuido a la sociedad dominante	1,11%	0,5%	-54,95%

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	156	130	156	130	-16,67%
		1.396+155*		1.396+155*	
Dominicales	664	801	110,6	133,5	20,63%
Independientes	471	610	157	122	-22,29%
Externos					

* Esta información no aparece en el Informe Anual de Gobierno Corporativo remitido a la CNMV. El consejero ejecutivo ha percibido 1.396.000 euros por sus funciones ejecutivas y 155.000 euros

en aportaciones a planes de pensiones. En nuestra opinión, toda esta información debería estar incorporada en el informe anual remitido a la CNMV, ya que sino la imagen que obtenemos no será plenamente fiel.

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Retribución fija	628	753	19,90%	57,09	62,75	9,91%
Retribución variable	-	-	-	-	-	-
Dietas	578	703	21,63%	52,5	58,5	11,49%
Atenciones estatutarias	-	-	-	-	-	-

Iberia, como ya hemos visto, sólo informa de las retribuciones fijas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo remitido a la CNMV. El incremento de estas retribuciones dobla al incremento del IPC en 2007.

Otros beneficios (en miles de euros)

Los seguros y las aportaciones a planes de pensiones para el consejero delegado ascendieron a 155.000 euros.

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	3.744
Nº miembros alta dirección	9
Retribución media	416
Incremento 2007	62,63%

2006

Remuneración total alta dirección	5.116
Nº miembros alta dirección	20
Retribución media	255,8

Se ha producido un incremento considerable de la retribución media de la alta dirección.

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- La gestión del Consejo de Administración puede mejorar en términos de buen gobierno.
- La propuesta de acuerdo de retribución máxima de los consejeros sólo incluye la retribución fija, las dietas y la retribución variable en especie. No se someten a votación las cantidades del consejero ejecutivo, ni el Informe sobre Retribuciones del Consejo.
- Se informa sobre las modificaciones realizadas en el reglamento del Consejo de Administración. En nuestra opinión, la Junta debería tener derecho a opinar sobre las modificaciones realizadas, pues afectan directamente al buen gobierno de la sociedad.

PUNTUACIÓN 2008: 3,75

INDITEX

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	9 *
Nº miembros 2007	9
Nº consejeras 2006	2**
Nº consejeras 2007	2
% independientes en Consejo	4 (44,4%)

Tamaño del Consejo: Tamaño adecuado del Consejo (dentro de los límites recomendados por el Código Unificado de Buen Gobierno).

Diversidad de género: Inditex todavía puede mejorar en este campo (sólo hay un 22% de mujeres en el Consejo).

Consejeros independientes: Representación adecuada de consejeros independientes en el Consejo.

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	7	3	Ejecutivo
Auditoría	5	4	<i>Independiente</i>
Nombramientos y Retribuciones	5	4	<i>Independiente</i>

Inditex no presenta problemas en este apartado.

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo? **Sí**

Existen riesgos de concentración de poder en una sola persona.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes? **No**

El Código Unificado recomienda un máximo de doce años.

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	10
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración
Se informa a la Junta	<i>Sí</i>

En nuestra opinión, siempre que exista este tipo de cláusulas, éstas deberían ser autorizadas por la Junta General.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	<i>No</i>
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	<i>No</i>
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	<i>No</i>
Voto electrónico	<i>Sí</i>

No hay problemas en este apartado.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	-----------

Incumple la recomendación nº 40 del Código Conthe.

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	3.950	4.518	14%
Remuneración total del Consejo/ beneficio atribuido a la sociedad dominante	0,39%	0,4%	3%

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	3.070	3.638	1.023,33	1.212,67	19%
Dominicales	90	90	90	90	0%
Independientes	790	646	158	161,50	2%
Externos	-	144	-	144	-

Aumenta significativamente la remuneración de los consejeros ejecutivos.

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento
Retribución fija	1.389	1.679	21%
Retribución variable	825	1.103	34%
Otros	1.736	1.736	-

La retribución fija aumenta un 21% (5 veces el IPC de 2007). La retribución variable se incrementa significativamente (un 34%).

Otros beneficios (en miles de euros)

No hay.

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	10.179
Nº miembros alta dirección	21
Retribución media	484,71
Incremento 2007	19%

2006

Remuneración total alta dirección	9.395
Nº miembros alta dirección	23
Retribución media	408,48

Incremento elevado de la retribución media de la alta dirección.

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- Se someten a votación conjunta dos asuntos sustancialmente independientes (gestión social, aprobación de cuentas).
- Retribuciones:
 - Sólo se someten a votación cantidades fijas de consejeros no ejecutivos. Se excluyen, como ya es habitual en las empresas del IBEX 35, las cantidades variables de los consejeros ejecutivos.
 - Los incrementos de las retribuciones fijas por estos conceptos superan ampliamente el incremento del IPC de 2007.
 - No se somete a votación el informe sobre retribuciones.

PUNTUACIÓN 2008: 7

INDRA

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	12 *
Nº miembros 2007	15
Nº consejeras 2006	1**
Nº consejeras 2007	2
% independientes en Consejo	7 (46,7%)

Tamaño del Consejo: Está dentro de los límites recomendados (5-15 miembros).

Diversidad de género: Mínima mejora. Prácticamente imperceptible.

Consejeros independientes: Representación adecuada de consejeros independientes.

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	8	4	Ejecutivo
Auditoría	5	3	<i>Independiente</i>
Nombramientos y Retribuciones	5	3	<i>Independiente</i>

No hay problemas en este apartado.

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo? **Sí**

Existen riesgos de concentración de poder en una sola persona.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes? **No**

El Código Unificado recomienda un máximo de 12 años.

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	14
Órgano que autoriza las cláusulas	<i>Junta General</i>
Se informa a la Junta	<i>Sí</i>

Es positivo que sea la Junta el órgano que autorice estas cláusulas. Esto no es habitual en las empresas del IBEX 35. En nuestra opinión, es mejor que no haya. No obstante, si han de existir, ha de ser la Junta el órgano que las autorice.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	<i>No</i>
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	100 acciones
Voto electrónico	<i>Sí</i>

Una acción debería ser suficiente para asistir a la Junta.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	-----------

No cumple la recomendación nº 40 del Código Unificado.

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	7.232	7.317	1,18%
Remuneración total del Consejo/ beneficio atribuido a la sociedad dominante	6,30%	4,95%	-21,43%

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	6.125	5.871	2.041,6	2.935,5	43,78%
Dominicales	246	585	126	97,5	-20,73%
Independientes	861	861	123	123	0%
Externos	-	-	-	-	-

La retribución media de los consejeros ejecutivos ha aumentado considerablemente (de 2 millones de euros a casi 3 millones). Esto viene en gran parte explicado por el incremento de la retribución variable (ver cuadro inferior).

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Retribución fija	1.660	1.540	-7,23%	138,33	102,6	-25,28%
Retribución variable	1.746	2.900	66,09%	145,5	193,3	32,88%
Dietas	-	-	-	-	-	-
Atenciones estatutarias	1.440	1.733	20,35%	120	115,5	-3,72%
Opciones s/acciones	2.320	-	-	193,3	-	-
Otros	66	1.144	1.633,33%	5,5	381,3	6.833,33%

Hay un incremento elevado de la retribución variable del Consejo. Las atenciones estatutarias también han aumentado significativamente (probablemente por el incremento de consejeros, de 12 a 15). También destaca la partida de Otros (más de 1 millón de euros). Esta partida es la menos transparente. En nuestra opinión, se deberían desglosar los conceptos que la integran, siempre que éstos alcancen porcentajes significativos; como en este caso.

Otros beneficios (en miles de euros)

No hay.

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	8.101
Nº miembros alta dirección	12
Retribución media	675,08
Incremento 2007	-10,31%

2006

Remuneración total alta dirección	4.516
Nº miembros alta dirección	6
Retribución media	752,6

Salarios elevados (superan los 500.000 euros).

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- Se someten a votación conjunta dos asuntos sustancialmente independientes (cuentas anuales, aplicación del resultado).
- La gestión del Consejo puede mejorar en materia de buen gobierno.
- Problemas a la hora de integrar a los trabajadores de las empresas del grupo fusionadas (parte de ellos se incorporan con peores condiciones).
- Se vota sólo sobre una parte de la retribución del Consejo y en cantidades agregadas.
- Se someten a votación dos sistemas retributivos que son poco transparentes y para un colectivo de beneficiarios reducido.
- El auditor lleva 16 años con Indra y grupo. Cumple la normativa vigente; no obstante, el plazo parece excesivo.

PUNTUACIÓN 2008: 5,75

MAPFRE

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	22**
Nº miembros 2007	22
Nº consejeras 2006	1
Nº consejeras 2007	1
% independientes en Consejo	8 (36,36%) *

Tamaño del Consejo: El tamaño del Consejo sobrepasa claramente las recomendaciones de buen gobierno del Código Unificado (15 miembros máximo). Esto puede mermar el funcionamiento eficaz y participativo que ha de tener un Consejo de Administración.

Diversidad de género: Mapfre considera que cumple parcialmente esta condición al haber incorporado una consejera independiente el 29 de diciembre de 2006. En nuestra opinión, Mapfre no cumple esta condición; ni está realizando los esfuerzos necesarios para corregir el déficit de consejeras dentro del Consejo (en 2007 sigue teniendo tan sólo una consejera -4,5% del Consejo-).

Consejeros independientes: Cumple con las recomendaciones de buen gobierno (al menos un tercio de los miembros del Consejo ha de ser independiente).

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	10	0	Ejecutivo
Auditoría	7	3	<i>Independiente</i>
Nombramientos y Retribuciones	7	2	Ejecutivo
Cumplimiento	5	3	Dominical

La situación de Mapfre en este apartado es manifiestamente mejorable. En la Comisión Ejecutiva no hay representación de consejeros independientes, cuando lo deseable sería que esta comisión tuviera una estructura parecida al conjunto del Consejo. El presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es un consejero ejecutivo -debería ser independiente-; además los independientes son minoría, cuando deberían ser mayoría y el resto externos (no ejecutivos).

El Comité de Cumplimiento supervisa la correcta aplicación de las normas de buen gobierno que rigen a la entidad; el presidente de este comité es consejero dominical -en nuestra opinión, debería ser independiente-. Al menos, los independientes son mayoría en esta comisión.

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo?	Sí
--	-----------

Según Mapfre, los riesgos de concentración excesiva de poder están controlados. No obstante, nosotros consideramos que es una buena práctica separar ambos cargos y que ello contribuiría a mejorar el gobierno corporativo de Mapfre.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes?	No
---	-----------

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que se limite a 12 años.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	11
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración
Se informa a la Junta	Sí

Lo único positivo es que la Junta está informada de la existencia de estas cláusulas.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	1.500 acciones
Voto electrónico	No

Mapfre exige 1.500 acciones para asistir a la Junta y todavía no facilita la participación en la misma a través de medios electrónicos. Creemos que permitir a todos los accionistas asistir a la Junta y ampliar las posibilidades de voto a distancia (a través de la web) serían dos reformas a acometer en este apartado.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	Sí*
--	------------

*Somete a votación consultiva en la Junta el informe sobre la política de retribuciones. No obstante, este informe no incluye un desglose individualizado de los conceptos retributivos variables, ni de los sistemas de previsión, etc. En nuestra opinión este informe está incompleto.

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	1.857	8.534	360%
Remuneración total del Consejo/ beneficio atribuido a la sociedad dominante	0,563	1,167	107%

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	970	6.636	121,25	829,5	584%
Dominicales	659	1.017	109,83	169,5	54%
Independientes	228	881	28,5	110,125	286%
Externos					

La información no es plenamente comparable, pues Mapfre S. A. existe desde mediados de 2006 y por ello la información de aquel año sólo recoge los últimos 6 meses. No obstante, sí que podemos observar que la remuneración del Consejo respecto al beneficio de la sociedad ha aumentado espectacularmente, al igual que el resto de las retribuciones (aun teniendo en cuenta la diferencia existente en la información disponible).

Otros beneficios (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Primas de seguros de vida	997	3.433	244%

Al igual que en el caso anterior, la información no es plenamente comparable; no obstante, el crecimiento, incluso teniendo en cuenta este efecto, es espectacular.

Alta dirección (en miles de euros)

2007	
Remuneración total alta dirección	1.030
Nº miembros alta dirección	3
Retribución media	343,3
Incremento 2007	-

2006

Remuneración total alta dirección	-
Nº miembros alta dirección	-
Retribución media	-

No tenemos datos de 2006, por ello no podemos comparar la información de 2007.

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE MAPFRE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- La aprobación de cuentas y la asignación de resultados son aspectos sustancialmente independientes y, por ello, deberían ser sometidos a votación en diferentes puntos del orden del día.
- La gestión del Consejo de Administración creemos que es poco transparente y que está lejos de cumplir las buenas prácticas de gobierno corporativo.
- No se informa del perfil de los consejeros, ni qué tipología ocuparán en los nuevos nombramientos. Esto no es una buena práctica de gobierno corporativo.
- La ampliación de capital propuesta prevé la posible exclusión del derecho de suscripción preferente sin causa justificada; esto no favorece los intereses de los accionistas. En el punto 8 (emisión de valores de renta fija, convertibles, etc.) se incluye también esa posible exclusión.
- La votación consultiva del informe sobre las retribuciones del Consejo es poco transparente, incompleta y no desagrega los datos individualmente.
- La actualización de retribuciones del Consejo es superior a la actualización de los salarios de los trabajadores. En algunos casos, incluso supera el 50%.
- Los auditores llevan 18 años trabajando con Mapfre. A pesar de cumplir la legislación, consideramos que el tiempo transcurrido puede resultar excesivo.
- Las adaptaciones del reglamento de la Junta al Código Unificado de Buen Gobierno están incompletas en algunos casos. No obstante, al menos se mejora la redacción anterior.

PUNTUACIÓN 2008: 2,25

REE

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	11 *
Nº miembros 2007	11
Nº consejeras 2006	1**
Nº consejeras 2007	1
% independientes en Consejo	6 (54,55%) ⁶³

Tamaño del Consejo: El tamaño del Consejo cumple con las recomendaciones de buen gobierno del Código Unificado (5-15 miembros).

Diversidad de género: Como la mayoría de empresas del IBEX 35, permanece sin cambios positivos en 2007. Tan sólo una consejera es miembro del Consejo.

Consejeros independientes: Cumple ampliamente con las recomendaciones de buen gobierno (al menos un tercio de los miembros del Consejo ha de ser independiente).

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	-	-	-
Auditoría	3	1 ⁶⁴	<i>Independiente</i>
Nombramientos y Retribuciones	4	2	<i>Independiente</i>

No existe Comisión Ejecutiva en REE.

En la Comisión de Nombramientos y Retribuciones hay un consejero ejecutivo (todos deberían ser externos). Además, los independientes no son mayoría en esta Comisión.

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo?	Sí
--	-----------

REE argumenta en su Informe Anual de Gobierno Corporativo las medidas tomadas para limitar los riesgos de concentración de poder. En nuestra opinión, la separación efectiva de los cargos en dos personas diferentes resolvería mejor este problema de acumulación de poder.

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

⁶³ Según REE son 7. En nuestra opinión, Pedro Rivera Torre no lo es, pues fue nombrado consejero independiente por primera vez en 1985.

⁶⁴ No consideramos a Pedro Rivera Torre consejero independiente por las razones expuestas en la nota al pie anterior. REE sí lo considera, por ello en su IAGC figuran 2 consejeros independientes en esta comisión.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes?	<i>Sí (12 años)</i>
---	---------------------

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que se limite a 12 años. No obstante, como hemos visto anteriormente, no siempre se cumple esta limitación, pues Pedro Rivero Torre fue nombrado consejero por primera vez en 1985.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	3
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración
Se informa a la Junta	<i>Sí</i>

Al menos informa a la Junta de la existencia de estas cláusulas. No obstante, debería ser el Consejo, en nuestra opinión, el órgano que decidiera sobre la existencia de las mismas.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	<i>Sí (3% –1% sector eléctrico–)</i>
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	Sí (3% –1% sector eléctrico–)
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	<i>No</i>
Voto electrónico	<i>Sí</i>

REE tiene restricciones legales en este apartado, pues es una empresa del sector eléctrico.

No presenta más problemas en este apartado.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	Se informa, no se vota
--	-------------------------------

Se informa del informe en un punto separado del orden del día, pero no hay votación consultiva del mismo. Asimismo, en este mismo punto se ratifican los acuerdos del Consejo que afectan únicamente a dietas y retribución fija. No se ratifica nada que tenga que ver con sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase establecidas con carácter general o singular para miembros del Consejo que mantengan una relación laboral de alta dirección.

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	2.374	2.479	4,42%
Remuneración total del Consejo/ beneficio atribuido a la sociedad dominante	1,186	1,020	-14%

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	755	772	755	772	2,25%
Dominicales	490	517	163,3	172,3	5,51%
Independientes	1.129	1190	161,2	170	5,40%
Externos	-	-	-	-	-

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento
Retribución fija	396	391	-1,26%
Retribución variable	1.232	1.269	3,00%
Dietas	746	808	8,31%

El incremento de las dietas es superior al IPC.

Otros beneficios (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Aportaciones planes de pensiones	-	11	-

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	899
Nº miembros alta dirección	3
Retribución media	299,6
Incremento 2007	-35,14%

2006

Remuneración total alta dirección	1.386
Nº miembros alta dirección	3
Retribución media	462

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- La gestión del Consejo puede mejorar en materia de buen gobierno.
- No sabremos qué consejeros serán sometidos a votación hasta el mismo día de la Junta General. No es una buena práctica de gobierno corporativo.
- El colectivo de miembros que pueden recibir parte de la retribución variable en acciones es reducido; los beneficiarios son exclusivamente miembros de la dirección y consejeros ejecutivos.
- No se somete a votación consultiva el Informe sobre la Política Retributiva. Por otra parte, las dietas de asistencia propuestas en el punto 10.2 (ratificación de los acuerdos del Consejo) son elevadas: 5.055 euros y únicamente se someten a votación las dietas del Consejo y la retribución anual fija de los miembros de las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones. Se excluyen, por tanto, las cantidades de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase establecidos a miembros del Consejo que tengan relación laboral o de prestación de servicios con la sociedad. En nuestra opinión, la Junta debería de ratificar también estos acuerdos.

PUNTUACIÓN 2008: 4,5

REPSOL

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	14 *
Nº miembros 2007	16**
Nº consejeras 2006	1
Nº consejeras 2007	1
% independientes en Consejo	7 (44%) ⁶⁵

Tamaño del Consejo: Supera, por poco, los límites recomendados por el Código Unificado de Buen Gobierno (15 miembros máximo).

Diversidad de género: Una mujer en el Consejo. La misma situación que en 2006. Al igual que la mayoría de empresas del IBEX 35, sin progresos en este campo.

Consejeros independientes: Buena representación de consejeros independientes en el Consejo (más del tercio recomendado por el Código Unificado).

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	8	3	Ejecutivo
Auditoría	4	3 ⁶⁶	<i>Independiente</i>
Nombramientos y Retribuciones	3	2	<i>Independiente</i>

Repsol no presenta problemas en este apartado.

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo?

Sí

Existen riesgos de acumulación de poder en una sola persona; a pesar de que Repsol argumente detalladamente en su Informe Anual de Gobierno Corporativo todas las medidas tomadas al respecto.

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

⁶⁵ Según Repsol, hay 8 consejeros independientes. En nuestra opinión, Carmelo de las Morenas López debería ser considerado como otro consejero externo, pues ha estado vinculado a Repsol desde 1979 y fue director financiero corporativo (CFO) desde 1989 hasta 2003, año en que fue nombrado por primera vez consejero independiente; es decir, no pasaron los tres años requeridos según la definición del Código Unificado de Buen Gobierno.

⁶⁶ Según Repsol, los 4 consejeros de esta comisión son independientes. En nuestra opinión, tan sólo 3 lo son, por la razón expuesta en la nota al pie anterior.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes?	No
---	-----------

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que se limite a 12 años.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	14
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración
Se informa a la Junta	No

La Junta no debe estar tan sólo informada de estas cláusulas, sino que ha de autorizarlas en aquellos casos que así se decida. En este apartado, Repsol está muy lejos de las buenas prácticas de gobierno corporativo.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	Sí
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	Sí (10%)
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	No
Voto electrónico	Sí

Repsol tiene restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	-----------

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que sí se haga (recomendación nº 40).

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	7.282	8.387,54	15%
Remuneración total del Consejo/ beneficio atribuido a la sociedad dominante	0,233%	0,263%	13%

La retribución del Consejo aumenta un 15%, debido en parte al aumento de número de consejeros (de 14 a 16) y al incremento de la retribución media de los consejeros dominicales y ejecutivos. La retribución media de los consejeros independientes disminuye (ver cuadros siguientes).

Se incrementa también el porcentaje que representa la remuneración total del Consejo respecto del beneficio atribuido a la sociedad dominante en un 13%, si bien este porcentaje sigue estando por debajo de la media de las empresas del IBEX 35 en 2006 (1,3%).

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	3.996	4.511,77	1.998	2.255,8	13%
Dominicales	1.009	1.725,63	201,8	287,6	43%
Independientes	2.277	2.150,14	325,28	268,76	-17%
Externos					

Aumenta considerablemente la retribución media de los consejeros dominicales. También es significativo el incremento en la retribución media de los consejeros ejecutivos.

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Retribución fija	6.996	8037,97	15%	499,71	502,37	1%
Retribución variable	230	295,50	28%	16,43	18,47	12%
Otros	56	54,07	-3%	4	3,38	-16%

La retribución fija de los consejeros ejecutivos asciende a 3.126.000 euros (70% de la remuneración total), mientras que la retribución variable alcanza 1.360.000 euros (30%). Creemos que la retribución fija representa un porcentaje demasiado elevado para esta tipología de consejeros, ya que son cantidades que percibirán independientemente del cumplimiento de los objetivos de la compañía. Y no nos referimos a cantidades insignificantes; se trata de 2.226.000 euros que percibe el presidente ejecutivo (a los que deberíamos añadir los 2.554.000 euros de las aportaciones a planes de pensiones + premio de permanencia) y 900.000 euros del consejero secretario general.

Por otra parte, los planes plurianuales se solapan entre sí; es decir, existen planes para 2005-2008, 2006-2009 y 2007-2010. Lo normal es que haya un plan 2004-2007 y luego uno 2007-2010 (en caso de que exista este tipo de planes). Además ninguno de estos planes está referenciado al valor de la acción, como así recomienda el Código Unificado de Buen Gobierno:

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Otros beneficios (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Aportaciones planes de pensiones	2.305	2.335,11	1%
Primas de seguros de vida	183	219,20	20%

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	12.261,39
Nº miembros alta dirección	13
Retribución media	943,18
Incremento 2007	18%

2006

Remuneración total alta dirección	7.216
Nº miembros alta dirección	9
Retribución media	801,77

Incrementa, considerablemente, la retribución media de los directivos (casi un 20%).

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- Consideramos que la gestión del Consejo puede y debe mejorar en términos de gobierno corporativo.
- Los 17 años que lleva el auditor trabajando con Repsol son excesivos. No obstante, cumple con la normativa vigente.

PUNTUACIÓN 2008: 4,25

SACYR

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	15 *
Nº miembros 2007	15
Nº consejeras 2006	0**
Nº consejeras 2007	0
% independientes en Consejo	1 (6,67%) ⁶⁷

Tamaño del Consejo: Cumple la recomendación del Código Unificado (máximo 15 miembros).

Diversidad de género: Sin cambios en 2007. Ningún avance en este sentido.

Consejeros independientes: Muy lejos de cumplir las recomendaciones del Código Unificado (al menos un tercio de independientes).

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	8	0	Ejecutivo
Auditoría	4	1	<i>Independiente</i>
Nombramientos y Retribuciones	4	0 ⁶⁸	Externo ⁶⁹

Escasa presencia de consejeros independientes en las comisiones del Consejo. Esto afecta muy negativamente al gobierno corporativo de Sacyr.

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo? **Sí**

El método más efectivo para evitar riesgos en la concentración de poder es separar ambos cargos en dos personas diferentes.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes? **No**

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

⁶⁷ En nuestra opinión, Juan Miguel Sanjuan Jover no puede ser independiente, pues posee el 3,48% del capital social (3% es participación significativa según RD 1362/2007, de 19 de octubre).

⁶⁸ Según Sacyr hay un consejero independiente. En nuestra opinión no hay independientes (ver nota al pie anterior).

⁶⁹ Según Sacyr es consejero independiente. En nuestra opinión es externo, pues tiene participaciones significativas en Sacyr (3,48%).

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que se limite a 12 años.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	0
Órgano que autoriza las cláusulas	-
Se informa a la Junta	No

No existen beneficiarios y esto es positivo. No obstante, se debería informar a la Junta en caso de que los hubiera.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	150 acciones
Voto electrónico	Sí

Con una acción debería bastar para asistir a la Junta General.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	-----------

Presenta el informe en el punto duodécimo. No lo somete a votación (en la tarjeta de voto sólo hay 10 puntos). No obstante, somete a votación la retribución de los consejeros ejecutivos, algo inusual en las empresas del IBEX.

Por otra parte, el informe es bastante bueno.

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	5.077	5.761	13,47%
Remuneración total del Consejo/ beneficio atribuido a la sociedad dominante	0,94%	0,61%	-35,11%

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	3.683	4.259	920,75	1.419,66	54,19%
	3.162,5	3.825,7	790,5	956	20,97%
Dominicales	1.298	1.310	129,8	131	0,92%
Independientes	96	192	96	96	0%

El incremento de la retribución de los consejeros ejecutivos es del 20,97% (hay un consejero dominical que ejerce de consejero ejecutivo). No obstante, normalmente en este apartado seguimos la estructura de consejeros de los Informes Anuales de Gobierno Corporativo; según esta información, el incremento sería del 54,19%.

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento
Retribución fija	2.376	3.164	33,16%
Retribución variable	845	663	-21,54%
Atenciones estatutarias	1.856	1.934	4,2%

El incremento de las retribuciones fijas es muy elevado (33,16%, casi 8 veces el IPC de 2007). El mayor incremento se da en el caso de Luis Fernando del Rivero Asensio (60%).

Otros beneficios (en miles de euros)

No hay planes de pensiones.

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	5.370
Nº miembros alta dirección	13
Retribución media	413,1
Incremento 2007	15,78%

2006

Remuneración total alta dirección	4.638
Nº miembros alta dirección	13
Retribución media	356,7

Incremento significativo de la retribución de los directivos. No podemos saber qué conceptos han determinado ese incremento. Por ello, creemos que la información sobre la retribución de directivos debería ser más transparente y desglosar, al menos, la retribución variable de la fija.

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- Se somete a votación conjunta dos asuntos sustancialmente independientes (cuentas anuales, gestión social).
- Consideramos que la gestión del Consejo puede y debe mejorar en términos de buen gobierno.
- Somete a votación de la Junta General la retribución de los consejeros ejecutivos, y además individualmente, desagregando conceptos fijos y variables, algo no muy habitual dentro del IBEX 35.
- Objeciones al sistema retributivo:
 1. Luis Fernando del Rivero Asensio sólo recibe retribución fija y ésta además es muy elevada (2.000.000 de euros). Además esta cantidad se ha incrementado un 60% en 2007 (en 2006 percibió 1.250.000 euros).
 2. Su retribución fija ha aumentado 14 veces más que el IPC de 2007 (4,2%).
 3. En el resto de los casos, la retribución fija es bastante elevada y siempre superior a la variable.
 4. No se vota sobre el resto de retribuciones (atenciones estatutarias) que aparecen en el Informe de la Política de Retribuciones de la sociedad (que ascienden a 1.934.000 euros).
- La información sobre el consejero independiente es manifiestamente mejorable.
- La posible supresión del derecho de suscripción preferente sin causa justificada merma los derechos de los accionistas (ampliación de capital).
- No somete a votación consultiva el Informe sobre la Política Retributiva.

PUNTUACIÓN 2008: 2

SOGECABLE

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	16**
Nº miembros 2007	16
Nº consejeras 2006	0
Nº consejeras 2007	1
% independientes en Consejo	1 (6%) ⁷⁰

Tamaño del Consejo: Supera, por poco, el máximo recomendado por el Código Unificado de Buen Gobierno (15 miembros).

Diversidad de género: Sólo una consejera en el Consejo. Mejora con respecto a 2006; no obstante, todavía no lo suficiente.

Consejeros independientes: Escasísima representación de esta tipología de consejeros dentro del Consejo.

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	8	1 ⁷¹	Dominical
Auditoría	4	1	<i>Independiente*</i>
Nombramientos y Retribuciones	5	1	Externo ⁷²

Sogecable presenta un cuadro crítico en términos de buen gobierno. Escasa representación de consejeros independientes en el Consejo en general, y en la Comisión Ejecutiva en particular.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene un consejero ejecutivo dentro de la misma (deberían ser todos externos y la mayoría de ellos independientes) y un único consejero independiente (lleva en el cargo desde 1989).

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo?

No

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

⁷⁰ Según Sogecable hay dos consejeros independientes en el Consejo. En nuestra opinión, tan sólo hay uno, pues el otro consejero lleva en el cargo desde 1989, superando claramente los 12 años recomendados por el Código Unificado de Buen Gobierno.

⁷¹ Según Sogecable son dos (ver nota al pie anterior).

⁷² Consideramos que Leopoldo Rodés Castañé es consejero externo –no independiente–, por llevar en el cargo desde 1989.

Esta medida es condición necesaria, no suficiente, para limitar riesgos de concentración de poder en una única persona.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes?	No
---	-----------

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que se limite a 12 años.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	0
Órgano que autoriza las cláusulas	Información no disponible
Se informa a la Junta	Información no disponible ⁷³

No hay beneficiarios de cláusulas de blindaje, esto es positivo. No obstante, echamos en falta la información no disponible.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	Sí (100)
Voto electrónico	Sí

100 acciones no son demasiadas acciones; no obstante, con una debería ser suficiente.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	-----------

Sogecable considera que cumple parcialmente esta cuestión, al someter el Informe de Gestión a votación, y ser la política retributiva parte integrante de este informe. En nuestra opinión, no cumple la recomendación, pues se ha de someter a votación en un punto separado del orden del día y con carácter consultivo.

⁷³ Según el Informe Anual de Gobierno Corporativo de 2006, no se informa a la Junta de estas cláusulas.

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	2.669	2.577	-3%
Remuneración total del Consejo/ beneficio atribuido a la sociedad dominante	-.74	4,15% ⁷⁵	-

La remuneración total del Consejo con respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante es elevado; sobre todo si lo comparamos con la media de las empresas del IBEX 35 en 2006 (1,3%).

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	1.224	1.274	1.224	1.274	4%
Dominicales	1.198	1.099	92,15	84,53	-8%
Independientes	247	204	123,5	102	-17%
Externos					

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento
Retribución fija	2.084	2.115	1%
Retribución variable	-	-	-
Dietas	585	462	-21%

La política retributiva de la compañía no es adecuada, pues no está vinculada a los resultados de la compañía (en el caso de los consejeros ejecutivos). El consejero ejecutivo ha percibido 1.274.000 € de retribución fija en 2007. Esta cantidad es elevada para tratarse de remuneración fija. En 2006, la empresa tuvo pérdidas; pero el consejero ejecutivo tan sólo percibió un 4% menos que en 2007. La política retributiva no es la más acertada.

Otros beneficios (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Aportaciones planes de pensiones	-	-	-
Primas de seguros de vida	-	-	-

⁷⁴ No hubo beneficio en 2006.

⁷⁵ Este dato no está disponible en su Informe Anual de Gobierno Corporativo. No obstante, lo hemos obtenido a través del beneficio atribuido a la sociedad dominante que aparece en las cuentas anuales consolidadas.

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	5.675
Nº miembros alta dirección	15
Retribución media	378,33
Incremento 2007	3%

2006

Remuneración total alta dirección	5.158
Nº miembros alta dirección	14
Retribución media	368,42

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- No hay retribución al accionista; todo se destina a reservas. Por otra parte, se somete a votación conjunta la aplicación de resultados y la aprobación de cuentas. En nuestra opinión, son temas sustancialmente independientes que han de ser sometidos a votación separadamente.
- La gestión del Consejo de Administración es manifiestamente mejorable en términos de buen gobierno.
- El auditor lleva 17 años auditando a Sogecable y 16 al grupo. Cumple con la legalidad vigente; no obstante, el plazo parece excesivo.
- Se pretende fijar en 17 miembros el número de consejeros, mientras que el Código Unificado de Buen Gobierno recomienda un máximo de 15. Por otra parte, no sabremos el nombre del nuevo consejero hasta el día de la celebración de la junta. Esto es una mala práctica de gobierno corporativo.

PUNTUACIÓN 2008: 1,75

TÉCNICAS REUNIDAS

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	10 *
Nº miembros 2007	10
Nº consejeras 2006	0**
Nº consejeras 2007	0
% independientes en Consejo	1 (10%) ⁷⁶

Tamaño del Consejo: Es adecuado y se ajusta a las recomendaciones de buen gobierno (5-15 miembros).

Diversidad de género: No hay mujeres en el Consejo de Técnicas Reunidas.

Consejeros independientes: Representación minoritaria, en nuestra opinión, de esta tipología de consejeros (ver nota al pie nº 76).

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	-	-	-
Auditoría	4	0 ⁷⁷	Externo ⁷⁸
Nombramientos y Retribuciones	4	1 ⁷⁹	Externo ⁸⁰

En nuestra opinión, no hay una representación adecuada de consejeros independientes (ver nota al pie nº 76) en las diferentes comisiones del Consejo, ni éstas están presididas por consejeros independientes. Además, éstos no son mayoría en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo?	Sí
--	----

Existen riesgos de concentración de poder en una sola persona.

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

⁷⁶ En nuestra opinión, sólo Javier Gómez-Navarro Navarrete puede ser considerado independiente; pues los otros tres consejeros, considerados independientes por Técnicas Reunidas, llevan en el cargo desde 1985, 1987 y 1993 (más de los 12 años recomendados).

⁷⁷ En nuestra opinión no hay consejeros independientes. Según Técnicas Reunidas hay 2 (ver nota al pie anterior).

⁷⁸ Según Técnicas Reunidas es independiente. En nuestra opinión es otro consejero externo (ver nota al pie nº 76).

⁷⁹ En nuestra opinión sólo hay 1 consejero independiente. Según Técnicas Reunidas hay 2 (ver nota al pie nº 76).

⁸⁰ Según Técnicas Reunidas es independiente. En nuestra opinión es otro consejero externo (ver nota al pie nº 76).

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes?	<i>Sí (12 años)*</i>
---	----------------------

*No obstante, en la práctica no es así, como hemos visto anteriormente.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	0
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración
Se informa a la Junta	No

Al menos en la actualidad no existen beneficiarios de estas cláusulas.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	50 acciones
Voto electrónico	<i>Sí</i>

Con una acción se debería poder asistir a la Junta General.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	-----------

Incumple la recomendación nº 40 del Código Unificado.

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	1.017	1.315	29,30%
Remuneración total del Consejo/ beneficio atribuido a la sociedad dominante	1,424%	1,3%	-8,71%

En términos relativos, hay un aumento significativo de la remuneración del Consejo. El porcentaje de participación en beneficio ha disminuido.

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	576	660	288	330	14,58%
Dominicales	212	314	53	78,5	48,11%
Independientes	229	341	57,25	85,25	48,91%
Externos	-	-			

Incrementos significativos, en términos relativos, en las retribuciones de todos los consejeros, especialmente la de los consejeros dominicales e independientes.

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento
Retribución fija	934	434	-53,53%
Retribución variable	83	83	0%
Dietas	-	798	-

La retribución del Consejo se explica principalmente por conceptos fijos (retribución fija + dietas). La retribución variable apenas tiene peso y no ha crecido en 2007. Todos los crecimientos de las retribuciones anteriores se deben a ese incremento de los conceptos fijos (en 2007, dietas principalmente).

Otros beneficios (en miles de euros)

No hay planes de pensiones.

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	3.701
Nº miembros alta dirección	23
Retribución media	160,91
Incremento 2007	-2,48%

2006

Remuneración total alta dirección	3.300
Nº miembros alta dirección	20
Retribución media	165

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- La propuesta de acuerdos no estaba disponible en la página web a dos semanas de celebración de la Junta. Por ello no hemos podido tener una opinión razonada en algunos puntos del orden del día.
- No se informa adecuadamente sobre la aplicación del resultado.
- La gestión del Consejo es manifiestamente mejorable en materia de gobierno corporativo.
- El auditor lleva 18 años trabajando para la empresa. El plazo parece excesivo, a pesar de cumplir con la normativa vigente.
- No disponemos de la información sobre las fundaciones/asociaciones a constituir.
- No disponemos de la información sobre la retribución de los consejeros propuesta.

PUNTUACIÓN 2008: 2,25

TELECINCO

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	13 *
Nº miembros 2007	13
Nº consejeras 2006	0**
Nº consejeras 2007	0
% independientes en Consejo	4 (30,76%)

Tamaño del Consejo: Es adecuado y cumple con las recomendaciones de buen gobierno del Código Unificado (5-15 miembros).

Diversidad de género: No hay mujeres en el Consejo de Telecinco. Suspenso en este apartado.

Consejeros independientes: No cumple con las recomendaciones del Código Conthe (al menos un tercio de independientes dentro del Consejo).

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	7	1	Dominical
Auditoría	6	1	<i>Independiente</i>
Nombramientos y Retribuciones	4	1	<i>Independiente</i>

La Comisión Ejecutiva tiene una representación minoritaria de consejeros independientes. Lo óptimo sería que esta comisión tuviera una estructura similar a la del Consejo de Administración. Por otra parte, en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los consejeros independientes son minoría; el Código Unificado recomienda que sean mayoría.

La estructura de las comisiones del Consejo es manifiestamente mejorable en Telecinco.

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo? No

Esta medida es positiva para limitar los riesgos de concentración de poder en una sola persona.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes? Sí (12 años)

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que se limite a 12 años.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	4
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración
Se informa a la Junta	No

En nuestra opinión, debería ser la Junta el órgano que autorizara estas cláusulas.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	<i>No</i>
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	<i>No</i>
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	<i>No</i>
Voto electrónico	<i>Sí</i>

Con una acción se puede asistir a la Junta. Telecinco no presenta problemas en este apartado.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	-----------

Telecinco presenta el informe en el punto 10 del orden del día; no lo somete a votación consultiva. No obstante, el informe es bastante preciso y completo (desglosa las cantidades individualmente, consejero a consejero).

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	4.095	7.062	72%
Remuneración total del Consejo/ beneficio atribuido a la sociedad dominante	1,284%	2,21%	72%

Los incrementos en la retribución son elevados, si bien hay que tener en cuenta que dos consejeros ejecutivos han percibido un premio extraordinario de 1.100.000 euros (2.200.000 euros en total). Sería conveniente que el Informe sobre la Política de Retribuciones explicara a qué se debe este premio, cuáles son los objetivos cumplidos y el plazo de devengo del premio (anual, trienal, etcétera).

Aumenta también la remuneración total respecto del beneficio de la sociedad. Este porcentaje supera claramente la media de las empresas del IBEX 35 en 2006 (1,3%).

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	2.403	4.668	1.201,5	2.334	94%
Dominicales	1.379	2.033	197	290,42	47%
Independientes	313	361	78,25	90,25	15%

Aumenta considerablemente la cantidad percibida por los consejeros ejecutivos debido a los premios extraordinarios mencionados anteriormente. Por otra parte, la retribución del presidente del Consejo de Administración (consejero dominical), fijada en los estatutos sociales de la sociedad, resulta un tanto elevada (1.359.549,52 euros); sobre todo si tenemos en cuenta que no se trata de un consejero ejecutivo.

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Retribución fija	2.098	3.494	67%	161,3	268,7	67%
Retribución variable	1.543	3.056	98%	118,6	235	98%
Dietas	401	435	8%	30,8	33,46	8%
Otros	53	64	21%	4,07	4,9	21%

En este cuadro podemos observar que la retribución fija del Consejo también se ha incrementado en un porcentaje bastante elevado. Sorprende este aumento, pues es 15 veces superior al incremento del IPC de 2007.

Otros beneficios (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Primas de seguros de vida	21	13	-38%

Estas cantidades no son significativas dentro del IBEX 35.

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	6.787
Nº miembros alta dirección	18
Retribución media	377
Incremento 2007	15%

2006

Remuneración total alta dirección	5.889
Nº miembros alta dirección	18
Retribución media	327

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- El informe de auditoría no estaba disponible en la página web de la sociedad con la antelación suficiente a la Junta General.
- Consideramos que el Consejo de Administración debe hacer un esfuerzo en materia de gobierno corporativo.
- Tan sólo se someten a votación las dietas y la retribución fija del Consejo. En nuestra opinión, la Junta se ha de pronunciar sobre la retribución total del Consejo y no sólo sobre este tipo de remuneración.
- Consideramos que el colectivo de beneficiarios es reducido (directivos y consejeros ejecutivos). Además el plan no está bien definido (ni el plazo, ni el número de beneficiarios).
- El auditor lleva 11 años trabajando con Telecinco, el plazo es elevado; no obstante, cumple con la legalidad vigente.
- No se dispone de la información de los consejeros que serán propuestos a nombramiento. Esto es una mala práctica de gobierno corporativo.
- Se presenta el Informe sobre la Política Retributiva del Consejo, pero no se somete a votación consultiva, como recomienda el Código Unificado.

PUNTUACIÓN 2008: 2

TELEFÓNICA

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	17**
Nº miembros 2007	17
Nº consejeras 2006	0
Nº consejeras 2007	0
% independientes en Consejo	7 (41,2%) *

Tamaño del Consejo: El tamaño del Consejo no cumple con las recomendaciones de buen gobierno del Código Unificado (5-15 miembros).

Diversidad de género: 0 consejeras. La situación es la misma que en 2006. Insuficiente en este apartado.

Consejeros independientes: Supera el tercio de consejeros independientes recomendado dentro del Consejo por el Código Conthe.

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	10	4	Ejecutivo
Auditoría	3	1	Dominical
Nombramientos y Retribuciones	3	3	<i>Independiente</i>
Recursos Humanos, Reputación y Responsabilidad Corporativa	4	3	<i>Independiente</i>
Regulación	4	1	Externo
Calidad de Servicio y Atención Comercial	4	3	<i>Independiente</i>
Asuntos Internacionales	3	2	Externo

El Consejo de Telefónica tiene bastantes comisiones en comparación con el resto de empresas del IBEX 35. Valoramos positivamente la existencia de una Comisión de Recursos Humanos, Reputación y Responsabilidad Corporativa. No obstante, creemos que el término social debería figurar dentro de la denominación de esta comisión; por tanto, nuestra propuesta sería que ésta pasara a ser la Comisión de Recursos Humanos, Reputación y Responsabilidad Social Corporativa. Esta comisión se encarga de los acuerdos en materia de política de personal y de los riesgos de reputación; esto es razón más que suficiente como para promover ese cambio en la denominación.

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

Por otra parte, el resto de Comisiones no presenta problemas en cuanto a la composición de las mismas. Los independientes están bien representados dentro del Consejo.

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo?	Sí
--	-----------

Existen riesgos de acumulación de poder en una única persona. Telefónica, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, explica las medidas que ha tomado para limitar estos riesgos. En nuestra opinión, la mejor forma de limitar este riesgo es separar ambos cargos en dos personas diferentes.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes?	No
---	-----------

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que se limite a 12 años.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	9
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración
Se informa a la Junta	Sí

Lo único positivo de este apartado es que la Junta está informada. No obstante, en nuestra opinión debería ser el órgano que autoriza estas cláusulas.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	No
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	Sí (10% máximo por accionista)
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	Sí (300 acciones)
Voto electrónico	No

Telefónica debería eliminar las restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto (recomendación nº 1 del Código Unificado) y el número mínimo de acciones para asistir a la Junta. Asimismo debería promover la participación de los accionistas en la Junta General, facilitando a los accionistas el voto a través de medios telemáticos.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	-----------

No cumple con la recomendación nº 40 del Código Unificado.

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	15.443	12.330,51	-20%
Remuneración total del Consejo/ beneficio atribuido a la sociedad dominante	0,186%	0,186%	0%

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	12.427	17.898,35	2.485,40	3.579,67	44%
Dominicales	988	1.095,42	247	273,86	11%
Independientes	2028	1.829,52	253,50	261,36	3%
Externos	-	356,23	-	356,23	-

La retribución de los consejeros ejecutivos de Telefónica aumenta considerablemente. Este incremento se debe fundamentalmente al aumento de la retribución proveniente de las empresas del grupo.

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Retribución fija	9.504	11.405,38	20%	559,06	670,90	20%
Retribución variable	5.408	9.526,23	76%	318,12	560,37	76%
Dietas	206	211,25	3%	12,12	12,43	3%
Opciones sobre acciones	291	0	-	17,12	0	-
Otros	34	36,64	8%	2	2,16	8%

El incremento de la retribución variable es bastante elevado. También resulta llamativo el incremento de la retribución fija (20%). En este análisis hemos utilizado los datos del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Telefónica de 2006 y de 2007 que incluyen las cantidades obtenidas por la sociedad y por empresas del grupo. El informe sobre la política de retribuciones de Telefónica detalla las retribuciones fijas y las dietas individualmente y la retribución fija agregada de los consejeros ejecutivos; así como también su retribución variable agregada (por el desempeño de sus funciones ejecutivas para la sociedad). Según estos datos, la retribución fija aumenta un 27,57% y la variable un 5,17%.

También aparece reflejada la indemnización que percibió por el cese de sus actividades ejecutivas Peter Erskine de O2 (24.331.830,60 euros). Esta indemnización venía recogida en el acuerdo marco de la OPA. No obstante, la cantidad parece excesiva.

Otros beneficios (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Aportaciones planes de pensiones	59	33,01	-44%
Primas de seguros de vida	108	89,65	-17%

Estas cifras no son significativas dentro del IBEX 35.

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	4.813,28
Nº miembros alta dirección	4
Retribución media	1.203.32
Incremento 2007	-16%

2006

Remuneración total alta dirección	5.698
Nº miembros alta dirección	4
Retribución media	1.424,5

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- Consideramos que lo óptimo hubiera sido separar los tres apartados del primer punto del orden del día en tres puntos diferentes, pues cada uno de ellos trata asuntos sustancialmente independientes.
- La gestión del Consejo de Administración puede y debe mejorar en términos de buen gobierno.
- En nuestra opinión, la Junta debería pronunciarse sobre las modificaciones realizadas en el reglamento del Consejo y no ser tan sólo informada.
- No somete a votación consultiva el Informe sobre Política Retributiva. Además, el informe es manifiestamente mejorable.

PUNTUACIÓN 2008: 2,5

UNIÓN FENOSA

Consejo de Administración

Nº miembros 2006	21**
Nº miembros 2007	22
Nº consejeras 2006	0
Nº consejeras 2007	0
% independientes en Consejo	0/22 0% ⁸¹

Tamaño del Consejo: El tamaño del Consejo es excesivo e incumple las recomendaciones del Código Unificado (5-15 miembros).

Diversidad de género: Ningún cambio con respecto a 2006. 0% de mujeres en el Consejo. 0 de 22 consejeros. Unión Fenosa debe hacer un gran esfuerzo en este sentido.

Consejeros independientes: Lejos, muy lejos de cumplir las recomendaciones de buen gobierno en este apartado.

Comisiones del Consejo

Comisión	Nº consejeros	Nº independientes	Presidente
Ejecutiva	12	1	Dominical
Auditoría	5	1	Dominical
Nombramientos y Retribuciones	5	1	Dominical

Hay demasiados consejeros dominicales en el Consejo, 17 de 22 (77%). Éstos son, además, mayoría en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y uno de ellos preside la comisión. La representación de consejeros independientes es inexistente; tanto en el Consejo como en el resto de las comisiones (ver nota al pie).

¿Recae la función del primer ejecutivo de la sociedad en el cargo de presidente del Consejo? No*

Esto es positivo para el buen gobierno de la compañía.

¿Establecen los estatutos o el reglamento del Consejo un mandato limitado para consejeros independientes? **No**

* *En cursiva:* la empresa cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

** **En negrita:** la empresa no cumple con los criterios de buen gobierno establecidos.

⁸¹ Según Unión Fenosa hay dos consejeros independientes. En nuestra opinión, no hay ninguno, ya que éstos fueron nombrados por primera vez en 1989 y 1991.

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que se limite a 12 años.

Cláusulas de blindaje

Nº beneficiarios	13
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración
Se informa a la Junta	<i>Sí</i>

Al menos, la Junta está informada; no obstante, la Junta es el órgano que, en nuestra opinión, debería autorizar esas cláusulas.

Derechos de voto

Existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto	<i>Sí</i> ⁸²
Existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto	<i>No</i>
Existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones para asistir a la Junta	100
Voto electrónico	<i>Sí</i>

100 acciones no son muchas, pero con una debería bastar. El resto de este apartado no presenta problemas.

Retribuciones

Votación consultiva en Junta sobre retribuciones	No
--	-----------

No cumple la recomendación del Código de Buen Gobierno. En su explicación, Unión Fenosa alega que «la ley no regula la denominada votación consultiva».

Consejo (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Remuneración total del Consejo	6.704	6.722	0,27%
Remuneración total del Consejo/ beneficio atribuido a la sociedad dominante	1,055%	0,681%	-35,45%

⁸² RDL 6/2000, de 23 de junio, modificado por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, y por el Real Decreto Ley.

Por tipología de consejeros (en miles de euros)

Consejeros	2006	2007	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Ejecutivos	3.991	4.012	1.330,3	1.337,3	0,53%
Dominicales	2.457	2.471	153,5	145,35	-5,35%
Independientes	256	239	128	119,5	-6,64%

Por conceptos retributivos (en miles de euros)

Concepto retributivo	2006	2007	Incremento	Retribución media 2006	Retribución media 2007	Incremento en retribución media
Retribución fija	4.363	4.313	-1,15%	207,76	205,38	-5,54%
Retribución variable	1.369	1.470	7,38%	65,19	70	2,50%
Dietas	972	-	-	46,28	-	-
Otros	-	939	-	-	44,71	-

Otros beneficios (en miles de euros)

	2006	2007	Incremento
Aportaciones planes de pensiones	2.448	2.482	1,39%
Obligaciones contraídas planes de pensiones	3.874	-2.845	-173,44%

Alta dirección (en miles de euros)

2007

Remuneración total alta dirección	4.406
Nº miembros alta dirección	10
Retribución media	440,6
Incremento 2007	32,23%

2006

Remuneración total alta dirección	3.332
Nº miembros alta dirección	10
Retribución media	333,2

El crecimiento de la retribución media de los directivos es elevado (32%).

COMENTARIO SOBRE LA JUNTA DE 2008

Comentario sobre los diferentes puntos del orden del día:

- Somete a votación en un mismo punto del orden del día:
 1. Las cuentas anuales.
 2. La aplicación del resultado.
 3. La gestión del Consejo.En nuestra opinión son asuntos sustancialmente independientes y, por tanto, han de ser sometidos a votación en puntos independientes del orden del día. Por otra parte, el gobierno corporativo del Consejo de Administración es manifiestamente mejorable.
- El auditor lleva 25 años trabajando con Unión Fenosa. El plazo parece excesivo, si bien cumple con la legislación vigente.
- No disponemos de información sobre los consejeros que serán propuestos a la Junta General hasta el día de celebración de la misma. Esto es una mala práctica de gobierno corporativo.
- El plan de opciones presenta varios problemas:
 1. Se propone un máximo de acciones que no será superior al 2% del total de las acciones de la sociedad. Este porcentaje es elevado. Normalmente, como máximo suele ser menos que el 1% (en algún caso se llega al 1%).
 2. Es para consejeros ejecutivos y directivos (grupo de beneficiarios reducido y cerrado). No se especifica el número de beneficiarios del plan.
 3. El periodo máximo para el ejercicio de las opciones es de 5 años (no especifica a partir de cuándo se pueden ejercer).
 4. El resto de condiciones las establece el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva (no la de Nombramientos y Retribuciones).
- Sólo se informa de las modificaciones realizadas al reglamento del Consejo de Administración. En nuestra opinión, la Junta debería tener derecho a expresar su opinión sobre las mismas.
- Sólo se somete a votación la retribución fija y la de asistencia. No se realiza un desglose de las mismas entre consejeros y comisiones. Tampoco se especifica qué parte se destinará a dietas y qué parte a retribución fija.
- No se establecen cantidades máximas de emisión de los activos financieros propuestos.
- No somete a votación consultiva el Informe sobre la Política de Retribuciones. Tampoco está éste a disposición del accionista.

PUNTUACIÓN 2008: 1,25

